

Dr. Ronald
Di. Wilmar
Córdoba
24/08/16



Radicado No. 20161200005253

Oficio No.

17/08/2016

Página 1 de 1

STIC

Doctor
DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO
Subdirector Nacional de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Bloque C Piso 3 -
Bogotá - D.C.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
SUBDIRECCIÓN NACIONAL GESTIÓN CONTRACTUAL	
VERIFICACIÓN PLAN ANUAL ADQUISICIONES	
Fecha de Verificación:	2016/08/23
Firma quien verifica:	<i>[Signature]</i>

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIA

Respetado doctor,

De manera atenta, me permito remitir estudio previo cuyo objeto consiste en contratar la "adquisición de equipo de cómputo y tecnología", ajustado de acuerdo con las recomendaciones dadas en Junta de Contratación celebrada el día 04 de agosto de 2016, en la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión.

De igual manera, se adjunta ficha técnica de negociación ajustada.

Cordialmente,

[Signature]
CARLOS ARIEL USEDA GÓMEZ
Subdirector Nacional de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones

Proyectó: Claudia Patricia Rueda Monje- Contratista Subdirección TIC
Reviso: Claudia Patricia Rueda Monje- Contratista Subdirección TIC

Pahorra Guez C
23 AGO. 2016
952



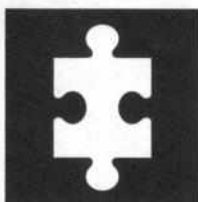
ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Alcance:	A través del presente estudio, la Fiscalía General de la Nación requiere continuar con la adquisición de equipos de cómputo y tecnología, que se ha realizado anualmente de acuerdo con sus necesidades y el presupuesto asignado, toda vez que la necesidad real no ha sido atendida en su totalidad y para la presente anualidad se requiere equipos nuevos y aumento de cantidades, como se describe a continuación, para algunas dependencias.
Antecedentes:	<p>La Subdirección Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, como responsable de la gestión y administración de los recursos informáticos, que requiere la Fiscalía General de la Nación para el cumplimiento de su misión y correcto ejercicio de sus competencias (Decreto Ley 016 de 2014, artículo 39), le corresponde asegurar la plena y correcta disponibilidad de los recursos informáticos, que soporten el desarrollo de la actividad misional y administrativa a cargo de la Fiscalía. En dicho sentido y con el propósito de precaver eventuales deficiencias o situaciones de déficit en los mismos, se adelantan de manera periódica procesos de renovación y ampliación de los recursos informáticos, previa identificación y valoración de las necesidades de cada una de las áreas de la entidad.</p> <p>La Fiscalía General de la Nación requiere contar con elementos de tecnologías de la información, que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes Direcciones de la Entidad, así como garantizar y proveer las herramientas necesarias para el cumplimiento de las labores a cargo de los funcionarios, a nivel nacional, lo anterior, en ejecución del plan maestro de tecnología que tiene por objetivo convertir a la Fiscalía General de la Nación en una institución tecnológicamente moderna y orientada hacia al usuario final.</p> <p>Es importante precisar que los equipos objeto de adquisición podrán ser redistribuidos entre las diferentes áreas de la entidad, de acuerdo con las necesidades y prioridades sobrevinientes que surjan en la gestión pertinente.</p> <p>El uso de las tecnologías de información y comunicaciones, contribuye en el mejoramiento del proceso investigativo o misional de la entidad, en la medida que permite la optimización de los procesos, la disminución de los tiempos de espera en el desarrollo de cada uno de ellos, el mejoramiento en el manejo y control de la información y se constituye en un medio eficiente para la mitigación de los riesgos asociados a la pérdida de información. Es así como el fortalecimiento de las plataformas tecnológicas e informáticas de la entidad, es un objetivo primordial para asegurar la correcta prestación de los servicios y efectivo cumplimiento de la misión de la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta las funciones y actividades realizadas por los servidores tanto de las dependencias misionales como administrativas a nivel nacional, se hace necesario contar con herramientas tecnológicas de carácter portátil y de escritorio con especificaciones técnicas robustas, con el fin de garantizar la dinámica, como lo es, para el caso de funcionarios que realizan actividades de investigación, diligencias de inspección judicial, entrevistas,</p>

J. Suel
9



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

verificación de hechos relacionados con la noticia criminal, transmisión de diligencias de versión hacia las salas de víctimas y demás tareas que requieran realizar en campo o zonas por fuera de los despachos u oficinas de los grupos de trabajo de la Fiscalía General de la Nación.

Con base en lo anterior, dentro del presente estudio, la Subdirección TIC, ha recopilado las necesidades informadas por las diferentes dependencias del nivel central, de acuerdo con las justificaciones y el presupuesto asignado para la presente anualidad, detallándose la necesidad real de cada una de las áreas, las cantidades adquiridas por la entidad desde el año 2014.

Antecedentes

Para los años 2014 y 2015, la Fiscalía General de la Nación, adquirió los siguientes equipos de acuerdo con el presupuesto asignado, sin embargo, no se atendió la necesidad real, como se muestra a continuación:

NOMBRE ELEMENTO		DEPENDENCIA NOMENCLATURA FINAL	NECESIDAD REAL 2014	CANTIDAD ADQUIRIDA 2014 CTO 440	NECESIDAD REAL 2015	CANTIDAD ADQUIRIDA A 2015 CTO 461	NECESIDAD POR ATENDER 2016
COMPUTADOR PORTATIL	TIPO 1	DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	183	109	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	347
		SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	2
		DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SEDES Y CONSTRUCCIONES	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	1
		DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	167	78	89	35	80
		DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	80	10	192
		SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y USUARIOS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	4
		SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	28

7 sul
9



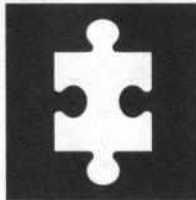
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

			DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS	30	22	20	17	10
		TIPO 2 POTENCIALIZADO	DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	65	5	60
			DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	15	7	8
		TIPO 3 RUGERIZADO	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	7	3	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	5
	ESTACIONES GRAFICAS	TIPO 2	SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	1	1	3
			DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	10	10	3
			DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	6
	DISCO DURO EXTERNO	TIPO 1 2T	DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE FISCALÍAS NACIONALES ESPECIALIZADAS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	9	1	8
			DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	177	DESIERTO	195	100	160
			DIRECCIÓN DE FISCALÍAS NACIONALES	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	10
			DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	230
			DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	7
			SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	29
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES			120	DESIERTO	60	55	50	
TIPO 2 4T		DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	30	30	30	

5ml
9



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

			DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	10	10	15
			DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SEDES Y CONSTRUCCIONES	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	3
			DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	50
			DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	4
			SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	105
DISCO DURO INTERNO	TIPO 1 500G	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	60	DESIERTO	76	76	70	
	TIPO 2 1T	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	60	DESIERTO	60	60	70	
		SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	150	
	TIPO 3 4T	SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	250	
IMPRESORA	TIPO 1 color	DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	1	1	1	
		DEPARTAMENTO DE INTERCEPTACION DE LAS COMUNICACIONES	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	1	
		SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y USUARIOS	NO HUBO SOLICITUD	DESIERTO	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	1	
	TIPO 2 PORTATIL	DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE FISCALÍAS NACIONALES ESPECIALIZADAS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	4	

7
CP



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

			DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	47	27	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	242
			DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS	35	18	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	5
			SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y USUARIOS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	4
	ESCANER	TIPO 1 PORTATIL	DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	201	DESIERTO	201
		TIPO 2 semind	DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	42	42	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	87
			DIRECCIÓN DE FISCALÍAS NACIONALES	10	10	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	5
			DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	20	9	30
			DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS	13	9	2	2	8
			DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE FISCALÍAS NACIONALES ESPECIALIZADAS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	2
			DEPARTAMENTO DE INTERCEPTACION DE LAS COMUNICACIONES	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	2
			SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y USUARIOS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	2
	TIPO3 CAMA PLANA	DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	60	
	VIDEO BEAM PORTATIL		SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	10
			DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	30	5	42

7
9



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	25	8	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	17
TELEVISORES	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	50	11	15	11	15
	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	5	1	4
	SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	1
	DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	20
	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SEDES Y CONSTRUCCIONES	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	1
PLOTTER MULTIFUNCIONAL	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	10	2	5	NO HUBO SOLICITUD	5
	DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	1	NO HUBO SOLICITUD	1
	DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	10	NO HUBO SOLICITUD	10
	DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	10	NO HUBO SOLICITUD	20
	LICENCIA ADOBE PHOTOSHOP	DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD
LICENCIA MYECLIPSE	DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	2
LICENCIA SUITE CREATIVE CLOUD	DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	4
	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	3	NO HUBO SOLICITUD	3



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	2	DESIERTO	2
DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	NO HUBO SOLICITUD	2

Mediante los contratos Nos. 440 de 2014 y 461 de 2015 se realizó adquisición de los equipos mencionados:

No.	Nom bre del Contratista	Objeto	Valor del contrato	Valor adjudicado por operaciones	Plazo de ejecución	Modalidad de Contratación
440 - 2014	AGR OBU RSA TIL	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo y tecnología con destino a la FGN, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas	\$4.683.929.682	\$4.391.740.782	90 días calendario	Bolsa mercantil
461 - 2015	CON FINA GRO	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo y tecnología con destino a la FGN,	\$4.765.765.008	\$3.302.502.811	90 días calendario	Bolsa Mercantil

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

	<p>cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas</p>
	<p align="center">DETALLE DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS POR DEPENDENCIA</p> <p>En el anexo técnico No.1 se consolida la necesidad real 2016 de equipos de cómputo y tecnología, de conformidad con lo informado por las dependencias, así mismo, se indicará el mínimo a adquirir para cada equipo, de acuerdo con el presupuesto de la presente anualidad.</p>
<p>Resultados esperados:</p>	<p>Contar con las herramientas necesarias para el cumplimiento de las labores a cargo de los servidores a nivel nacional, dado cumplimiento con el plan maestro de tecnología que tiene por objetivo convertir a la Fiscalía General de la Nación en una institución tecnológicamente moderna y orientada hacia al usuario final.</p>
<p>Por qué se requiere el bien o servicio:</p>	<p>A continuación, se señalan las justificaciones dadas por las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación a la Subdirección Nacional de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones:</p> <p align="center"><u>EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE</u></p> <p>COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 1 (FICHAS TÉCNICA No 1)</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: Computador portátil delgado, con la pantalla, teclado y mouse integrados, batería o corriente alterna, en cual permite desplazarse de un lugar a otro, de manera fácil y sencilla en todas partes, de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha.</p> <p>Los computadores portátiles requieren de licencias Office Professional, las cuales contienen las siguientes herramientas: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook, Publisher y Access. Licencias de software indispensable para el correcto cumplimiento de las labores de los funcionarios, se encuentran: realizar cruces de información de manera ágil y sencilla, así como también la elaboración de diagramas de flujo, cuadros en Excel, extracción de contenidos de documentos PDF directamente en Word, abrir documentos PDFs y editar párrafos, listas y tablas como si se trataran de documentos de Word, las cuales permiten un mayor rendimiento en las labores realizadas en campo.</p> <p>Se aclara que por las múltiples actividades en campo que desarrollan los funcionarios, se requiere que los equipos portátiles incluyan un mouse adicional, lo cual permitiría al usuario final interactuar con mayor eficiencia con el equipo para un mejor desempeño, funcionamiento y rendimiento al momento de desarrollar sus actividades; Así mismo, se requiere contar con elementos de seguridad, como son las guayas, con el fin de mitigar el riesgo de hurto de los portátiles y redundar en la seguridad de los mismos.</p>

cp



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Las siguientes dependencias, solicitaron computador portátil tipo 1, como consta en las respectivas justificaciones, las cuales hace parte integral del presente documento, para el año 2016.

DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

La Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, envió mediante radicado No. 2016580002423 del 17 de febrero de 2016, la siguiente justificación, respecto al equipos mencionado:

"Estos equipos son requeridos con el fin de garantizar conforme a la dinámica de la investigación, la realización de las diligencias judiciales que deben efectuarse fuera de los despachos de fiscales y grupos de trabajo, de las instalaciones de la entidad y en especial en zonas apartadas del país, donde se realizan entre otras inspecciones judiciales, entrevistas, verificación de hechos, jornadas de atención a víctimas y transmisión de diligencias de versión hacia las salas de víctimas a nivel nacional.

Identificación de la necesidad real:

Como se indicó con anterioridad, para dar cumplimiento a la labor misional, esta Unidad ha definido una estructura organizacional que cubre las diferentes actividades que deben realizarse en el marco del proceso de justicia y paz, los Grupos de Apoyo de Exhumaciones, Persecución de Bienes, Atención a Víctimas, Compulsas de Copias, Internos de Trabajo, y los Grupos compuestos por los distintos despachos de tribunal, fiscales de apoyo, asistentes e investigadores quienes tienen a su cargo el desarrollo de las estrategias de priorización de los postulados de las AUC, y los Grupos de Trabajo que se encuentran adscritos a la Dirección, a quienes corresponde desarrollar labores de gestión y apoyo para el cumplimiento de las estrategias y metas establecidas.

Conforme a lo indicado anteriormente en este documento, y para garantizar la realización de la labor misional que nos corresponde, esta Dirección cuenta con 435 computadores portátiles adquiridos entre los años 2005 y 2012, que provienen algunos de ellos de las compras realizadas por parte de la Fiscalía con dineros del presupuesto nacional y otros, a los donados por otras entidades del estado y organismos internacionales de cooperación. Estos equipos se encuentran distribuidos entre las 30 sedes y grupos de investigación que se tienen en el país, donde se cuenta en 11 ciudades capitales con Despachos de Tribunal, coordinaciones y equipos de trabajos conformados por fiscales de tribunal, fiscales de apoyo, personal asistencial e investigadores y en las 19 sedes restantes, con equipos de trabajo integrados por fiscales de apoyo e investigadores, que de manera integral deben cubrir todas las líneas de investigación de este proceso.

COMPUTADORES PORTÁTILES ADQUIRIDOS ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2012



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

RECURSOS DE PRESUPUESTO O DONACIÓN AÑO	AÑOS DE SERVICIO	CANTIDAD DE COMPUTADORES DE REPOSICIÓN AÑOS 2005 A 2012 - (435)	COMPUTADORES PORTÁTILES ADQUIRIDOS EN 2013 - (165)	COMPUTADORES PORTÁTILES ADQUIRIDOS EN 2014 - (109)	FALTANTE POR REPONER AÑOS 2005 A 2012 - (161)
2005	11	6	6		
2006	10	61	61		
2007	9	104	98	6	
2008	8	113		103	10
2009	7	40			40
2010	5	77			77
2011	4	12			12
2012	3	22			22

De lo anterior se observa, que en el año 2013 se adquirieron 165 computadores portátiles, con los que repusieron 6 modelo 2005, 61 modelo 2006 y 98 modelo 2007; así mismo, se adquirieron 109 en el año 2014, que reponen 6 modelo 2007 y 103 modelo 2008; quedando un faltante de equipos por reponer 161, discriminados de la siguiente manera: 10 modelos 2008, 40 modelo 2009, 77 modelo 2010, 12 modelo 2011 y 22 modelo 2012.

De igual manera, dentro las necesidades planteadas por los Despachos de Tribunal, Grupos de Exhumaciones, Bienes, Atención a Víctimas, Compulsas y demás Grupos de Apoyo de la esta Dirección, a finales del año 2015 para la elaboración del Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2016, se identificó una necesidad nueva de 156 equipos, los cuales serán utilizados para reforzar los equipos de trabajo que están atendiendo el proceso de priorización para el cierre de las estructuras de los postulados de las AUC, y así mismo, suplir las necesidades de estos equipos del nuevo Grupo de Compulsas creado por el señor Fiscal General mediante Resolución 03139 del 3 de diciembre de 2015.

Así las cosas, si se suman los 156 equipos como necesidad nueva de Justicia Transicional, más 30 Computadores Portátiles que se identifican como necesidad nueva para el recién conformado Grupo de Compulsas de Copias de esta Dirección, creado mediante Resolución 03139 del 3 diciembre de 2015, y los 161 equipos como necesidad faltante por reponer, se aprecia una necesidad real para la Dirección de Justicia Transicional para el año 2016 de 347 Computadores Portátiles.

Al respecto se considera necesario anotar que la identificación de esta necesidad, se encuentra en concordancia con las planteadas para las vigencias 2014 y 2015 debidamente sustentadas mediante los oficios DFNEJT - 009481 del 1 octubre de 2014 y DFNEJT - 001673 del 18 de febrero de 2015, donde se hizo un análisis para los equipos adquiridos entre los años 2005 y 2012.

Para el año 2015, a esta Dirección de Justicia Transicional no le fueron aprobados recursos para la compra de computadores portátiles por parte de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión, razón por la cual no se pudieron adquirir nuevos equipos.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Para estos mismos efectos, es pertinente precisar que en las pasadas vigencias fueron adquiridos por parte de la entidad y con destino a la Dirección de Justicia de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, ciento sesenta y cinco (165) computadores portátiles en el año 2013 y ciento nueve (109) en el año 2014, los cuales fueron distribuidos y entregados a los usuarios finales en cada una de las Sedes que se relacionan más adelante.

COMPUTADORES PORTÁTILES – DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD REAL

CIUDAD DE ASIGNACION	ASIGNADO EN SECCIONAL	EXISTENCIAS 2005-2012 - 435	CANTIDAD ES ADQUIRIDAS AÑO 2013 - 165	CANTIDAD ES ADQUIRIDAS AÑO 2014 - 109	NECESIDAD REAL AÑO 2016 - 347
BARRANQUILLA	ATLANTICO	45	6	7	32
BARRANCABER MEJA	MAGDALENA MEDIO	5	3	2	2
BUCARAMANGA	SANTANDER	15	15	8	12
SAN GIL	SANTANDER	1	1	1	2
CALI	VALLE DEL CAUCA	15	10	3	10
CARTAGENA	BOLIVAR	8	3	1	4
CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	7	5	5	10
OCAÑA	NORTE DE SANTANDER	2	1	0	1
IBAGUE	TOLIMA	6	5	3	8
LA DORADA	CALDAS	2	2	0	2
FLORENCIA	CAQUETA	1		1	1



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

PUERTO BOYACA	MAGDALENA MEDIO	2	1	1	2
MEDELLIN	ANTIOQUIA	75	2	14	70
MONTERIA	MONTERIA	13	2	3	15
NEIVA	HUILA	5	4	1	2
BOGOTA	NIVEL CENTRAL	180	72	45	106
PASTO	NARIÑO	5	4	1	3
PEREIRA	RISARALDA			2	2
PUERTO ASIS	PUTUMAYO	4	3	0	3
TUMACO	NARIÑO	0	1	0	1
POPAYAN	CAUCA	2	2	2	2
QUIBDO	CHOCO			2	2
RIOHACHA	GUAJIRA	3	3	1	2
SANTA MARTA	MAGDALENA	13	4	2	15
YOPAL	CASANARE	2	2	1	3
SINCELEJO	SUCRE	5	1	0	3
AGUACHICA	MAGDALENA MEDIO	2	3	1	2
VALLEDUPAR	CESAR	9	2	1	15
VILLAVICENCIO	META	8	8	1	15
TOTALES		435	165	109	347

Nota: para el año 2015, la Dirección no se presentó requerimiento de computadores portátiles, ante la Subdirección TIC.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Teniendo en cuenta que la necesidad real corresponde a Trescientos Cuarenta y Siete (347) computadores portátiles, con lo que se buscará cubrir las necesidades más relevantes que corresponden a las ciudades donde se encuentran asignados los computadores de modelos más antiguos como las nuevas que fueron identificadas.

Definición Técnica:

Se solicita que al momento de la adquisición de estos equipos se incluyan todas las licencias de tipo ofimático, antivirus y de conectividad a servicios de red que de manera estandarizada se recomienden por parte de la Subdirección Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones TIC, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y el mayor aprovechamiento de la información recaudada a través de la elaboración de documentos, tablas, presentaciones, diagramas de flujo, visualización, construcción de documentos PDF y descarga de fotografías, entre otros.

De igual manera, conforme a la valoración realizada por la Subdirección TIC se considera necesario que los equipos portátiles incluyan un mouse adicional, que permita al usuario final interactuar con mayor eficiencia con el equipo y disminuir el impacto producido por efectos de su manipulación durante largas horas de trabajo y así mismo, elementos de seguridad, tales como: guayas para mitigar el riesgo de hurto y redundar en la seguridad de los mismos y de protección tales como un maletín para garantizar su mejor portabilidad (...) sic..

Mediante correo electrónico del 4 de marzo del 2016 adicionaron 15 computadores portátiles con destino a los Despachos del Tribunal, Grupo de Exhumación, Bienes, Víctimas, Compulsar de Copias y demás grupos de apoyo de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades:

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL DFNEJT	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	347	121



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS

La Dirección Nacional de Articulación de Policía Judiciales Especializadas , mediante correo electrónico 15 de febrero de 2016, remitió la siguiente justificación, respecto al computador portátil tipo 1:

"Dirigido a servidores de policía judicial especializada que establecen como necesidad adquirir elementos de hardware y software móviles, para el desarrollo de actividades investigativas en zonas descentralizadas urbanas y rurales.

ANTECEDENTES

Art. 250 Constitución Política de Colombia. Resolución 016 de 9/01/14 por la que se modifica y define la estructura organiza y funcionalmente la FGN y Resolución interna No. 557 del 02 de abril del 2014 por la cual se establece la organización de DAPJE y se crean los grupos internos de trabajo y se determinan funciones, como consecuencia se crea la Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas (DAPJE), conformada con cinco direcciones especializadas de policía judicial: Crimen Organizado, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Extinción del derecho de dominio, Policía Económico Financiera y Aforados Constitucionales, diecisiete grupos adscritos DAPJE y 9 fiscales de apoyo, para un total de servidores 1012 a nivel nacional. En razón a lo anterior, se debe propender por el fortalecimiento en la investigación criminal con la consecución de equipos, herramientas y accesorios tecnológicos, que faciliten la eficiencia y oportunidad de los resultados en el cumplimiento de la misión institucional.

RESULTADOS ESPERADOS

Con la presente adquisición de equipos se mejorará y facilitará el desarrollo de la diferente diligencias de labores investigativas como análisis y consolidación de información, minimizando el tiempo de estudio y la pronta respuesta en la consecución de un caso, debido a que estas actividades se realizan en diferente espacios geográficos del país.

Así mismo producto de estas actividades se requiere el diligenciamiento de formatos de Policía Judicial optimizando y garantizando la transparencia en los procedimientos.

PORQUE SE REQUIERE EL BIEN.

En la actualidad la DAPJE no cuenta con suficientes computadores para suplir la demanda en diligencias judiciales internas y externas de la DAPJE como inspecciones, entrevistas, interrogatorios, asistencias a juicios orales, audiencias públicas entre otras; desarrolladas por las cinco direcciones y grupos adscritos de policía judicial.

En la actualidad, la entidad tiene un servicio de arrendamiento de equipos, correspondientes a software de escritorio, los cuales no son aptos para el desarrollo de las diligencias de investigación criminal tiempo de respuesta ante los requerimientos de desarrollo, implementación y mantenimiento.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

CANTIDADES TOTALES A ADQUIRIR

Son 192 equipos tecnológicos de cómputo (portátiles), que se requieren, para suplir la necesidad, de un (1) equipo portátil por cada seis (6) servidores. En la actualidad solo se cuenta 50 portátiles para las diferentes direcciones especializadas y grupos que se encuentran adscrito a la DAPJE.

Por lo anterior se hace necesario la compra de 192 equipos restantes para suplir la necesidad inicial, debido al limitado presupuesto aprobado solo se pueden adquirir 19 equipos portátiles.

QUE PASA SI NO SE ADQUIERE

Se dificulta el correcto y ágil cumplimiento de las funciones de los servidores, toda vez, que actualmente no se cuenta con la totalidad de los equipos requeridos para el buen desarrollo de las actividades de investigación criminal.

DONDE SE VAN A DISTRIBUIR

Serán distribuidos a las direcciones especializadas de policía judicial que hacen parte DAPJE, tales como: Crimen Organizado, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Extinción del derecho de dominio, Policía Económico Financiera y Aforados Constitucionales, diecisiete (17) grupos adscritos DAPJE y nueve (9) fiscales de apoyo.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades:

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	192	19

SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y USUARIOS.

La Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios, mediante correo electrónico del 17 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto al computador portátil tipo 1:

"SNAVU dentro de sus funciones legales realiza jornadas de atención integral a víctimas y usuarios en municipios y corregimientos a nivel nacional, evidenciando inconvenientes en el proceso de captura de información suministrada por las víctimas y los usuarios, así como el suministro de información de los sistemas misionales de la Entidad SPOA- SIJUF.

y ml
q



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

RESULTADOS ESPERADOS

SNAVU dentro de sus funciones legales realiza jornadas de atención integral a víctimas y usuarios en municipios y corregimientos a nivel nacional, evidenciando inconvenientes en el proceso de captura de información suministrada por las víctimas y los usuarios, así como el suministro de información de los sistemas misionales de la Entidad SPOA- SIJUF.

PORQUE SE REQUIERE EL BIEN

Se hace necesario la adquisición de estos bienes con el fin de recopilar y suministrar información relacionada con la comisión de hechos ilícitos (denuncia), orientación en el estado de una investigación (consulta en sistemas misionales) y de esta manera garantizar a la ciudadanía en general (víctimas- usuarios) acceso oportuno a la administración de justicia y salvaguarda de sus derechos fundamentales. Para la recopilación de información judicial (denuncia) y orientación en el estado de una investigación (consulta en sistemas misionales), así como generación de informes al interior de la entidad como a diferentes entes del Estado.

QUE PASA SI NO SE ADQUIERE

Recopilación inadecuada e ineficiente de la información que suministra la ciudadanía (víctima y/o usuario).

DISTRIBUCIÓN

Su distribución es en Nivel Central.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Subdirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades:

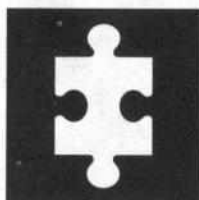
DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
SUBDIRECCION NACIONAL DE ATENCION A VICTIMAS Y USUARIOS	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	4	2

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

El Departamento de Investigación, mediante correo electrónico del 19 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto al computador portátil tipo 1:

"Teniendo en cuenta que para el año 2015, la necesidad real era de 89 y a través del proceso de bolsa mercantil se adquirieron 35 computadores portátiles tipo 1, por tal motivo, para el 2016 persiste la necesidad real de 54 más 26 computadores adicionales para un total 80 equipos dado que al interior de la Dirección Nacional del CTI se han creado nuevos grupos y ha llegado nuevo personal.

Handwritten marks and initials in the bottom right corner.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Con la adquisición de computadores portátiles, se proyecta continuar sufriendo las necesidades de los Grupos Investigativos al interior de la Dirección Nacional de C.T.I., toda vez que estas herramientas son utilizadas a diario por los investigadores, en la mayoría de actuaciones judiciales, puesto que conforme el manual de Policía Judicial, ley 906 de 2004, código de procedimiento penal, etc. Las ordenes de Fiscal del caso, el investigador debe desarrollarlas y presentar junto con los informes la documentación respectiva de las diligencias judiciales, adelantada en los lugares donde se llevaron a cabo y firmadas por los intervinientes.

Por tanto con la presente adquisición la Dirección Nacional de C.T.I. – Departamento de Investigaciones, se proyecta a suplir en gran porcentaje la necesidad planteada de los computadores faltantes en las áreas e iniciar un proceso de revisión y reposición de los computadores que por tecnología o fallas de funcionamiento, tiendan a entrar en periodo de obsolescencia.

ANTECEDENTES

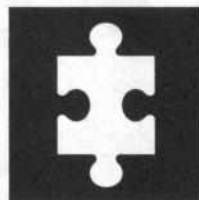
La Fiscalía General de la Nación para el año 2014, da inicio a la ejecución del plan de restructuración de la Entidad bajo el decreto ley 016 de 2014 "por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación", así mismo, la Resolución No.0467 de abril de 2014, adopta la estructura de la entidad, indicando dentro de la misma, la nueva estructura de la Policía Judicial en de la siguiente manera:

Por tanto la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, posee Grupos Investigativos quienes dentro del ámbito de su competencia adelantan las respectivas actuaciones judiciales y labores investigativas dentro del territorio nacional, en áreas urbanas o rurales bastante apartadas, en ocasiones selváticas de difícil acceso visibilidad y movilidad, procedimientos operativos realizados a cualquier hora del día o de la noche.

Como es de conocimiento, el proceso de la investigación Penal que rige en nuestro país, para esclarecer la verdad en cada delito, exige que el investigador adelante una serie de actuaciones o diligencias judiciales, las cuales de conformidad con la ley 906 de 2004, código de procedimiento, manual de policía judicial y las normas institucionales deben seguir unos procedimientos en donde incluye el diligenciamiento de los formatos de cada actuación de policía judicial, documentos que se deben descargar de la página fisca net (La intranet de la Fiscalía General de la Nación), red interna de la entidad que el investigador debe adelantar dependiendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos o diligencias que se presenten en el desarrollo de las investigaciones ordenadas por el Fiscal Conforme la ley es obligación para los investigadores dejar documentado, con sus respectivas firmas de los intervinientes las actuaciones judiciales que se adelanten en campo de acuerdo con el manual de policía Judicial. Así las cosas, la entidad debe suministrar a los investigadores herramientas como computadores portátiles, donde puedan elaborar dichos registros judiciales.

En este orden los Grupos Investigativos adscritos tanto al Departamento de Investigaciones del C.T.I., diariamente adelantan un sin número de actuaciones entre las cuales se encuentran: Realizar entrevistas, Procesamiento y/o digitalización de imágenes, reconocimientos en filas de personas, álbum reconocimientos fotográficos, informe de peritos, declaraciones, Arraigos, Análisis y/o recuperación de información de

4
sul
of



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

medios de almacenamiento digital, incautaciones, elaboración de Oficios o requerimientos, informe ejecutivo, acta de inspección a lugares, informe investigador de campo, declaración juramentada, acta de registro de allanamiento, verificaciones, análisis link, verificaciones en cartografía, actos urgentes y demás actividades desarrolladas en campo, que exigen al investigador tener un medio de cómputo, además de medios de impresión, etc., para poder realizar su trabajo y prestación de servicios al público de una manera oportuna y eficiente logrando obtener las firmas correspondientes en momento y sitio correspondiente.

Así mismo, es de aclarar que los equipos recibidos por la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación a en la vigencia 2014, fueron distribuidos entre la DIRECCION NACIONAL DE C.T.I., DIRECCION NACIONAL DE SECCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA Y DIRECCION NACIONAL DE ARTICULACION DE POLICIAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS

RESULTADOS ESPERADOS

Dotar de herramientas tecnológicas para los diferentes Grupos de policía Judicial del Nivel Central y algunos Grupos de Seccionales incluidos dentro del plan de compra de la Dirección Nacional de C.T.I, necesario para el correcto desarrollo de las diferentes actividades que adelantan.

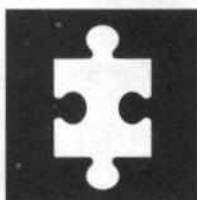
Calidad y oportunidad en los resultados esperados en cada una de las investigaciones adelantadas por los investigadores, suministrar las suficientes elementos materiales probatorios y evidencia física a los Fiscales de caso, a fin de poder realizar de manera eficiente el esclarecimiento de la verdad, propendiendo por el respeto de los derechos de las personas.

Con el uso de redes inalámbricas, servicio de datos a los que se tiene acceso, los computadores portátiles además de informes sirven como herramientas para consultas cartográficas, trazos de rutas, vías de acceso, evacuación, por medio de software libre como google earth, google map, servinformación, mapa callejero y demás, que se encuentran en internet, al igual que información de la entidad e información de fuentes abiertas cuando la situación lo requiera.

PORQUE SE REQUIERE EL BIEN

Los bienes son requeridos teniendo en cuenta la diversidad de funciones, Grupos investigativos, responsabilidades, casos por resolver y demás actividades judiciales que deben resolver a diario los servidores de policía judicial de la entidad, debido al alto número de denuncias de delitos que se reciben a diario por parte del estado colombiano, por tanto la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento a lo estipulado en el manual de policía judicial, ley 906 del 2004 (sistema penal acusatorio), código penal, constitución Política Colombiana, requiere atender la inmensa demanda de requerimientos judiciales, con personal calificado e idóneo y con las herramientas adecuadas en aras de propender por el esclarecimiento de la verdad en cada una de las diligencias investigativas y la garantía por el respeto de los derechos de los ciudadanos.

Un computador en esencia es un sistema integral de proceso, donde permite gracias al sistema operativo, licencias Office Professional, las cuales contienen las siguientes herramientas: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook, Publisher y Access. Licencias de software indispensable para el correcto cumplimiento de las labores de los funcionarios, se encuentran: realizar cruces de información de manera ágil y sencilla, así como también la elaboración de diagramas de flujo, cuadros en Excel, extracción de contenidos de



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

documentos PDF directamente en Word, abrir documentos PDFs y editar párrafos, listas y tablas como si se trataran de documentos de Word, las cuales permiten un mayor rendimiento en las labores realizadas en campo.

Mayor eficiencia en la presentación de informes y resultado de misiones de trabajo, cuando los investigadores se encuentran adelantando diligencias judiciales en campo dentro y fuera de la ciudad.

PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN

Los bienes se requieren para poder brindar a los diferentes Grupos de Policía Judicial adscritos a la Dirección Nacional de C.T.I., Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales en cumplimiento de órdenes a Policía Judicial, emitidas por los diferentes Fiscales, actuaciones como: entrevistas, interrogatorios, inspecciones, allanamientos, verificaciones, capturas, extinciones de dominio, custodias especiales, incautaciones y demás, al igual que alimentar los Sistemas de Información tales como SPOA, SIC, entre otros, que a la vez sirven como herramientas de consulta dentro de la misma Investigación.

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL 2014	CANTIDAD ADQUIRIDA 2014	NECESIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR 2015
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	167	78	89

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL 2015	CANTIDAD ADQUIRIDA 2015
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	89	35

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades:



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	80	29

DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTO

La Dirección Nacional de Análisis y Contexto, mediante radicado No. 201667710005563 del 12 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto al computador portátil tipo 1:

"Esta Dirección solicita llevar a cabo la adquisición de los bienes aquí mencionados, con el fin de dotar a los fiscales, investigadores, analistas, asistentes y funcionarios de apoyo, de las herramientas de carácter técnico e informático que faciliten y optimicen la realización de su labor misional, que está orientada a la documentación de los hechos violentos que se atribuyen a las FARC y el ELN, como preparación ante un eventual proceso de justicia transicional, la construcción de los análisis y los contextos, y el desarrollo de los casos y situaciones priorizadas.

ANTECEDENTES

Mediante la Directiva 001 de 2012 el Despacho del señor Fiscal General dio inicio a la implementación al interior de la entidad de un nuevo sistema de investigación, dirigido a la persecución de los considerados máximos responsables de los delitos perpetrados por los grupos organizados al margen de la Ley o las conductas que vulneren los derechos fundamentales, adoptando para ello criterios de priorización de situaciones y casos que permiten garantizar la unidad de gestión de la Fiscalía y la optimización de los modelos de gestión judicial.

Luego y con el fin de atender la expedición del Decreto No. 00-016 del 9 de enero de 2014, donde se modificó y definió la estructura orgánica y funcional de la entidad, se dispuso organizar la Dirección Nacional de Análisis y Contextos estableciéndola como un instrumento de política criminal dirigida a conocer de los fenómenos de delincuencia organizada, mediante el uso de herramientas de análisis criminal y creación de contextos.

Para estos efectos se tienen hasta la fecha 14 Sedes en el país, ubicadas en las ciudades de Bogotá – Nivel Central, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Valledupar, Santa Marta, Ibagué, Neiva, Florencia, Popayán, Puerto Asís y Pasto, donde se dispuso además del nombramiento o reubicación de los funcionarios designados por parte de la Fiscalía, la asignación de algunos funcionarios de la Policía Nacional DIJIN / SIJIN, y de contratistas designados por parte de algunos organismos de cooperación, tales como la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.

En este sentido, se cuenta con cerca de 500 funcionarios entre los que se tienen, 18 Fiscales Delegados ante Tribunal, 92 Fiscales de Primera Instancia, distribuidos entre Especializados, Seccionales y Locales, 174 funcionarios de Policía Judicial, y de manera adicional 130 miembros de la Policía Nacional DIJIN/SIJIN, distribuidos en los Grupos de Trabajo adscritos a la Dirección, la Coordinación de Priorización de Situaciones

Handwritten marks: "sul" at the top right, and "y" and "cf" below it.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

y Casos, la Coordinación de Análisis Criminal, la Coordinación Administrativa, la Unidad Especial de Policía Judicial y los Equipos de Fiscales Delegados a quienes corresponde el conocimiento de las investigaciones asignadas.

Actualmente se trabajan tres líneas de acción, que son:

- La documentación de los casos y situaciones de la denominada Estrategia de Paz, encaminada a la investigación de los hechos violentos que se atribuyen a las FARC y el ELN, como parte del proceso de alistamiento de la entidad ante un eventual proceso de justicia transicional con estos grupos.
- El desarrollo de las investigaciones de que tratan las Leyes 975 de 2005 y 1592 de 2012 (Justicia y paz) contra los frentes de Guerrilla FARC y ELN.
- Los casos y situaciones priorizadas por parte del Despacho del señor Fiscal General de la Nación que corresponden a investigaciones de impacto nacional, relacionadas entre otros con los magnicidios de Álvaro Gómez y Luis Carlos Galán, y los hechos de violencia basada en género denominados Riachuelo y el Oso, que se adelantan en desarrollo de las Leyes 600 906.

Conforme a ello, los funcionarios aquí adscritos deben realizar en cada Sede las diligencias judiciales que se relacionan con la Estrategia de Paz y los Casos y Situaciones Priorizadas, la mayoría de ellas fuera de las instalaciones de la entidad y en especial en zonas apartadas del país donde se realizan entre otras, las diligencias de entrevistas, versiones libres e indagatorias, el recaudo de elementos probatorios tales como inspecciones judiciales y declaraciones, y la elaboración de informes de investigación y análisis.

RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que los equipos de sistemas y tecnología que se solicitan, contribuyan en el desarrollo ágil y efectivo de las investigaciones que se relacionan con los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado, cuya responsabilidad se atribuye a las FARC-EP y el ELN, y de aquellas que hacen parte de las situaciones y casos priorizados; así como en el aprovechamiento óptimo de la información recaudada en el proceso de elaboración de los análisis y contextos, que deben realizarse en relación con los hechos y situaciones objeto de estudio.

Aunado a esto, se espera que los bienes adquiridos apoyen la realización de las labores que se relacionan con el cumplimiento de las metas formuladas en el Plan de Acción Anual PAA, donde se ha establecido que esta Dirección debe atender el cubrimiento de las siguientes estrategias:

- La reconstrucción de los contextos de graves violaciones a los Derechos Humanos.
- La aplicación de una metodología de investigación que aborda los casos y situaciones desde los conceptos de macrocriminalidad.
- La implementación del enfoque territorial en la aplicación de los diferentes conceptos de justicia transicional, considerando para ello que en el desarrollo del conflicto armado se presentaron fenómenos diferentes, de distinta naturaleza y nivel de impacto en cada región del país.

Razones por las cuales se requieren los bienes solicitados:

Teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por parte de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión en su Memorando DNAG-00038 del 09 de noviembre de 2015, respecto a la Programación del Presupuesto de Gastos para el año 2016, esta Dirección realizó el estudio de las necesidades identificadas por los Despachos y Grupos de Trabajo adscritos, estableciendo que los bienes solicitados se requieren con el fin solventar las situaciones que a continuación se anotan:



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

- Los Despachos de Fiscales que adelantan el proceso de documentación de la Estrategia de Paz (FARC-ELN) y las investigaciones en contexto, así como de las situaciones y casos priorizados, para apoyar la realización pronta y oportuna del proceso de recolección, investigación y análisis de la información recaudada, la realización de las diligencias que les compete en aplicación de las Leyes 600 y 906, entre ellas versiones, indagatorias, entrevistas e interrogatorios, y de aquellas que se realizan en el proceso de documentación de los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado que se atribuyen a las FARC y el ELN, que corresponden a realización de inspecciones judiciales, entrevistas, jornadas de convocatoria de víctimas, diligencias de verificación de hechos, y la construcción de los documentos de análisis y contexto.
- Las necesidades del Grupo de Gestión de Información, relacionadas con la asignación de computadores de escritorio de especificaciones técnicas superiores y licencias de software, para apoyar el máximo aprovechamiento, administración y conservación de la información que se recauda en desarrollo de las labores misionales que se realizan.
- La identificación de nuevas necesidades durante el último año, que se relacionan con la asignación de nuevas tareas por parte del Despacho del señor Fiscal General de la Nación, el incremento gradual de la planta de personal y la implementación de un mayor número de equipos de trabajo, que por ende requieren de la asignación de nuevos equipos.
- La imposibilidad que tuvo la entidad para llevar a cabo durante el año 2015, la adquisición de la totalidad de los bienes inicialmente proyectados en el proceso de contratación realizado.

Necesidades que se propone solventar en este proceso:

Los bienes solicitados se requieren para cubrir las necesidades que a continuación se anotan:

- Los computadores portátiles son requeridos para cubrir nuevas necesidades, identificadas en desarrollo de las investigaciones asignadas, donde los fiscales, investigadores de campo y analistas llevan a cabo múltiples diligencias judiciales que deben efectuarse en desarrollo de la Estrategia de Paz y las Leyes 600/2000 y 906/2004, fuera de las instalaciones de la entidad y en especial en zonas apartadas del país donde se realizan entre otras, diligencias de entrevistas, versiones libres, indagatorias, e inspecciones judiciales; razón por la cual la portabilidad de los equipos resulta un factor determinante en el proceso de traslado de los funcionarios hacia otros lugares y en la realización de estas labores.

Los Computadores Portátiles para el año 2014 la necesidad real era de 30 computadores portátiles, de los cuales fueron adquiridos 22, dado que la cantidad adquirida fue insuficiente para cubrir la totalidad de la necesidad real, para el año 2015 persistió la necesidad con 9 computadores portátiles y 11 más debido al incremento gradual de la planta y la implementación de un mayor número de equipos de trabajo, dando un total de necesidad real al año 2015 de 20 computadores portátiles, de los cuales adquirimos 17, persistiendo la necesidad de 3 computadores portátiles. Para el año 2016 persiste la necesidad de los 3 computadores que no fueron adquiridos en el año 2015, y se identificaron nuevas necesidades debido al crecimiento de los grupos de trabajos que fueron asignados para documentar los casos seleccionados en la Estrategia de Paz (FARC/ELN).

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

201
9
9



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS DINAC	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	10	8

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SEDES Y CONSTRUCCIONES

El Departamento de Administración de la Sede y Construcciones, mediante correo electrónico del 15 de febrero del 2016 remitió la siguiente justificación, respecto al computador portátil tipo 1:

Teniendo en cuenta que para esta vigencia surgió como una necesidad nueva la adquisición de computadores portátiles tipo 1 para esta dependencia, con el fin de dar cumplimiento a su misión institucional como lo relacionado con las investigaciones que adelanta la entidad, las intervenciones en la oralidad de los procesos solicitados por la Dirección Nacional de Fiscalías, Dirección Nacional del Cuerpo técnico de Investigación, Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión y las señaladas por el Señor Fiscal General de la Nación y Vice fiscal, todos los funcionarios deben estar atentos a las teleconferencias, boletines e intervenciones de los directivos en temas relacionados con el desarrollo de políticas institucionales, para lo cual deben contar con equipos que les permitan cumplir con tales funciones tales como (computadores portátiles con sistemas de audio y video, etc).

La Entidad cuenta con algunos computadores portátiles utilizados en los eventos que se realizan en el auditorio Central y en otras sedes, sin embargo, tales equipos no prestan adecuadamente este servicio, al realizar en este recinto las ruedas de prensa programadas por el Señor Fiscal, Vice fiscal y Directores Nacionales, no dan la posibilidad de grabar audios de las distintas ruedas de prensa y presentaciones de los expositores dentro de las capacitaciones a las diferentes dependencias que hacen uso del auditorio, también es necesario realizar proyecciones donde la calidad de imagen no es de alta calidad debido a la baja resolución de los equipos existentes como también la capacidad de grabación de videos no es la suficiente.

El Departamento de Administración de Sedes y Construcciones viendo los requerimientos que a diario hacen las diferentes Oficinas, Jefaturas, Coordinaciones y el Despacho del Señor Fiscal General de la Nación y Vice fiscal, se propuso actualizar los computadores portátiles del auditorio, que se encuentran a su cargo. El insistente pedido de instalar computadores portátiles con una tecnología informática y usos de software especializados para desarrollar la funciones propias de los servicios del auditorio como apoyo a presentaciones y capacitaciones a las diferentes áreas del Nivel Central, obligan a tener un amplio margen de elementos para soportar dicha demanda. El equipo nuevo reemplazará a los actuales que ya son obsoletos y darán un manejo más ágil a los eventos de la Fiscalía General de la Nación.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Para el ejercicio de su función misional y con destino al auditorio del Nivel central la entidad necesita adquirir un (1) computador portátil para el cubrimiento de las ruedas de prensa y demás eventos en los que participen los servidores de la entidad.

De conformidad con la naturaleza de la necesidad que se pretende satisfacer, se requiere que la Entidad suscriba un contrato de compraventa, que tenga por objeto la selección del oferente que le venda a la Fiscalía general de la Nación computadores portátiles con sus accesorios.

La no compra e instalación de estos equipos ocasionaría que en el desarrollo de las funciones que le corresponden al Departamento de Administración de Sedes y Construcciones, administrar el Auditorio del Nivel Central, los equipo existentes por su obsolescencia ocasiona problemas de transmisión de audio y video no permitiendo realizar las ruedas de prensa que cumplan con los estándares para medios de comunicación al igual buenas presentaciones de los expositores dentro de las capacitaciones a servidores. El Lugar de ejecución será en la Sede Ciudad Salitre Auditorio Nivel Central de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN ubicada en la Diagonal 22 B No. 52-01 de la ciudad de Bogotá o en los sitios que indique el supervisor del contrato.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SEDES Y CONSTRUCCIONES	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	1	1

SUBDIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la encargada, entre otras, de garantizar los servicios tecnológicos que apoyen las actividades misionales y operativas de la Entidad, mediante la asignación de recursos físicos (hardware) y lógicos (software) y así contribuir a resultados encaminados exclusivamente a mejorar la efectividad de la Entidad.

Para el logro de este objetivo y poder implementar aspectos de mejora continua como calidad, eficiencia y oportunidad, es necesario contar con recursos que satisfagan necesidades primarias y temporales de las diferentes áreas de la Entidad, las cuales en el desarrollo de sus actividades requieren almacenar, procesar y proyectar información, además de poder ofrecer recursos que funcionen de forma óptima y articulada con la plataforma computacional existente.

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner of the page.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Se requiere adquirir elementos como video beam portátiles, computadores portátiles y discos duros. Esta adquisición está soportada en las continuas solicitudes que las áreas realizan para suplir sus necesidades, en cuanto a proyección de información, en las permanentes reuniones que se realizan por parte de las áreas, de uso de computadores que permitan la portabilidad del mismo, ya sea para las audiencias de los fiscales y/o investigadores y para las reuniones y eventos del área de apoyo a la gestión. Así mismo, se requiere de recursos como los discos duros, que permitan almacenar de forma temporal la información de algunos computadores y que por su volumen, disponibilidad y seguridad, requieren de dispositivos externos y portables que logren este objetivo.

Es importante contar con la infraestructura necesaria y completa para el apoyo logístico en los diferentes eventos institucionales que así lo requieran. A lo largo del año, en diferentes momentos y escenarios, la Entidad está obligada a cumplir con diferentes obligaciones institucionales, entre ellas, las elecciones que se realizan para elegir representantes a carrera administrativa, representantes a COPASO, participación en la medalla Enrique Low Murtra.

Consecuentemente con la propuesta tecnológica, es importante establecer las condiciones adecuadas para el manejo de la información desde y hacia las áreas interesadas, a través de las reuniones y presentaciones de información.

La adquisición de los elementos descritos, va a permitir dar solución a las necesidades de manejo de información por parte de las áreas al contar con elementos para procesar y proyectar información y así realizar reuniones más eficientes con los recursos necesarios y la logística adecuada.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Subdirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades:

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	28	18

DIRECCION DE ARTICULACIÓN DE FISCALIAS NACIONALES ESPECIALIZADAS

La Dirección solicito mediante radicado No 20167770001633 del 15 de febrero del 2016, informo lo siguiente:

"Se requiere adquirir computadores portátiles tipo 1 destinado a los funcionarios de la DAFNE quienes realizan y asistir a reuniones en diferentes instalaciones, tanto en Bogotá como en otras ciudades, de acuerdo con las actividades realizadas fuera de la puestos de trabajo, relacionadas con la elaboración de actas, informes, y otros documentos, con el fin de contar con la información requerida de manera inmediata

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

y facilitar la impresión de los mismos en sitio, en cada jornada de trabajo.

Conforme con lo expuesto, la necesidad real corresponde a la siguiente:

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL
DIRECCION DE ARTICULACION DE FISCALIAS NACIONALES ESPECIALIZADAS D.A.F.N.E	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	8

Dado que la Dirección no cuenta con presupuesto para la presente adquisición, en caso de obtener mayores cantidades a las mínimas requeridas, las mismas serán para atender la necesidad mencionada.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Subdirección solicitó la adquisición de computadores portátiles tipo 1 mediante correo electrónico del 12 de julio del 2016, frente a lo cual señaló:

"Alcance Los computadores portátiles son para apoyar las sesiones de la Comisión de la Carrera Especial que se adelantan en el ejercicio de sus funciones.

Antecedentes: Mediante oficios Nos. 20157010001953 del 7 de abril de 2015, 20157010007423 del 29 de octubre de 2015, 20157010008073 del 27 de noviembre de 2015 y 20167010003623 del 1 de junio de 2016 de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera y oficio No. 20166110548782 del 24 de mayo de 2016 de la Comisión de la Carrera Especial, hemos planteado la necesidad de que sean asignados dos (2) computadores portátiles para la Comisión de la Carrera Especial, incluso se solicitó que en la distribución de recursos del plan anual de adquisiciones 2016 se asignaran recursos para atender este requerimiento, pero a la fecha dicha necesidad no ha sido atendida.

Resultados Esperados: Contar con los equipos tecnológicos en las sesiones de la comisión, para acceder a los documentos e información de manera inmediata, lo cual contribuye a que las sesiones sean más rápidas y ágiles, en la toma de decisiones.

Porque se requiere el bien: En la actualidad la Comisión de la Carrera Especial cuenta con dos (2) computadores portátiles que presentan fallas, dificultando el avance de las labores desempeñadas por la Comisión de la Carrera Especial, lo que genera grandes dificultades en el desarrollo de las sesiones del órgano colegiado.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

En efecto, los equipos se bloquean, e impiden muchas veces guardar los documentos modificados por los comisionados en la sesión, se dificulta la toma de notas y hace que la dinámica de las diferentes sesiones se vea interrumpida a la espera que el computador se reinicie o logre desbloquearse.

Para que se requiere el bien: Los computadores son requeridos por la Comisión de la Carrera Especial para adelantar de manera eficiente el creciente número de sesiones presenciales que vienen desarrollando en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas en el Decreto Ley 020 de 2014.

Que pasa sino se adquiere el bien: De no contar con los equipos de cómputo solicitados las sesiones de la Comisión de la Carrera Especial continuarían afectándose, puesto que dado el estado de los dos computadores con que se cuenta actualmente, las múltiples fallas que se presentan hacen que la dinámica de las diferentes sesiones se vea interrumpida a la espera que el computador se reinicie o logre desbloquearse. El volumen de temas que son presentados en cada sesión, y las fallas en los equipos hacen que las sesiones de comisión se extiendan en tiempo más de los horarios que se tenían establecidos o que deban realizarse mayor número de sesiones para evacuar toda la temática que estaba programada para una sola sesión.

Donde van a ser distribuidos: Ambos computadores serán usados en las sesiones presenciales que adelante la CCE; Uno de los computadores será usado para presentar los documentos que serán estudiados y discutidos durante la sesión, así como para guardar los documentos analizados y que sustentan las decisiones del órgano colegiado, el otro computador será utilizado para realizar las actas de la sesión. Los dos computadores son utilizados de manera simultánea en cada una de las sesiones presenciales

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Subdirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades:

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	2	2

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2 (FICHA TECNICA No. 2)

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:

Computador con características técnicas superiores en cuanto a procesador, memoria cache y memoria RAM, que potencializan su capacidad de rendimiento en procesamiento y almacenamiento de información, de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha técnica.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

El Departamento de Investigación, mediante correo electrónico 19 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto al computador portátil tipo 2:

“Teniendo en cuenta que para el año 2015, la necesidad real era de 15 y a través del proceso de bolsa mercantil se adquirieron 7 computadores portátiles tipo 2, por tal motivo, para el 2016 persiste la necesidad real de 8 computadores para el grupo de Delitos informáticos

La Sección Control Telemático está realizando la modernización de la plataforma de monitoreo central mediante el contrato 523 del 31 de diciembre de 2013, que terminó su ejecución en el primer semestre de 2015, y que actualmente se puso en marcha todas las salas de Monitoreo a Nivel Nacional, por tanto y tratándose de manejo de software, graficas, planos, procesamiento de imagen y demás archivos, se solicitan equipos con especificaciones que difieren del desempeño requerido en otras áreas investigativa. Esto obliga a que las características de los equipos solicitados sean de alto rendimiento y elevado desempeño.

Acorde a las funciones propias del Grupo de Soporte Técnico, se debe resaltar que durante la fase de capacitación y la posterior administración de la nueva plataforma central, requiere durante la fase de pruebas y puesta en marcha del proyecto, utilizar equipos portátiles que soporten y operen eficazmente, los diferentes software que serán instalados, entre ellos el aplicativo Target 360, que posee una interfaz gráfica, donde se visualizara un elevado volumen de información, representada en acceso simultáneo a software de administración de base de datos, conexiones remotas mediante VPN e incluso información multimedia entre el nodo central y las diferentes sub salas a nivel nacional.

Por otra parte dentro del mencionado proyecto, el Grupo de Soporte Técnico se encuentra realizando a nivel nacional, los respectivos acompañamientos y asesorías en la implementación de los diferentes planes de modernización de salas, que comprenden diseño de planos estructurales, diseño de espacios y mobiliario con la utilización de programas de diseño como RHINOCEROS, COREL DRAW, AUTOCAD, y herramientas de renderizado: V-RAY, ejecución de presentaciones animadas en varios programas, razón por la cual se requiere adicionalmente de que estos equipos soporten y ejecuten software de diseño gráfico, permitiendo así, la revisión y corrección de las propuestas elevadas por cada seccional en la materia.

En tal razón y en aras de garantizar el efectivo cumplimiento de la actividad misional, se considera conveniente, utilizar tecnología de punta, capaz de soportar y satisfacer la ejecución de las tareas asignadas, de una manera eficiente, oportuna y eficaz, con recursos tecnológicos apropiados y que estos se puedan



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

proyectar hacia futuro mediano, sin que se conviertan rápidamente en tecnología obsoleta redundando en sobrecostos por prematura actualización o requerimientos económicos materia de soporte o reparación.

El Grupo de Delitos Informáticos del C.T.I., se encuentra en proyecto de fortalecer su laboratorio especializado para computación forense, mediante el cual los servidores de policía judicial se encarga del análisis forense de evidencia digital en apoyo a las investigaciones de todos aquellos delitos en los cuales se haga uso de un dispositivo de almacenamiento de información digital, ya sea un computador, teléfono celular, memoria, entre otros; para cumplir con ésta función se emplean aplicaciones especializadas (software) que tienen requerimientos específicos de hardware para su adecuado funcionamiento, si bien es cierto que los requerimientos para la instalación son mínimos, con la experiencia se ha logrado determinar que parámetros de hardware más altos permiten obtener mayor rendimiento en las aplicaciones y por ende reducir de manera importante los tiempos de respuesta a los requerimientos.

El apoyo de los peritos de laboratorio del Grupo de Delitos Informáticos, se requiere de manera permanente en todos los Grupos de la Fiscalía General de la Nación e incluso de otras instituciones, en la mayoría de casos se desarrollan actividades en campo tales como: la adquisición de imágenes forenses de dispositivos de almacenamiento digital o la obtención de información de dispositivos móviles; para realizar éstas actividades los peritos deben contar con equipos y herramientas portátiles que les permitan cumplir con su labor de manera rápida y eficiente en el lugar de los hechos.

Por lo anterior, en la ejecución de actividades en campo, se requieren computadores portátiles con parámetros técnicos superiores a los que adquiere normalmente la entidad, que sean robustos tecnológicamente y de alto desempeño, que estén en capacidad de soportar y mejorar el rendimiento en la ejecución de las aplicaciones especializadas (software) con las que cuenta el Grupo para el desarrollo de su función.

Para el año el año 2015, se dio prioridad a equipos con mayor rendimiento en el procesamiento de información, almacenamiento y tecnológica (Ficha técnica No. 2 computador portátil tipo 2), como se evidencia en siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL 2015	CANTIDAD AQUIRIDA 2015	NECESIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR 2016
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2	15	7	8

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2	8	5

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA

El Departamento de Criminalística, mediante radicados No. 2016420000283 y 20166130003283 del 16 y 19 de febrero de 2016, remitió la siguiente justificación, respecto al computador portátil tipo 2:

"El Departamento de Criminalista, requiere de este tipo de computador portátil, por cuanto las características técnicas de los mismos, satisfacen las necesidades de los usuarios, toda vez que cuenta con gran capacidad de manejo a nivel procesamiento de gráficos y animaciones, necesario para las actividades de los grupos de Arquitectura, Ingenieros Civil y Topógrafos, Fotografía y Video y Morfología, distribuidos en 36 seccionales a nivel nacional en trabajo de campo, a través de los programas de animación en 3D max_ estudio, y la suite de Autodesk Infraestructura, como también, para el manejo de programas de edición y manejo de Imagen, tal como son: Photoshop y programas para moldeo de rostro como es el caso de morfología, aspectos que exigen una configuración robusta para el manejo de estos programas para reducir los tiempos de procesamiento gráfico.

Otro aspecto a tener en cuenta, es el trabajo de campo donde este recurso tecnológico, hace más ágil el procesamiento de la información, para obtener el estudio solicitado por parte de los investigadores y los fiscales.

Conforme con lo expuesto, es importante señalar que el contar con estos equipos, los procesos investigativos topográficos que adelanta el Departamento, garantizan la calidad, el procesamiento, animación y alta definición de imágenes que contribuyen al correcto desempeño de las actividades realizadas, en especial las relacionadas con la investigación criminal.

Los equipos serán distribuidos en la ciudad de Bogotá, nivel central

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL 2015	CANTIDAD ADQUIRIDA 2015
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2	60	5

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

Handwritten marks: a large number '7' and the word 'sua'.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2	60	9

COMPUTADORES PORTATILES TIPO 3 RUGERIZADOS (FICHA TECNICA 3)

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:

Computador con características físicas que soportan altas temperaturas y condiciones ambientales de gran impacto, utilizados en investigaciones de campo.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

El Departamento de Investigación, mediante correo electrónico 19 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto al computador portátil tipo 3:

"Con la adquisición de computadores portátiles semi ruggerizados, se proyecta solventar las necesidades de Grupos Investigativos al interior de la Dirección Nacional de C.T.I., toda vez que estas herramientas son utilizadas a diario por los investigadores, en la mayoría de actuaciones judiciales, conforme el manual de Policía Judicial, ley 906 de 2004, código de procedimiento penal, etc.

Las órdenes del Fiscal del caso, el investigador debe desarrollarlas en áreas urbanas y rurales, donde computadores como los normales pueden sufrir fracturas y daños de pantalla y demás componentes, debido a los sitios hostiles por donde los investigadores deben realizar las diligencias judiciales.

Por tanto con la presente adquisición la Dirección Nacional de C.T.I. – Departamento de Investigaciones, se proyecta a suplir en gran porcentaje la necesidad planteada de los computadores faltantes.

ANTECEDENTES

La Fiscalía General de la Nación para el año 2014, da inicio a la ejecución del plan de restructuración de la Entidad bajo el decreto ley 016 de 2014 "por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación", así mismo, la Resolución No.0467 de abril de 2014, adopta la estructura de la entidad, indicando dentro de la misma, la nueva estructura de la Policía Judicial en de la siguiente manera:

Por tanto la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, posee Grupos Investigativos quienes dentro del ámbito de su competencia adelantan las respectivas actuaciones judiciales y labores investigativas dentro del territorio nacional, en especial existen Grupos que deben adelantar diligencias en áreas rurales bastante apartadas, en ocasiones selváticas de difícil acceso, visibilidad y movilidad, procedimientos operativos realizados a cualquier hora del día o de la noche

7
9



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Así mismo se conoce que conforme la ley, es obligación para los investigadores dejar documentado, con sus respectivas firmas de los intervinientes las actuaciones judiciales que se adelanten en campo, diligencias los formatos de policía judicial de acuerdo con el manual de policía Judicial. Así las cosas, la entidad debe suministrar a los investigadores herramientas como computadores portátiles, donde puedan elaborar dichos registros judiciales.

En este orden, los Grupos Investigativos adscritos tanto al Departamento de Investigaciones del C.T.I., diariamente adelantan un sin número de actuaciones entre las cuales se encuentran: Realizar entrevistas, Procesamiento y/o digitalización de imágenes, reconocimientos en filas de personas, álbum reconocimientos fotográficos, informe de peritos, declaraciones, Arraigos, Análisis y/o recuperación de información de medios de almacenamiento digital, incautaciones, elaboración de Oficios o requerimientos, informe ejecutivo, acta de inspección a lugares, informe investigador de campo, declaración juramentada, acta de registro de allanamiento, verificaciones, análisis link, verificaciones en cartografía, actos urgentes y demás actividades desarrolladas en campo, que exigen al investigador tener un medio de cómputo, además de medios de impresión, etc., para poder realizar su trabajo y prestación de servicios al público de una manera oportuna y eficiente logrando obtener las firmas correspondientes en momento y sitio correspondiente.

Así mismo, es de aclarar que en el año 2014 se reflejó una necesidad real de siete (7) equipos, sin embargo por temas presupuestales solo se adquirieron 3 quedando pendiente por adquirir 4 equipos.

RESULTADOS ESPERADOS

Atender las necesidades tecnológicas para los diferentes Grupos de policía Judicial del Nivel Central y algunos Grupos de Seccionales incluidos dentro del plan de compra de la Dirección Nacional de C.T.I.

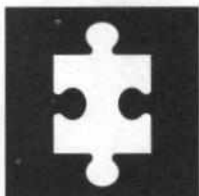
Calidad y oportunidad en los resultados esperados en cada una de las investigaciones adelantadas por los investigadores, suministrar las suficientes elementos materiales probatorios y evidencia física a los Fiscales de caso, a fin de poder realizar de manera eficiente el esclarecimiento de la verdad, propendiendo por el respeto de los derechos de las personas.

Con el uso de redes inalámbricas, servicio de datos a los que se tiene acceso, los computadores portátiles además de informes sirven como herramientas para consultas cartográficas, trazos de rutas, vías de acceso, evacuación, por medio de software libre como google earth, google map, servinformación, mapa callejero y demás, que se encuentran en internet, al igual que información de la entidad e información de fuentes abiertas cuando la situación lo requiera.

PORQUE SE REQUIERE

Por las características especiales de resistencia medioambiental de estos equipos, puesto que pueden estar expuestos a condiciones de humedad, impactos y demás incidentes que se presenten al transitar en terrenos de difícil acceso, teniendo en cuenta la diversidad de funciones, Grupos investigativos, responsabilidades, casos por resolver y demás actividades judiciales que deben resolver a diario los servidores de policía judicial de la entidad, debido al alto número de denuncias de delitos que se reciben a diario por parte del estado colombiano, por tanto la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento a los estipulado en el manual de policía judicial, ley 906 del 2004 (sistema penal acusatorio), código penal, constitución Política

7
a



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Colombiana, requiere atender la inmensa demanda de requerimientos judiciales, con personal calificado e idóneo y con las herramientas adecuadas en aras de propender por el esclarecimiento de la verdad en cada una de las diligencias investigativas y la garantía por el respeto de los derechos de los ciudadanos.

Un computador en esencia es un sistema integral de proceso, donde permite gracias al sistema operativo, licencias Office Professional, las cuales contienen las siguientes herramientas: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook, Publisher y Access. Licencias de software indispensable para el correcto cumplimiento de las labores de los funcionarios, se encuentran: realizar cruces de información de manera ágil y sencilla, así como también la elaboración de diagramas de flujo, cuadros en Excel, extracción de contenidos de documentos PDF directamente en Word, abrir documentos PDFs y editar párrafos, listas y tablas como si se trataran de documentos de Word, las cuales permiten un mayor rendimiento en las labores realizadas en campo.

Mayor eficiencia en la presentación de informes y resultado de misiones de trabajo, cuando los investigadores se encuentran adelantando diligencias judiciales en campo dentro y fuera de la ciudad.

PARA QUE SE REQUIERE

Los bienes se requieren para poder brindar a los diferentes Grupos de Policía Judicial adscritos a la Dirección Nacional de C.T.I., Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales en cumplimiento de órdenes a Policía Judicial, emitidas por los diferentes Fiscales, actuaciones como: entrevistas, interrogatorios, inspecciones, allanamientos, verificaciones, capturas, extinciones de dominio, custodias especiales, incautaciones y demás, al igual que alimentar los Sistemas de Información tales como SPOA, SIC, entre otros, que a la vez sirven como herramientas de consulta dentro de la misma Investigación.

CUADRO HISTORICO 2014 – 2016

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL 2014	CANTIDAD ADQUIRIDA 2014	NECESIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR 2015
DIRECCION NACIONAL DE C.T.I.	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 3	7	3	4

En el año 2015, la Dirección Nacional del CTI no solicitaron computadores ruggedizados, por cuanto se dio prioridad a otros equipos.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DEPARTAMENTO DEL CTI	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 3	5	5

ESTACIONES GRAFICAS TIPO 2 (FICHA TECNICA No 4)

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:

Estación de trabajo, de alto rendimiento pero con características técnicas menores que las solicitadas en las estaciones graficas tipo 1, se caracteriza por la arquitectura de hardware multiprocesador, equipado con monitores de alta resolución, más adecuados para el trabajo gráfico de precisión de diseño, y una capacidad de espacio de memoria secundaria a través de una serie de unidades de disco duro de grandes dimensiones, de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha.

Las siguientes dependencias, solicitaron Estaciones Gráficas (Workstation), como consta en las respectivas justificaciones.

DIRECCION NACIONAL DE SECCIONALES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA

La Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana, mediante correo electrónico 26 de febrero del 2016 remitió la siguiente justificación, respecto a las estaciones graficas Tipo 2:

"Adquisición de estaciones de trabajo de alto rendimiento

ANTECEDENTES

La Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana es la responsable de dar respuesta a las consultas que recibe del Despacho del Fiscal General de la Nación, Vicefiscal, Direcciones Seccionales y demás usuarios externos que lo requieran. Los equipos de cómputo no atienden las necesidades actuales, por cuanto, no dan el rendimiento esperado y con gran cantidad de datos y consultas se bloquean.

RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que con las estaciones de trabajo de alto rendimiento la generación de las consultas sea ágil y se dé oportuna respuesta a las solicitudes, se pueda hacer análisis de información para entregar reportes a la Dirección Nacional.

PORQUE SE REQUIERE EL BIEN

Porque los equipos de arrendamiento asignados no permiten la consulta de gran cantidad de información, no permite la ejecución de varios aplicativos a la vez, se bloquean al hacer análisis de información.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

PARA QUE SE REQUIERE

Con la adquisición de estos equipos, se mejoraría los tiempos de respuesta a las solicitudes que llegan a la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana.

CANTIDADES A ADQUIRIR

Adquisición de 3 estaciones de trabajo de alto rendimiento para el manejo de información extraída de los sistemas misionales (SPOA-SIJUF), teniendo en cuenta el gran número de consultas que recibe reciben del Despacho del Fiscal General de la Nación, Vicefiscal, Direcciones Seccionales y demás usuarios externos que lo requieran.

QUE PASA SI NO SE ADQUIERE

Al no realizar la adquisición, se dificulta y retrasa los procesos y trabajos de análisis de la información que solicitan a esta Dirección Nacional.

DONDE SE VAN A DISTRIBUIR

Grupo Administración y Soporte Sistemas de Información SPOA y SIJUF, Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, en la ciudad de Bogotá nivel central.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION NACIONAL DE SECCIONALES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA CTI -DNSSC	ESTACIONES GRAFICAS TIPO 2	3	3

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS.

La Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas , mediante correo electrónico 15 de febrero del 2016 remitió la siguiente justificación, respecto a las estaciones graficas Tipo 2:

Alcance:

Dirigido al grupo de apoyo de investigativo y análisis de la DAPJE –PEF

Antecedentes:

Art. 250 Constitución Política de Colombia.

Con los Decretos Ley 016 y 017, de 2014 por medio de los cuales se define la estructura orgánica, los niveles jerárquicos y se modifica la planta de personal de la FGN y demás normas concordantes. De acuerdo con el proceso de modernización que adelanta la entidad, es necesario dotar las servidores de las

J
al
q



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

herramientas tecnológicas necesarios para su el correcto cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución interna No. 557 del 02 de abril del 2014 por la cual se establece la organización de DAPJE y se crean los grupos internos de trabajo y se determinan funciones, como consecuencia, se crea la Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas (DAPJE), conformada con cinco direcciones especializadas de policía judicial: Crimen Organizado, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Extinción del derecho de dominio, Económico Financiera y Aforados Constitucionales, diecisiete (17) grupos adscritos DAPJE y nueve (9) fiscales de apoyo, para un total de servidores 1012 a nivel nacional.

En razón a lo anterior, se debe propender por el fortalecimiento en la investigación criminal con la consecución de equipos, herramientas y accesorios tecnológicos, que faciliten la eficiencia y oportunidad de los resultados en el cumplimiento de la misión institucional.

RESULTADOS ESPERADOS

Menor tiempo en la realización de productos de procesos de análisis e investigación criminal.

Estos tres (3) equipos se requieren porque apoyan y facilitan las labores misiones de los grupos internos de trabajo de la PEF, facilitando la generación de productos especializados, a través de herramientas estadísticas, económicas, financieras, geográficas entre otras, para tal fin.

Equipos que permiten una exigencia de alto procesamiento, alto capacidad de memoria, y análisis de volúmenes de información, entre otros.

PORQUE SE REQUIERE EL BIEN

La información es la base operativa en la labor de investigación criminal, su tratamiento es fundamental en la correlación con otras fuentes de datos, el tratamiento que se da a la información debe obedecer a reglas claras y precisas orientadas a su recolección, tratamiento, análisis, difusión y retroalimentación, logrando los principios de inmediatez y celeridad por parte de las autoridades Judiciales.

Para la implementación de esta infraestructura que requiere la DAPJE, se necesita adquirir tres (3) ordenadores para ejecutar el software especializado en programas de análisis cuantitativo y cualitativo, asociación de casos, georreferenciación, software de diseño gráfico, tratamiento de audios y video, entre otros. Con aprovechamiento al máximo de su habilidad multitarea.

CANTIDADES TOTALES QUE SE REQUIERE PARA SATISFACER

Son tres (3) equipos tecnológicos de estaciones de trabajo de alto rendimiento –(Workstation), que se requieren, para suplir la necesidad, de cada una de las direcciones especializadas adscritas a la DAPJE, por lo anterior se requiere de una (1) estación grafica (Workstation) por cada seccional para cada dirección especializada. En la actualidad no se cuentan con estos equipos en la DAPJE

Por lo anterior se hace necesario la compra de tres (3) equipos para suplir la necesidad inicial.

SI NO SE REALIZA LA ADQUISICION

Se dificulta el correcto desarrollo de las actividades de investigación criminal para cada una de sus seccionales de cada una de las direcciones especializadas adscritas a la DAPJE.

DONDE SE VAN A DISTRIBUIR

Grupo de Apoyo investigativo y Análisis de la Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas, en la ciudad de Bogotá, nivel central.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Para el año 2015, la Dirección no presentó requerimiento para este equipo.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION NACIONAL DE ARTICULACION DE POLICIAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS DAPJE	ESTACIONES GRAFICAS TIPO 2	3	2

DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS

La Dirección Nacional de Análisis y Contexto, mediante correo electrónico 17 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a las estaciones graficas Tipo 2:

“Alcance:

Esta Dirección solicita llevar a cabo la adquisición de los bienes aquí mencionados, con el fin de dotar a los fiscales, investigadores, analistas, asistentes y funcionarios de apoyo, de las herramientas de carácter técnico e informático que faciliten y optimicen la realización de su labor misional, que está orientada a la documentación de los hechos violentos que se atribuyen a las FARC y el ELN, como preparación ante un eventual proceso de justicia transicional, la construcción de los análisis y los contextos, y el desarrollo de los casos y situaciones priorizadas.

Antecedentes:

Mediante la Directiva 001 de 2012 el Despacho del señor Fiscal General dio inicio a la implementación al interior de la entidad de un nuevo sistema de investigación, dirigido a la persecución de los considerados máximos responsables de los delitos perpetrados por los grupos organizados al margen de la Ley o las conductas que vulneren los derechos fundamentales, adoptando para ello criterios de priorización de situaciones y casos que permiten garantizar la unidad de gestión de la Fiscalía y la optimización de los modelos de gestión judicial.

Luego y con el fin de atender la expedición del Decreto No. 00-016 del 9 de enero de 2014, donde se modificó y definió la estructura orgánica y funcional de la entidad, se dispuso organizar la Dirección Nacional de Análisis y Contextos estableciéndola como un instrumento de política criminal dirigida a conocer de los fenómenos de delincuencia organizada, mediante el uso de herramientas de análisis criminal y creación de contextos.

Para estos efectos se tienen hasta la fecha 14 Sedes en el país, ubicadas en las ciudades de Bogotá – Nivel Central, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Valledupar, Santa Marta, Ibagué, Neiva, Florencia, Popayán, Puerto Asís y Pasto, donde se dispuso además del nombramiento o reubicación de los

Handwritten signature and initials.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

funcionarios designados por parte de la Fiscalía, la asignación de algunos funcionarios de la Policía Nacional DIJIN / SIJIN, y de contratistas designados por parte de algunos organismos de cooperación, tales como la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.

En este sentido, se cuenta con cerca de 500 servidores entre los que se tienen, 18 Fiscales Delegados ante Tribunal, 92 Fiscales de Primera Instancia, distribuidos entre Especializados, Seccionales y Locales, 174 funcionarios de Policía Judicial, y de manera adicional 130 miembros de la Policía Nacional DIJIN/SIJIN, distribuidos en los Grupos de Trabajo adscritos a la Dirección, la Coordinación de Priorización de Situaciones y Casos, la Coordinación de Análisis Criminal, la Coordinación Administrativa, la Unidad Especial de Policía Judicial y los Equipos de Fiscales Delegados a quienes corresponde el conocimiento de las investigaciones asignadas.

Actualmente se trabajan tres líneas de acción, que son:

- La documentación de los casos y situaciones de la denominada Estrategia de Paz, encaminada a la investigación de los hechos violentos que se atribuyen a las FARC y el ELN, como parte del proceso de alistamiento de la entidad ante un eventual proceso de justicia transicional con estos grupos.
- El desarrollo de las investigaciones de que tratan las Leyes 975 de 2005 y 1592 de 2012 (Justicia y paz) contra los frentes de Guerrilla FARC y ELN.
- Los casos y situaciones priorizadas por parte del Despacho del señor Fiscal General de la Nación que corresponden a investigaciones de impacto nacional, relacionadas entre otros con los magnicidios de Alvaro Gómez y Luis Carlos Galán, y los hechos de violencia basada en género denominados Riachuelo y el Oso, que se adelantan en desarrollo de las Leyes 600 y 906.

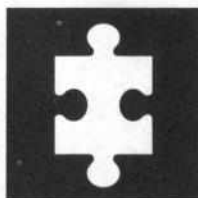
Conforme a ello, los funcionarios aquí adscritos deben realizar en cada Sede las diligencias judiciales que se relacionan con la Estrategia de Paz y los Casos y Situaciones Priorizadas, la mayoría de ellas fuera de las instalaciones de la entidad y en especial en zonas apartadas del país donde se realizan entre otras, las diligencias de entrevistas, versiones libres e indagatorias, el recaudo de elementos probatorios tales como inspecciones judiciales y declaraciones, y la elaboración de informes de investigación y análisis.

Resultados Esperados:

Se espera que los equipos de sistemas y tecnología que se solicitan, contribuyan en el desarrollo ágil y efectivo de las investigaciones que se relacionan con los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado, cuya responsabilidad se atribuye a las FARC-EP y el ELN, y de aquellas que hacen parte de las situaciones y casos priorizados; así como en el aprovechamiento óptimo de la información recaudada en el proceso de elaboración de los análisis y contextos, que deben realizarse en relación con los hechos y situaciones objeto de estudio.

Aunado a esto, se espera que los bienes adquiridos apoyen la realización de las labores que se relacionan con el cumplimiento de las metas formuladas en el Plan de Acción Anual PAA, donde se ha establecido que esta Dirección debe atender el cubrimiento de las siguientes estrategias:

- La reconstrucción de los contextos de graves violaciones a los Derechos Humanos.
- La aplicación de una metodología de investigación que aborda los casos y situaciones desde los conceptos de macrocriminalidad.
- La implementación del enfoque territorial en la aplicación de los diferentes conceptos de justicia transicional, considerando para ello que en el desarrollo del conflicto armado se presentaron fenómenos diferentes, de distinta naturaleza y nivel de impacto en cada región del país.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Razones por las cuales se requieren los bienes solicitados:

Teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por parte de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión en su Memorando DNAG-00038 del 09 de noviembre de 2015, respecto a la Programación del Presupuesto de Gastos para el año 2016, esta Dirección realizó el estudio de las necesidades identificadas por los Despachos y Grupos de Trabajo adscritos, estableciendo que los bienes solicitados se requieren con el fin solventar las situaciones que a continuación se anotan:

- Los Despachos de Fiscales que adelantan el proceso de documentación de la Estrategia de Paz (FARC-ELN) y las investigaciones en contexto, así como de las situaciones y casos priorizados, para apoyar la realización pronta y oportuna del proceso de recolección, investigación y análisis de la información recaudada, la realización de las diligencias que les compete en aplicación de las Leyes 600 y 906, entre ellas versiones, indagatorias, entrevistas e interrogatorios, y de aquellas que se realizan en el proceso de documentación de los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado que se atribuyen a las FARC y el ELN, que corresponden a realización de inspecciones judiciales, entrevistas, jornadas de convocatoria de víctimas, diligencias de verificación de hechos, y la construcción de los documentos de análisis y contexto.

- Las necesidades del Grupo de Gestión de Información, relacionadas con la asignación de computadores de escritorio de especificaciones técnicas superiores y licencias de software, para apoyar el máximo aprovechamiento, administración y conservación de la información que se recauda en desarrollo de las labores misionales que se realizan.

- La identificación de nuevas necesidades durante el último año, que se relacionan con la asignación de nuevas tareas por parte del Despacho del señor Fiscal General de la Nación, el incremento gradual de la planta de personal y la implementación de un mayor número de equipos de trabajo, que por ende requieren de la asignación de nuevos equipos.

- La imposibilidad que tuvo la entidad para llevar a cabo durante el año 2015, la adquisición de la totalidad de los bienes inicialmente proyectados en el proceso de contratación realizado.

Necesidades que se propone solventar en este proceso:

Los bienes solicitados se requieren para cubrir las necesidades que a continuación se anotan:

Las estaciones graficas se requieren para dotar al Grupo de Gestión de Información de equipos de alto rendimiento, que por sus especificaciones ofrecen mayor velocidad y estabilidad en su funcionamiento, y un mejor desempeño en el uso de aplicaciones que exigen gran consumo de recursos de máquina, relacionados especialmente con el manejo de video, herramientas gráficas y almacenamiento.

Conforme a esto, se considera que los equipos solicitados se requieren para cubrir las siguientes líneas de trabajo:

En la Sección de Tecnologías de la información que desarrolla la aplicación web java, donde se está almacenando la información de los casos seleccionados en desarrollo de la estrategia de paz, conforme a los ejes temáticos seleccionados, que se relacionan entre otros con los delitos de reclutamiento de menores, secuestro, desplazamiento forzado, desaparición forzada, y violencia basada en género y financiación.

7
9
sul



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

En la Sección de Apoyo Geográfico, que tiene a su cargo la elaboración de los productos cartográficos que soportan los documentos de contexto, de cartografía social que se realizan en las jornadas de víctimas, y de análisis espacial para la identificación y representación de algunos de los fenómenos analizados en el marco del conflicto armado.

Finalmente, en la Sección de Apoyo Técnico de Medios Audiovisuales, donde se efectúan las labores de registro audiovisual de algunas de las diligencias que se realizan en desarrollo de las investigaciones a cargo, con lo cual se construye el material audiovisual que sirve de apoyo en la presentación de casos y documentos de análisis y contextos.

Teniendo en cuenta que para el año 2014 la necesidad real de este ítem era 2 computadores de estación gráfica, y no fue posible adquirirlos, para el año 2015 y debido al incremento de personal en la Dirección y nuevos grupos de trabajo la necesidad real aumenta en 6 computadores de escritorios: 5 estación de trabajo y 1 de estación gráfica, los cuales tampoco fue posible adquirir por limitaciones presupuestales de esta Dirección, persistiendo la necesidad real para el año 2016.

TIPO DE EQUIPO	NECESIDAD REAL 2014	CANT ADQUIRID A 2014	NECESIDAD REAL 2015	CANT ADQUIRID A 2015	NECESIDAD PENDIENTE 2015
COMPUTADOR DE ESCRITORIO ESPECIFICACIONES TECNICAS SUPERIORES: 5 ESTACION DE TRABAJO Y 1 DE ESTACION GRAFICA.	2	0	6	0	6

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS DINAC	ESTACIONES GRAFICAS TIPO 2	6	6

7
sul
@



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DISCO DURO EXTERNO TIPO 1 (FICHA TÉCNICA No. 5)

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: Dispositivo que permite almacenar datos en un espacio de 2 TB, de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha

Las siguientes dependencias, solicitaron Discos Duros Externos tipo 1, como consta en las respectivas justificaciones, las cuales hacen parte integral del presente documento.

DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL

La Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, mediante radicado No. 20165800002423 del 17 de febrero del 2016 remitió la siguiente justificación, respecto a los discos duros:

“Descripción de la Necesidad:

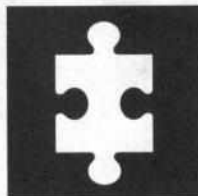
Los discos duros externos portátiles son necesarios para almacenar información de carácter misional en desarrollo de las diligencias judiciales que se realizan fuera de las oficinas de la entidad, además de que son herramientas óptimas para contar con información histórica de backup; así mismo, facilitar la labor de recolección de formación de fuentes externas, bases de datos no estructuradas que apoyan la labor de los Investigadores, toda vez que debido a su tamaño y su carácter confidencial, no pueden ser enviadas a través de correos electrónicos o almacenadas de manera transitoria en medios magnéticos tales como CDS y DVDS.

Identificación de la necesidad real:

De acuerdo a lo indicado en este documento, en lo relacionado a la cantidad de procesos que se manejan en esta Dirección Nacional respecto de las conductas punibles perpetradas por los desmovilizados debidamente postulados por el Gobierno Nacional, es claro que la cantidad de información aportada por éstos, tanto en las diligencias de versión libre, como en las audiencias preliminares y de conocimiento, en las diligencias de entrevistas y demás diligencias que se realizan debe ser debidamente almacenada, no sólo por el hecho de que con la misma se da cumplimiento a las garantías de las víctimas de los Grupos Armados Ilegales, es decir, Justicia, Verdad y Reparación, sino porque esta información hace parte de la memoria histórica del país, lo que conlleva a que un disco duro externo portátil no pueda ser reutilizado, y una vez se llene el tope de su capacidad de almacenamiento, deba ser archivado sin posibilidad de borrar la información allí compilada, para grabar nuevos datos.

En este mismo sentido, se debe anotar que la información que se registra en este tipo de discos proviene de varios eventos o situaciones que se generan en desarrollo del proceso judicial de Justicia y Paz, entre ellos: el almacenamiento en un medio alterno de las versiones libres, audiencias ante Tribunales, presentaciones y análisis de casos con el fin de que sirvan como medio de backup y elemento fuente en la construcción del proceso para el Despacho de Tribunal o Equipo de Trabajo; la grabación de los registros de audio y video de las diligencias de versión donde se toman los clips o segmentos de lo sucedido en cada sesión para la realización de otras actividades de investigación; el acopio de la información recolectada en desarrollo de las actividades investigativas que se realizan de manera continua, que corresponden a audio,

7 jul
Q



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

video, fotografías, archivos en formato WORD, EXCEL, PDF Y JPEG; por último, la recolección de la información que se considera de vital importancia para la realización de diligencias ante la Magistratura como: informes, matrices de priorización, fotografías y videos, que dada la dinámica de este proceso deben ser trasladados de manera continua entre las dependencias de la entidad y los Tribunales de Justicia y Paz, ubicados en la mayoría de casos en ciudades distintas.

Para estos efectos debe anotarse, que esta Dirección conforme a las necesidades identificadas, viene realizando desde el año 2007 la adquisición por compra o donación de los discos duros externos portátiles que más adelante se relacionan, que han contribuido al almacenamiento y administración de la información, ya sea para garantizar su preservación o portabilidad, pero de los cuales debe anotarse que algunos de ellos conforme al paso del tiempo han sufrido grave deterioro y daño definitivo, por lo cual se ha dispuesto su devolución a los almacenes de bienes de la entidad, dada su condición de inservibles.

DISCOS DUROS EXTERNOS PORTÁTILES DESTINADOS AL PROCESO JUDICIAL DE JUSTICIA Y PAZ ADQUIRIDOS ENTRE LOS AÑOS 2007 Y 2012

RECURSOS DE PRESUPUESTO O DONACIÓN AÑO	AÑOS DE SERVICIO	CANTIDAD DE DISCOS DUROS DE REPOSICIÓN AÑOS 2005 A 2012 - (370)	FALTANTE POR REPONER AÑOS 2005 A 2012 - (130)
2007	9	30	
2008	8	20	
2009	7	48	
2010	5	121	
2012	4	151	130

Así las cosas y teniendo en cuenta que se trata de la identificación de nuevas necesidades, que por su carácter de elementos de almacenamiento, requieren que se provean continuamente entre los diferentes Grupos de Trabajo que se tienen al interior de esta Dirección, para definir la necesidad real, se considera conveniente hacer referencia a los siguientes aspectos:

- Como se puede observar se cuenta con un total de Trescientos Setenta (370) discos duros que fueron adquiridos durante los años 2007 al 2012 que por su uso y desgaste deben ser repuestos; así mismo, hay que tener en cuenta que en el año 2013 se compraron Setenta y Sietes (77) discos duros y en año 2015 Ciento Sesenta y Tres (163), quedando pendiente por reponer la cantidad de Ciento Treinta (130) discos duros.

- En consecuencia, si se suman los 130 discos faltantes por reponer, más 30 Discos duros identificados como necesidad nueva para el recién conformado Grupo de Compulsas de Copias de esta Dirección, creado mediante Resolución 03139 del 3 diciembre de 2015, se tiene que la **NECESIDAD REAL PARA EL AÑO**

7
94
sul



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

2016 de esta Dirección es de 160 Discos Duros, discriminados de la siguiente manera, con el fin de garantizar la adecuada portabilidad y preservación de la información recaudada.

CIUDAD DE ASIGNACION	ASIGNADO EN SECCIONAL	EXISTENCIAS 2007-2012 - (370)	CANTIDAD ADQUIRIDA AÑO 2013 - (77)	CANTIDAD ADQUIRIDA AÑO 2015	NESESIDAD REAL AÑO 2016 (160)
BARRANQUILLA	ATLANTICO	35	6	12	17
BARRANCABERMEJA	MAGDALENA MEDIO	3		1	2
BUCARAMANGA	SANTANDER	20	5	13	2
SAN GIL	SANTANDER	1		1	1
CALI	VALLE DEL CAUCA	18	5	11	6
CARTAGENA	BOLIVAR	5		2	3
CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	7	1	5	6
OCAÑA	NORTE DE SANTANDER			1	1
IBAGUE	TOLIMA	7	2	4	4
LA DORADA	CALDAS	1		1	1
FLORENCIA	CAQUETA		2	2	0
PUERTO BOYACA	MAGDALENA MEDIO	2		1	2
MEDELLIN	ANTIOQUIA	62	8	27	20
MONTERIA	CORDOBA	11	1	7	7
NEIVA	HUILA	4		2	1
BOGOTA	NIVEL CENTRAL	150	39	44	50
PASTO	NARIÑO	2		2	2

7 sel
q



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

PEREIRA	RISARALD A		1	2	1
PUERTO ASIS	PUTUMAY O	3		1	3
TUMACO	NARIÑO	1		0	1
POPAYAN	CAUCA	2		1	3
QUIBDO	CHOCO		2		2
RIOHACHA	GUAJIRA	2		1	2
SANTA MARTA	MAGDALE NA	11	2	6	6
YOPAL	CASANAR E	1		1	2
SINCELEJO	SUCRE	4		2	2
AGUACHICA	MAGDALE NA MEDIO			1	1
VALLEDUPAR	CESAR	10	2	6	6
VILLAVICENCIO	META	8	1	6	6
TOTAL		370	77	163	160

Como es de conocimiento de esa Subdirección TIC, y de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión, no se pudo llevar a cabo la compra de los 177 discos duros solicitados por esta Dirección en el año 2014, debido a la declaratoria de desierta de la operación realizada por AGROBURSÁTIL S.A., dentro del Contrato 440 de 2014.

Para el año 2015, se logró adquirir 100 discos duros externos mediante el contrato 461, sin embargo persiste la necesidad y se requiere la adquisición de 600 discos más, de acuerdo con al incremento de personal para esta dirección.

Los mismos serán distribuidos en la ciudad de Bogotá, Nivel Central

Definición Técnica:

Se solicita considerar que estos elementos tengan capacidad de almacenamiento de 2 TB, que correspondan a discos duros externos, livianos y de fácil portabilidad y ofrezcan protección anti golpes, y cuyas especificaciones técnicas serán definidas por esa Subdirección TCI, conforme lo indicado en este documento.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

7
Sinal
Q



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	DISCO DURO EXTERNO TIPO 1	160	126

SUBDIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la encargada, entre otras, de garantizar los servicios tecnológicos que apoyen las actividades misionales y operativas de la Entidad, mediante la asignación de recursos físicos (hardware) y lógicos (software) y así contribuir a resultados encaminados exclusivamente a mejorar la efectividad de la Entidad.

Para el logro de este objetivo y poder implementar aspectos de mejora continua como calidad, eficiencia y oportunidad, es necesario contar con recursos que satisfagan necesidades primarias y temporales de las diferentes áreas de la Entidad, las cuales en el desarrollo de sus actividades requieren almacenar, procesar y proyectar información, además de poder ofrecer recursos que funcionen de forma óptima y articulada con la plataforma computacional existente.

Se requiere adquirir elementos como video beam portátiles, computadores portátiles y discos duros. Esta adquisición está soportada en las continuas solicitudes que las áreas realizan para suplir sus necesidades, en cuanto a proyección de información, en las permanentes reuniones que se realizan por parte de las áreas, de uso de computadores que permitan la portabilidad del mismo, ya sea para las audiencias de los fiscales y/o investigadores y para las reuniones y eventos del área de apoyo a la gestión. Así mismo, se requiere de recursos como los discos duros, que permitan almacenar de forma temporal la información de algunos computadores y que por su volumen, disponibilidad y seguridad, requieren de dispositivos externos y portables que logren este objetivo.

Es importante contar con la infraestructura necesaria y completa para el apoyo logístico en los diferentes eventos institucionales que así lo requieran. A lo largo del año, en diferentes momentos y escenarios, la Entidad está obligada a cumplir con diferentes obligaciones institucionales, entre ellas, las elecciones que se realizan para elegir representantes a carrera administrativa, representantes a COPASO, participación en la medalla Enrique Low Murtra.

Consecuentemente con la propuesta tecnológica, es importante establecer las condiciones adecuadas para el manejo de la información desde y hacia las áreas interesadas, a través de las reuniones y presentaciones de información.

La adquisición de los elementos descritos, va a permitir dar solución a las necesidades de manejo de información por parte de las áreas al contar con elementos para procesar y proyectar información y así

1
5/10



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

realizar reuniones más eficientes con los recursos necesarios y la logística adecuada. De igual manera, al contar con discos duros externos se puede garantizar las copias de seguridad necesarias y confiables de la información de los funcionarios.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Subdirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	DISCO DURO EXTERNO TIPO 1	29	29

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES

La Dirección Nacional de Articuladas de Policía Judicial, mediante correo electrónico 15 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a las discos duros:

Alcance

Dirigido al grupo de apoyo de investigativo y análisis de la DAPJE

ANTECEDENTES

Art. 250 Constitución Política de Colombia.

Con los Decretos Ley 016 y 017, de 2014 por medio de los cuales se define la estructura orgánica, los niveles jerárquicos y se modifica la planta de personal de la FGN y demás normas concordantes. De acuerdo con el proceso de modernización que adelanta la entidad, es necesario dotar a los funcionarios de las herramientas tecnológicas necesarias para su el correcto cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución interna No. 557 del 02 de abril del 2014 por la cual se establece la organización de DAPJE y se crean los grupos internos de trabajo y se determinan funciones, como consecuencia, se crea la Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas (DAPJE), conformada con cinco direcciones especializadas de policía judicial: Crimen Organizado, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Extinción del derecho de dominio, Económico Financiera y Aforados Constitucionales, diecisiete (17) grupos adscritos DAPJE y nueve (9) fiscales de apoyo, para un total de servidores 1012 a nivel nacional.

En razón a lo anterior, se debe propender por el fortalecimiento en la investigación criminal con la consecución de equipos, herramientas y accesorios tecnológicos, que faciliten la eficiencia y oportunidad de los resultados en el cumplimiento de la misión institucional.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

RESULTADOS ESPERADOS

Al adquirir estos equipos permitirá recolectar, transportar y guardar información importante de un disco duro original, facilitando las labores de los investigadores para la realización de análisis de información magnética, además de salvaguardar la pruebas como elemento materiales probatorios y evidencia física, para que sean parte de un proceso judicial

PORQUE SE REQUIERE EL BIEN

La información es la base operativa en la labor de investigación criminal, su tratamiento es fundamental en la correlación con otras fuentes de datos, el tratamiento que se da a la información debe obedecer a reglas claras y precisas orientadas a su recolección, tratamiento, análisis, difusión y retroalimentación, logrando los principios de inmediatez y celeridad por parte de las autoridades Judiciales.

Para la implementación de esta infraestructura que requiere la DAPJE, se necesita adquirir doscientos treinta (230) disco duros externos de 2TB que permitirá recolectar, transportar y guardar información importante de un disco duro original, facilitando las labores de los investigadores para la realización de análisis de información magnética de la EMP y EF.

CANTIDADES ADQUIRIDAS PARA ATENDER NECESIDAD

Son doscientos treinta (230) disco duros externos de 2TB que se requieren, para suplir la necesidad, de cada una de las direcciones especializadas adscritas a la DAPJE, por lo anterior se requiere según el comportamiento de las compras realizadas en el año 2016, por el rubro de recursos reservados.

Por lo anterior se hace necesario la compra de doscientos treinta (230) disco duros externos de 2TB, para suplir la necesidad proyectada para la vigencia 2016, es importante aclarar que este es un bien de consumo. Debido al limitado presupuesto aprobado solo se pueden adquirir veinte (20) disco duros externos de 2TB

QUE PASA SINO SE ADQUIERE

Se dificulta la recolección de información en los sitios de investigación criminal.

DONDE SE VAN A DISTRIBUIR

Grupo de Apoyo investigativo y Análisis de la Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas, en la ciudad de Bogotá, Nivel Central.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES	DISCO DURO EXTERNO TIPO 1	230	21

Handwritten signature or initials.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE FISCALÍAS NACIONALES ESPECIALIZADAS

La Dirección de Articulación de Fiscalías Especializadas, mediante correo electrónico 15 febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a los discos duros:

Antecedentes: La DAFNE es una Dirección creada mediante el Decreto Ley N° 016 de 2014, por lo que aún no cuenta con todos los elementos y recursos tecnológicos, además que es importante fortalecer la recolección, conservación y seguridad de la información.

Resultados esperados: Ofrecer seguridad a la información.

¿Por qué se requiere el bien?: La DAFNE maneja un gran flujo de información, por lo tanto es de suma importancia que se cuente con copias de seguridad.

¿Para qué se requiere el bien o servicio?: Para obtener copias de seguridad de la información y poder manejarla en diferentes dependencias o donde sea requerida.

Si no se realiza la adquisición de los discos externos: No se tendrán copias de seguridad de la información lo que continuamente es un riesgo.

Distribución del bien: Los discos externos serán para uso de los servidores de la DAFNE y en desarrollo de las reuniones y demás actividades que involucren a las Direcciones adscritas.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE FISCALÍAS NACIONALES ESPECIALIZADAS	DISCO DURO EXTERNO TIPO 1	8	8

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

El Departamento de Investigaciones, mediante correo electrónico 19 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a los Discos Duros:

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

"ALCANCE

Con la adquisición de discos duros externos se proyecta dar solución a las necesidades de almacenamiento que poseen los Grupos Investigativos en las diligencias judiciales donde se necesita almacenar grandes volúmenes de información.

ANTECEDENTES

La Fiscalía General de la Nación para el año 2014, da inicio a la ejecución del plan de reestructuración de la Entidad bajo el decreto ley 016 de 2014 "por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación", así mismo, la Resolución No.0467 de abril de 2014, adopta la estructura de la entidad, indicando dentro de la misma, la nueva estructura de la Policía Judicial dividida en tres (3) Direcciones Nacionales.

Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, dentro del ámbito de su competencia adelanta las respectivas actuaciones judiciales y labores investigativas dentro del territorio nacional, en áreas urbanas o rurales bastante apartadas, en ocasiones selváticas de difícil acceso, visibilidad y movilidad, procedimientos operativos realizados a cualquier hora del día o de la noche.

Es de aclarar que en la vigencia 2014 la necesidad de 120 discos duros no fue cubierta puesto que no hubo contrato de adquisición de estos elementos, por tanto para la presente vigencia 2015 se proyectó adquisición de discos duros de 2 Tera Byte y de 4 Tera Byte, dado que existen Grupos como Delitos Informáticos que requieren discos de mayor capacidad de almacenamiento por los altos volúmenes de información obtenida en las diligencias judiciales.

Así mismo es de tener en cuenta que estos elementos en la mayoría de ocasiones son utilizados para almacenar información como elementos material probatorio EMP y Evidencia física EF, lo cual hace que sean embalados para formar parte de la cadena de custodia según la investigación que se adelante.

RESULTADOS ESPERADOS

Contribuir a solventar parte de las necesidades tecnológicas para los diferentes Grupos de policía Judicial de la Dirección Nacional de C.T.I., en aras de conseguir mayor eficiencia en el desarrollo de las actuaciones judiciales para lograr buen resultado en las misiones de trabajo, cuando los investigadores salen a campo en zona urbana o en zona rural.

Con la consecución de estos elementos se espera mejorar el manejo que se le da a la información obtenida en las diferentes actuaciones judiciales.

PORQUE SE REQUIEREN

Los elementos en mención son requeridos por la necesidad de almacenar información en el desarrollo de las actuaciones judiciales.

Obtención y almacenamiento e información, datos, archivos y demás, como elementos materiales probatorios EMP o evidencia física EF.

PARA QUE SE REQUIEREN

Los bienes son requeridos por su fácil portabilidad, necesarios para almacenar información misional en las diligencias judiciales en la mayoría de escenarios el investigador se encuentra con volúmenes altos de



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

información, por lo que se requiere para cadena de custodia, labores que se realizan fuera de las oficinas de la entidad, además son óptimas para contar con información histórica de backup.

Así mismo, facilitar la labor de recolección de información de fuentes externas, bases de datos información estructurada y no estructurada, graficas, imágenes, video, etc., que apoyan la labor de los investigadores, las cuales debido a su tamaño y su carácter confidencial, además del tamaño de archivos no pueden ser enviadas a través de correos electrónicos.

En la vigencia 2014 no fue posible adquirir estos dispositivos por cuanto fue declarada desierta la operación mediante la Bolsa Mercantil, para el año 2015, se logró la adquisición de 55 discos duros, persistiendo la necesidad para el año 2016, e n tal sentido, se necesario adquirir equipos de almacenamiento de información que poseen los Grupos de Policía Judicial adscritos al DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES C.T.I. para afrontar las diferentes diligencias judiciales que se realizan en cada investigación penal.

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL 2015	CANTIDA ADQUIRIDA 2015
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CTI	DISCO DURO EXTERNO TIPO 1	70	55

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CTI	DISCO DURO EXTERNO TIPO 1	50	38

DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PUBLICAS Y PLANEACION

La Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación, mediante correo electrónico 15 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto los Discos Duros tipo 1 tipo 2

Alcance:

La Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación solicita llevar a cabo la adquisición de los bienes antes relacionados, con el fin de dotar a los expertos, profesionales especializados, profesionales, técnicos, asistentes y funcionarios encargados de diseñar, formular, adoptar y promover políticas, planes, programas



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

y proyectos relacionados con los sistemas de información misional y el uso de herramientas tecnológicas de apoyo al interior de la Fiscalía General de la Nación.

Antecedentes:

Que el Decreto Ley 016 de 2014, modificó y definió la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación y creó la Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación.

Frente a los cambios en el modelo de investigación de la Entidad, soportados en la Directiva N° 0002 del 09 de Diciembre de 2015 "Por medio de la cual se amplía y modifica la Directiva 01 de 2012, se desarrolla el alcance de los criterios de priorización de situaciones y casos, y se establecen lineamientos para la planificación y gestión estratégica de la investigación penal en la Fiscalía General de la Nación", y las modificaciones en la estructura funcional y orgánica de la Entidad descritas en el Decreto N° 16 del 9 de enero de 2014, se plantean nuevos retos en la interacción de los usuarios con los sistemas de información y en cómo estos se adaptan a nuevas estructuras y formas de trabajo.

Además de los esfuerzos encaminados a fortalecer los sistemas de información, como se evidencia en la Resoluciones N° 0-1261 de 2014 y N° 0-1708 de 2015, es esencial que los usuarios tengan confianza en los sistemas y que vean en estos una herramienta de apoyo segura y útil para las actividades misionales que desempeñan en la Entidad. Para ello, es necesario reducir los riesgos, aumentar la estabilidad, regular y mejorar la administración e incentivar el uso de dichos sistemas.

Resultados Esperados:

Se espera que estas herramientas tecnológicas, cuya necesidad se ha identificado contribuyan en el desarrollo ágil y efectivo de las funciones asignadas a la Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación dentro de las cuales se encuentran:

- Diseñar y promover políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el manejo, la mejora y la administración de los sistemas de información misional, la implementación de estrategias para la incorporación transversal del enfoque diferencial en los sistemas de información misional y el acceso a la información pública al interior de la Fiscalía.
- Promover el uso, la apropiación y la masificación de los sistemas de información misional entre los funcionarios de la Fiscalía.
- Definir y ejercer la gestión, planeación y administración del diagnóstico y actualización de los sistemas de información misional.
- Impulsar el fortalecimiento de los sistemas de información misional y el uso de herramientas tecnológicas de apoyo al interior de la Fiscalía.

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

- Promover la innovación tecnológica al interior de la Fiscalía.
- Definir planes para la articulación de la información generada por los sistemas de información externos o de la entidad.
- Diseñar estrategias para capacitar a los usuarios en el uso adecuado de los sistemas de información misional y herramientas tecnológicas de apoyo.
- Formular lineamientos generales para la creación, modificación y desactivación de perfiles y roles de usuario en los sistemas de información misional.

Razones por las cuales se requieren los bienes solicitados:

Esta Dirección realizó el estudio de las necesidades identificadas por la Sección y Grupos de Trabajo adscritos, estableciendo que los bienes solicitados se requieren con el fin solventar las situaciones que a continuación se anotan:

- Las necesidades de equipos informáticos y herramientas de software ya identificadas por parte de la Sección de Administración y Análisis de los Sistemas de Información, que tiene a su cargo el direccionamiento de la estrategia tecnológica que debe apoyar el funcionamiento, administración y conservación de la información que se genera de las labores estratégicas realizadas.
- La necesidad que ha identificado esta Dirección de contar ahora con herramientas tecnológicas de apoyo para la realización de su labor estratégica, con los que puedan cubrirse de manera más eficiente las necesidades de desplazamientos derivados de la realización de las labores que nos competen.
- En lo que corresponde a la capacidad de almacenamiento de estos dispositivos, es importante establecer que los discos de 4TB serán usados para la realización de backups de grandes volúmenes de información, como lo son bases de datos estructuradas, archivos planos de gran volumen, archivos de audio y video entre otras fuentes de información, para los discos con capacidad de 2TB, su uso se destinara al almacenamiento de información volátil de los distintos grupos que conforman la sección y almacenamiento de información de consulta permanente.

Necesidades que se propone solventar en este proceso:

Los bienes solicitados se requieren para cubrir las necesidades que a continuación se anotan:

Los discos duros externos portátiles son necesarios para almacenar información de carácter estratégico y misional en desarrollo de las funciones de la Dirección, con estos dispositivos se podrán adelantar procesos tales como, la realización de backups de la información, facilitar la administración de la misma de forma sistemática y ordenada; así mismo, facilitar la labor de recolección de información de fuentes externas, bases de datos no estructuradas que apoyan la labor de los servidores y funcionarios, toda vez que debido

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

a su tamaño y carácter confidencial, no pueden ser enviadas a través de correos electrónicos o almacenadas de manera transitoria en medios magnéticos tales como CDS y DVDS.

Identificación de la cantidad total de bienes que se requieren para satisfacer la necesidad:

Conforme a lo expuesto se ha llevado a cabo la identificación de los equipos informáticos cuya adquisición se requiere de manera prioritaria, teniendo en cuenta que durante el año 2015 no se realizaron requerimientos tecnológicos encaminados a la asignación de este tipo de bienes.

En este mismo sentido, se considera necesario realizar las siguientes precisiones:

Los recursos informáticos solicitados cubrirán nuevas necesidades de esta Dirección, por lo que no comprenden de momento procesos de renovación tecnológica.

Definición Técnica:

En relación con los temas que se relacionan con la definición y las fichas técnicas de los bienes objeto de esta solicitud, esta Dirección se acoge a lo dispuesto por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atendiendo su conocimiento y experticia sobre estos asuntos, razón por la cual se pide considerar los siguientes aspectos:

En relación con los discos duros externos portátiles, se solicita considerar que estos elementos tengan capacidad de almacenamiento de 2 y 4 TB, que correspondan a discos duros externos, livianos y de fácil portabilidad y ofrezcan protección anti golpes.

Lugar de distribución de los bienes cuya adquisición se solicita:

Conforme a la estructura organizacional dispuesta hasta el momento, se tiene que estos bienes serán distribuidos en su totalidad en la ciudad de Bogotá, para esto se han tenido en cuenta los cerca de 13 funcionarios que se encuentran distribuidos en los grupos de trabajo dirigidos a través de la Sección de Administración y Análisis de los Sistemas de Información, quienes tienen la responsabilidad de diseñar, formular, adoptar y promover políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los sistemas de información misional y el uso de herramientas tecnológicas de apoyo al interior de la Fiscalía General de la Nación.

Soporte económico:

Los recursos designados para la compra de estos bienes corresponden a la asignación presupuestal efectuada por parte de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión con destino a la Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación durante el año 2016, encaminada al cubrimiento de los gastos especializados requeridos en el funcionamiento y desarrollo de la labor estratégica que nos compete.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DEPENDENCIA			DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION POLITICAS PLANEACION	NACIONAL PUBLICAS	DE Y	DISCO DURO EXTERNO TIPO 1	7	2

DIRECCION DE FISCALIAS NACIONALES

La Dirección de Fiscalías Nacionales, mediante correo electrónico radicado No 20165010001813 del 16 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a los Discos Duros:

"La Dirección de Fiscalías Nacionales solicita llevar a cabo la adquisición de discos duros externos de 2 TB como una necesidad nueva para esta vigencia, el cual tiene con el fin atender los procesos misionales en cada uno de los 5 Ejes Temáticos adscritos a esta dirección a nivel nacional

Así mismo Satisfacer las necesidades que se han evidenciado durante los años 2015-2016, para dar cumplimiento a la misión institucional que ha sido asignada a la Dirección de Fiscalías Nacionales.

La Dirección de Fiscalías Nacionales fue creada mediante decreto 016 de 2014, como consecuencia por ser una dependencia nueva se requiere dotar de los elementos tecnológicos que se solicitan. Se hace necesario mencionar que durante vigencia 2015 a esta dirección solamente se le asignaron \$5.000.000 para suplir las necesidades a nivel nacional, lo que no resulto nada representativo atendiendo a que se tienen cerca de 300 funcionarios adscritos, razón por la cual se solicita reconsiderar el rubro que se asigne este año.

Dotar a los servidores adscritos de la Dirección de Fiscalías Nacionales de los elementos tecnológicos mínimos para cabal cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución, la Ley, y el reglamento.

La Adquisición de los Discos duros son requeridos porque una vez realizado el análisis de necesidades se evidencio la falta de estos elementos tecnológicos, lo que dificulta el cumplimiento de los procesos misionales en cada uno de los 5 Ejes Temáticos adscritos a esta dirección a nivel nacional. En esta parte sea el caso indicar que esta dirección tiene grupos de fiscales en las diferentes direcciones seccionales a nivel nacional cuyas necesidades no son atendidas, por las subdirecciones seccionales administrativas, por encontrarse adscritas a ellas, es decir todas las necesidades requieren gestión administrativas son tramitadas a través de nivel central.

De igual manera se requieren par a realizar copias de seguridad periódicas, cargar información, trasladar información a las diferentes diligencias de los fiscales adscritos a la Dirección de Fiscalías Nacionales.

Sul



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

La no adquisición de los discos duro dificulta la realización de las diligencias desarrolladas por los fiscales y personal adscrito a la Dirección de Fiscalías Nacionales, siendo el caso precisar que en esta dirección se conocen investigaciones de connotación que son asignadas exclusivamente para su conocimiento por el Señor Fiscal General de la Nación.

La distribución de lo que se adquiriera en el proceso de contratación será distribuido en las siguientes sedes: BOGOTA, MEDELLIN, CALI, BARRANQUILLA, MONTERIA, CARTAGENA

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION DE FISCALIAS NACIONALES	DISCO DURO EXTERNO TIPO 1	10	3

DISCO DURO EXTERNO TIPO 2 (FICHA TÉCNICA No. 6)

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: Dispositivo que permite almacenar datos en un espacio de 4 TB, de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha.

DIRECCION NACIONAL DE SECCIONALES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA

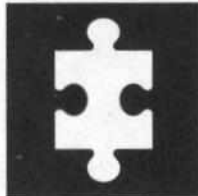
La Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, mediante correo electrónico 26 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a los Discos Duros tipo 2

“es necesario fortalecer a los veinticinco (25) grupos de Delitos Informáticos del Cuerpo Técnico de Investigación a Nivel Nacional, mediante la adquisición de hardware especializado para informática forense.

ANTECEDENTES

Desde la creación de los grupos de Delitos Informáticos y del Laboratorio de Informática Forense del Nivel Central, se ha venido trabajando en la recuperación de evidencia digital, procedente de los equipos de cómputo o contenedores de datos digitales encontrados en las diferentes escenas de los hechos, preservando la mismidad de los EMP o EF, a través de la utilización de herramientas especializadas para tal fin. Dentro de las actividades que se deben desarrollar se encuentra la adquisición de la Imagen Forense y posterior procesamiento o indexación, procedimientos técnicos que demandan la necesidad de almacenar altas cantidades de información y se debe realizar en los contenedores apropiados; para lo cual se utilizan discos duros de 4 TB.

La información recuperada de estos equipos y contenedores ha sido relevante para las diferentes investigaciones penales, no sólo en el área de delitos informáticos, sino en todas las áreas de investigación,



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

para las cuales la evidencia digital ha ganado gran importancia, aportando pruebas claves en el esclarecimiento de los hechos en delitos que atentan contra la seguridad ciudadana, como cibercrimen, pornografía infantil, extorsión y secuestro, homicidio, lavado de activos, entre otros. Es de notar que, con las evidencias de gran capacidad de almacenamiento que llegan a los diferentes grupos de Informática forense tendiente a analizar y el alto volumen de archivos recuperados tras una investigación, en muchas ocasiones es necesario entregar dicha información en un medio de almacenamiento como un disco duro; para lo que se requiere la adquisición de discos duros de 4 TB.

RESULTADOS ESPERADOS

Con la adquisición de estos elementos para informática forense, se espera optimizar y mejorar los resultados en la disminución en los tiempos de respuesta con relación a la entrega oportuna de los informes, aumentando la satisfacción de nuestros clientes internos (fiscales, investigadores) y externos (denunciante, víctimas).

De igual manera se espera generar impacto positivo en la comunidad en cuanto a la resolución de los casos relacionados con delitos informáticos o que involucren evidencia digital.

Facilitar la labor desarrollada por los investigadores y expertos adscritos a los grupos de Delitos Informáticos a nivel nacional, en cuanto a disponibilidad de herramientas específicas para las diferentes labores de peritaje de informática forense, aumentando así la calidad de los informes generados y fortaleciendo la presentación de los casos en los diferentes estrados judiciales, con personal y herramientas idóneas y calificadas.

PORQUE SE REQUIERE

Debido al rápido crecimiento de la capacidad y las tecnologías de los medios de almacenamiento o contenedores de información digital, se hace necesario equiparar las herramientas forenses utilizadas para la extracción de información digital como evidencia dentro de cualquier proceso de investigación. Por otra parte, se evidencia un aumento del número de solicitudes de extracción de evidencias digitales, generando la necesidad de contar con los repositorios o contenedores con gran capacidad de almacenamiento apropiados para almacenamiento y procesamiento de imágenes forenses.

PARA QUE SE REQUIEREN

Almacenamiento temporal de las imágenes forenses generadas a partir de las evidencias recolectadas en una investigación.

Teniendo en cuenta las nuevas tecnologías en el almacenamiento de información (discos duros de gran almacenamiento y/o arreglos de discos duros), es necesario guardar la información derivada en discos duros de mediana capacidad, que posteriormente se convertirían en evidencia derivada con todos los protocolos de ley.

QUE PASA SI NO SE ADQUIERE

Estos medios de almacenamiento son requeridos por la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana para distribuirlos a los grupos de Delitos Informáticos de las seccionales facilitando el apoyo a



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

los diferentes grupos investigativos que requieran la recolección, y el posterior análisis de evidencias digitales necesarias para la resolución de casos a nivel nacional.

Sin estos medios de almacenamiento, el análisis de casos especiales que tengan relación con archivos digitales, no se podrían lograr en corto plazo, toda vez que la consecución de estos elementos (discos duros) en las seccionales es un proceso desgastante y demanda bastante tiempo.

Ocasionando bajo nivel de oportunidad y aumento en los tiempos de respuesta por parte de los grupos de Delitos Informáticos. Lo anterior impacta negativamente en los servicios prestados e insatisfacción entre nuestros clientes, presentándose casos con vencimiento de términos, exclusión de la prueba digital y dejando la puerta abierta a la defensa para que solicite libertad de indiciados, siendo esto preocupante en casos que lastiman enormemente la seguridad ciudadana, como los delitos informáticos, pedofilia, secuestro, extorsiones, delitos contra la propiedad intelectual, homicidios entre otros, donde en muchas ocasiones la Fiscalía depende de una evidencia digital como un video, una foto, un mensaje, un aplicativo o cualquier información que se pueda encontrar en un contenedor o medio de almacenamiento de información digital.

DONDE SE VAN A DISTRIBUIR

Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana – Seccionales con presencia de Grupos investigativos de Delitos Informáticos, en la ciudad de Bogotá.

Para la vigencia 2015 no se presentó requerimiento a la subdirección TIC

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION NACIONALDE SECCIONALES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DNSSC	DISCO DURO EXTERNO TIPO 2	105	103

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES

La Dirección Nacional de Articulación de Policía Judicial, mediante correo electrónico 15 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto los discos duros tipo2



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

ANTECEDENTES

Art. 250 Constitución Política de Colombia.

Con los Decretos Ley 016 y 017, de 2014 por medio de los cuales se define la estructura orgánica, los niveles jerárquicos y se modifica la planta de personal de la FGN y demás normas concordantes. De acuerdo con el proceso de modernización que adelanta la entidad, es necesario dotar a los funcionarios de las herramientas tecnológicas necesarias para su correcto cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución interna No. 557 del 02 de abril del 2014 por la cual se establece la organización de DAPJE y se crean los grupos internos de trabajo y se determinan funciones, como consecuencia, se crea la Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas (DAPJE), conformada con cinco direcciones especializadas de policía judicial: Crimen Organizado, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Extinción del derecho de dominio, Económico Financiera y Aforados Constitucionales, diecisiete (17) grupos adscritos DAPJE y nueve (9) fiscales de apoyo, para un total de servidores 1012 a nivel nacional.

En razón a lo anterior, se debe propender por el fortalecimiento en la investigación criminal con la consecución de equipos, herramientas y accesorios tecnológicos, que faciliten la eficiencia y oportunidad de los resultados en el cumplimiento de la misión institucional.

RESULTADOS ESPERADOS

Al adquirir estos equipos permitirá recolectar, transportar y guardar información importante de un disco duro original, facilitando las labores de los investigadores para la realización de análisis de información magnética, además de salvaguardar las pruebas como elementos materiales probatorios y evidencia física, para que sean parte de un proceso judicial.

PORQUE SE REQUIERE EL BIEN

La información es la base operativa en la labor de investigación criminal, su tratamiento es fundamental en la correlación con otras fuentes de datos, el tratamiento que se da a la información debe obedecer a reglas claras y precisas orientadas a su recolección, tratamiento, análisis, difusión y retroalimentación, logrando los principios de inmediatez y celeridad por parte de las autoridades Judiciales.

Para la implementación de esta infraestructura que requiere la DAPJE, se necesita adquirir cincuenta (50) discos duros externos de 4TG que permitirá recolectar, transportar y guardar información importante de un disco duro original, facilitando las labores de los investigadores para la realización de análisis de información magnética de la EMP y EF.

CANTIDADES ADQUIRIDAS PARA ATENDER NECESIDAD

Son cincuenta (50) discos duros externos de 4TG que se requieren, para suplir la necesidad, de cada una de las direcciones especializadas adscritas a la DAPJE, por lo anterior se requiere según el comportamiento de las compras realizadas en el año 2015, por el rubro de recursos reservados.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Por lo anterior se hace necesario la compra de cincuenta (50) discos duros externos de 4TG, para suplir la necesidad proyectada para la vigencia 2016, es importante aclarar que este es un bien de consumo. Debido al limitado presupuesto aprobado solo se pueden adquirir diez (10) discos duros externos de 4TG.

QUE PASA SI NO SE ADQUIERE

Puede presentar alto riesgo de pérdida de información recolectada en las diligencias realizadas en campo, en la investigación criminal para cada una de sus seccionales de cada una de las direcciones especializadas adscritas a la DAPJE.

DONDE SE VAN A DISTRIBUIR

Grupo de Apoyo investigativo y Análisis de la Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas

Alcance

Dirigido al grupo de apoyo de investigativo y análisis de la DAPJE, en ciudad de Bogota, nivel central

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES	DISCO DURO EXTERNO TIPO 2	50	10

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

El Departamento de Investigaciones, mediante correo electrónico 19 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto los discos duros tipo 2:

ALCANCE

Con la adquisición de discos duros externos se proyecta dar solución a las necesidades de almacenamiento que poseen los Grupos Investigativos en las diligencias judiciales donde se necesita almacenar grandes volúmenes de información.

Dado que en la vigencia 2014 no fue posible adquirir estos dispositivos, con lo adquirido en el 2015 y la adquisición 2016 se requiere dar solución a buena parte de las necesidades actuales de almacenamiento



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

de información que poseen los Grupos de Policía Judicial adscritos al DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES C.T.I. para afrontar las diferentes diligencias judiciales que se realizan en cada investigación penal.

ANTECEDENTES

La Fiscalía General de la Nación para el año 2014, da inicio a la ejecución del plan de reestructuración de la Entidad bajo el decreto ley 016 de 2014 "por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación", así mismo, la Resolución No.0467 de abril de 2014, adopta la estructura de la entidad, indicando dentro de la misma, la nueva estructura de la Policía Judicial dividida en tres (3) Direcciones Nacionales.

Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, dentro del ámbito de su competencia adelanta las respectivas actuaciones judiciales y labores investigativas dentro del territorio nacional, en áreas urbanas o rurales bastante apartadas, en ocasiones selváticas de difícil acceso, visibilidad y movilidad, procedimientos operativos realizados a cualquier hora del día o de la noche.

Es de aclarar que en la vigencia 2014 la necesidad de 120 discos duros no fue cubierta puesto que no hubo contrato de adquisición de estos elementos, por tanto para la presente vigencia 2015 se proyectó adquisición de discos duros de 2 Tera Byte y de 4 Tera Byte, dado que existen Grupos como Delitos Informáticos que requieren discos de mayor capacidad de almacenamiento por los altos volúmenes de información obtenida en las diligencias judiciales.

Así mismo es de tener en cuenta que estos elementos en la mayoría de ocasiones son utilizados para almacenar información como elementos material probatorio EMP y Evidencia física EF, lo cual hace que sean embalados para formar parte de la cadena de custodia según la investigación que se adelante.

RESULTADOS ESPERADOS

Contribuir a solventar parte de las necesidades tecnológicas para los diferentes Grupos de policía Judicial de la Dirección Nacional de C.T.I., en aras de conseguir mayor eficiencia en el desarrollo de las actuaciones judiciales para lograr buen resultado en las misiones de trabajo, cuando los investigadores salen a campo en zona urbana o en zona rural.

Con la consecución de estos elementos se espera mejorar el manejo que se le da a la información obtenida en las diferentes actuaciones judiciales.

PORQUE SE REQUIEREN

Los elementos en mención son requeridos por la necesidad de almacenar información en el desarrollo de las actuaciones judiciales.

Obtención y almacenamiento e información, datos, archivos y demás, como elementos materiales probatorios EMP o evidencia física EF.

PARA QUE SE REQUIEREN

Los bienes son requeridos por su fácil portabilidad, necesarios para almacenar información misional en las diligencias judiciales en la mayoría de escenarios el investigador se encuentra con volúmenes altos de información, por lo que se requiere para cadena de custodia, labores que se realizan fuera de las oficinas de la entidad, además son óptimas para contar con información histórica de backup.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Así mismo, facilitar la labor de recolección de información de fuentes externas, bases de datos información estructurada y no estructurada, graficas, imágenes, video, etc., que apoyan la labor de los investigadores, las cuales debido a su tamaño y su carácter confidencial, además del tamaño de archivos no pueden ser enviadas a través de correos electrónicos.

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL 2015	CANTIDA ADQUIRIDA 2015
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	DISCO DURO EXTERNO TIPO 2	40	30

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	DISCO DURO EXTERNO TIPO 2	30	15

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SEDES Y CONSTRUCCIONES

El Departamento de Administración de la Sede y Construcciones , mediante correo electrónico 15 de febrero, remitió la siguiente justificación, respecto Discos Duros tipo 2

El Departamento de Administración de Sedes y Construcciones solicita llevar a cabo la adquisición de discos duros externos de 4 TB como una necesidad nueva para esta vigencia, el cual tiene con el fin de dotar a los arquitectos, ingenieros y funcionarios que apoyan la labor misional en concebir, planear, ejecutar y liquidar los proyectos de construcción y adecuación de sedes.

Dentro del Departamento de Administración de Sedes y Construcciones, constituido desde la reestructuración interna que tuvo la Fiscalía General de la Nación en el año 2014, la información se ha venido manejando a través de correos electrónicos, CDS, DVDS y USBs de baja capacidad.

Por un lado, la información que se maneja dentro del Departamento es de un tamaño superior a las herramientas tecnológicas antes mencionada, lo cual hace que se tenga que transportar la información distribuida, lo cual hace engorroso el proceso de carga y descarga de archivos en otros dispositivos y facilita la pérdida de información.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Y por otro lado, la información que se maneja dentro del Departamento es de carácter confidencial, ya que se manejan estudios previos y técnicos, planos y fuentes de información de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional, por lo tanto la información tiene que ser manejada con el mayor cuidado y seguridad posible.

Por lo tanto, se hace indispensable tener una herramienta tecnológica que facilite a los arquitectos e ingenieros el manejo y transporte de información que posee el Departamento por dentro y por fuera de las instalaciones

Se espera que los discos duros externos (4TB) como herramientas tecnológicas, cuya necesidad se ha identificado contribuyan en el desarrollo ágil y efectivo de los proyectos de construcción, obras y adecuación de sedes dentro de la Fiscalía General de la Nación, así como en el aprovechamiento óptimo de la información recaudada en el proceso de planeación, ejecución y liquidación, dando cumplimiento a las metas y estrategias formuladas, donde se ha establecido que el Departamento de Administración de Sedes y Construcciones debe atender el cubrimiento de las siguientes necesidades:

El grupo de administración de sedes se encargara del mantenimiento de inmuebles.

El grupo de construcciones se encargara de los proyectos de construcción, mejora de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación y el cambio de inmuebles dentro de las sedes.

La razón por las cuales se requieren los bienes solicitados es porque esta Oficina realizó el estudio de las necesidades identificadas por los arquitectos e ingenieros, estableciendo que el bien solicitado se requiere con el fin solventar las situaciones que a continuación se anotan:

Los ingenieros y arquitectos manejan información que debido a su tamaño y carácter confidencial, no puede ser enviada a través de correos electrónicos o almacenados de manera transitoria en medios magnéticos tales como CDS y DVDS, ya que son instalaciones de seguridad a nivel nacional.

En el desarrollo de sus funciones mucha información que se maneja dentro del Departamento es de un tamaño que supera la capacidad de almacenamiento de una herramienta tecnológica convencional común como CD, DVD o USB.

Los discos duros externos portátiles son necesarios para almacenar información de carácter misional en desarrollo de las adecuaciones y proyectos que se realizan por dentro y fuera de las oficinas de la entidad, además de que son óptimos para contar con información histórica de backup; así mismo, facilitar la labor de recolección de información de fuentes externas, planos y estudios técnicos que apoyan a los arquitectos e ingenieros, toda vez que debido a su tamaño y carácter confidencial, no pueden ser enviadas a través de correos electrónicos o almacenadas de manera transitoria en medios magnéticos tales como CDS y DVDS, ya que son instalaciones de seguridad a nivel nacional.

Estos bienes serán distribuidos en su totalidad en la ciudad de Bogotá, en el Departamento de Administración de Sedes y Construcciones.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Los recursos designados para la compra de este bien corresponden a la asignación del Plan de Adquisiciones Necesidades – Generales 2016 efectuada por parte de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión con destino al Departamento de Administración de Sedes y Construcciones durante el año 2016.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SEDES Y CONSTRUCCIONES	DISCO DURO EXTERNO TIPO 2	3	2

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO

Se requiere la compra discos duros para el almacenar los videos institucionales, ruedas de prensa y principalmente el programa de televisión Fiscalía para todos que según el nuevo formato de televisión TDT se debe grabar y emitir en full HD, lo que conlleva a que se requiera una plataforma con mayor capacidad de almacenamiento que nos permita estar en la vanguardia de la nueva televisión Colombiana que exige que el material de video sea más pesado y que requiera más espacio de almacenamiento.

Lo anterior teniendo en cuenta, que no tenemos espacio suficiente de almacenamiento y no contamos con el presupuesto para con comprar un servidor y requiriéndose la compra de 100 TB de almacenamiento en servidor para poder almacenar los videos institucionales, las ruedas de prensa y principalmente el programa de televisión Fiscalía para todos que según el nuevo formato de televisión TDT se debe grabar y emitir en full HD lo que conlleva a que se requiera una plataforma con mayor capacidad de almacenamiento, sin embargo, siendo conscientes de la falta de presupuesto y la necesidad latente y angustiante se requiere adquirir 15 discos duros de 4 TB.

Con la nueva implementación de televisión TDT los programas en general deben ser emitidos en full HD, que requieren mayor espacio de almacenamiento, por lo que debe entenderse que la Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo necesita espacio para el almacenamiento de videos institucionales, ruedas de prensa de la Fiscalía General de la Nación, especialmente de los despachos, y del programa institucional Fiscalía para Todos.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES PRENSA Y PROTOCOLO	DISCO DURO EXTERNO TIPO 2	15	15

DISCO DURO INTERNO TIPO 1 (FICHA TÉCNICA No. 7)

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO TIPO 1: Dispositivo que permite almacenamiento interno de datos en un espacio de 500 GB, de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

El Departamento de Investigaciones, mediante correo electrónico 19 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a los discos duros internos.

“ALCANCE

Con la adquisición de discos duros internos se proyecta dar solución a las necesidades de almacenamiento que posee el Grupo de Delitos Informáticos para finales de año 2016 e inicios de 2017, con el fin de realizar las imágenes de tipo forense de un medio original, puesto que según los peritos expertos es la única forma de obtener este tipo de evidencias y pruebas digitales técnica y tecnológicamente igual al original, los cuales serán tomados como elemento material probatorio que reposará en la bodega de evidencias y de acuerdo a procedimientos técnicos, serán utilizadas para el análisis técnico de la información contenida en estos dispositivos.

Por tal razón estos medios se convierten en un elemento o dispositivo cuya necesidad es recurrente en las adquisiciones anuales, toda vez que los que se adquieren para cada vigencia son usados para almacenar información como elemento material probatorio EMP o evidencia física EF, que hace que estos medios tengan que ser embalados como cadena de custodia dentro de los procesos investigativos.

ANTECEDENTES

Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, dentro del ámbito de su competencia adelanta las respectivas actuaciones judiciales y labores investigativas dentro del territorio nacional, en áreas urbanas o rurales bastante apartadas, en ocasiones selváticas de difícil acceso, visibilidad y movilidad, procedimientos operativos realizados a cualquier hora del día o de la noche.

Es de aclarar que en la vigencia 2014 la necesidad de 120 discos duros no fue posible adquirirlos debido a inconvenientes del mercado en el proceso precontractual, toda vez que la operación fue declarada desierta mediante la Bolsa Mercantil.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Así mismo es de tener en cuenta que estos elementos en la mayoría de ocasiones son utilizados para almacenar información como elementos material probatorio EMP y Evidencia física EF, lo cual hace que sean embalados para formar parte de la cadena de custodia según la investigación que se adelante. Para la vigencia 2015 la necesidad de 120 discos duros internos de los cuales se adquirieron 76 discos internos de 1 Tera Byte y 60 discos internos de 500 Giga Byte.

RESULTADOS ESPERADOS

Solventar parte de las necesidades tecnológicas para el Grupo de Delitos Informáticos de la Dirección Nacional de C.T.I., en aras de conseguir mayor eficiencia en el desarrollo de las actuaciones judiciales de las investigaciones penales.

Como estos elementos por ser utilizados para almacenamiento y cadena de custodia se convierten en un medio de consumo que al adquirirse solo deberán hacer el registro de entrega al Coordinador del Grupo de Delitos Informáticos para su responsabilidad y uso, sin cargarse a los inventarios de la entidad.

Por tanto con la adquisición se pretende solventar las necesidades para los últimos meses del año 2016 y primer semestre de 2017 para el Grupo de Delitos Informáticos.

PORQUE SE REQUIEREN

Los elementos en mención son requeridos por la necesidad de almacenar información en el desarrollo de las actuaciones judiciales.

Obtención de imágenes digitales de sistemas de cómputo objeto de investigación, con el fin de obtener elementos materiales probatorios EMP o evidencia física EF

PARA QUE SE REQUIEREN

Los bienes son requeridos por su fácil portabilidad, necesarios para almacenar información en las diligencias judiciales en la mayoría de escenarios el investigador se encuentra con volúmenes altos de información.

Los discos se necesitan para realizar una copia exacta de un medio de almacenamiento objeto de investigación, toda vez que al hacer una copia de seguridad con un medio externo normal de un disco o soporte en general se procede a copiar los archivos tal cual el sistema operativo los "ve", perdiéndose gran cantidad de información oculta en el disco.

Por el contrario si realizamos una imagen del disco, creamos una copia bit-a-bit del disco original preservando toda la información que contenga, incluyendo los bloques de los ficheros eliminados, espacio libre tras cada bloque, inodos (metadatos), etc. Como norma general, obtendremos siempre imágenes de los discos duros para su posterior análisis y, siempre sobre medios de sólo lectura.

Es de aclarar que estos medios de almacenamiento son considerados como medios de consumo, dado que son utilizados para obtener imágenes forenses de medios de almacenamiento, por tanto son embalados como cadena de custodia.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	DISCO DURO INTERNO TIPO 1	70	49

DISCO DURO INTERNO TIPO 2 (FICHA TÉCNICA No. 8)

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS TIPO 2: Dispositivo que permite almacenamiento interno de datos en un espacio de 1TB, de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SECCIONALES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA.

La Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, mediante correo electrónico 26 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto de los discos duros internos

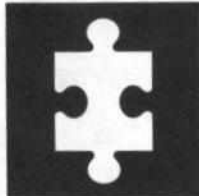
ALCANCE

Fortalecimiento de los veinticinco (25) grupos de Delitos Informáticos del Cuerpo Técnico de Investigación a Nivel Nacional, mediante la adquisición de hardware especializado para informática forense.

ANTECEDENTES

Desde la creación de los grupos de Delitos Informáticos y del Laboratorio de Informática Forense del Nivel Central, se ha venido trabajando en la recuperación de evidencia digital, procedente de los equipos de cómputo o contenedores de datos digitales encontrados en las diferentes escenas de los hechos, preservando la mismidad de los EMP o EF, a través de la utilización de herramientas especializadas para tal fin. Dentro de las actividades que se deben desarrollar se encuentra la adquisición de la Imagen Forense y posterior procesamiento o indexación, procedimientos técnicos que demandan la necesidad de almacenar altas cantidades de información y se debe realizar en los contenedores apropiados; para lo cual se utilizan discos duros internos de 2 TB.

La información recuperada de estos equipos y contenedores ha sido relevante para las diferentes investigaciones penales, no sólo en el área de delitos informáticos, sino en todas las áreas de investigación, para las cuales la evidencia digital ha ganado gran importancia, aportando pruebas claves en el esclarecimiento de los hechos en delitos que atentan contra la seguridad ciudadana, como cibercrimen, pornografía infantil, extorsión y secuestro, homicidio, lavado de activos, entre otros. Es de notar que, con las evidencias de gran capacidad de almacenamiento que llegan a los diferentes grupos de Informática forense tendiente a analizar y el alto volumen de archivos recuperados tras una investigación, en muchas ocasiones



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

es necesario entregar dicha información en un medio de almacenamiento como un disco duro; para lo que se requiere la adquisición de discos duros internos de 1 TB.

RESULTADOS ESPERADOS

Con la adquisición de estos elementos para informática forense, se espera optimizar y mejorar los resultados en la disminución en los tiempos de respuesta con relación a la entrega oportuna de los informes, aumentando la satisfacción de nuestros clientes internos (fiscales, investigadores) y externos (denunciante, víctimas). De igual manera se espera generar impacto positivo en la comunidad en cuanto a la resolución de los casos relacionados con delitos informáticos o que involucren evidencia digital.

Facilitar la labor desarrollada por los investigadores y expertos adscritos a los grupos de Delitos Informáticos a nivel nacional, en cuanto a disponibilidad de herramientas específicas para las diferentes labores de peritaje de informática forense, aumentando así la calidad de los informes generados y fortaleciendo la presentación de los casos en los diferentes estrados judiciales, con personal y herramientas idóneas y calificadas.

PORQUE SE REQUIERE

Debido al rápido crecimiento de la capacidad y las tecnologías de los medios de almacenamiento o contenedores de información digital, se hace necesario equiparar las herramientas forenses utilizadas para la extracción de información digital como evidencia dentro de cualquier proceso de investigación. Por otra parte, se evidencia un aumento del número de solicitudes de extracción de evidencias digitales, generando la necesidad de contar con los repositorios o contenedores con gran capacidad de almacenamiento apropiados para almacenamiento y procesamiento de imágenes forenses.

PARA QUE SE REQUIEREN

Almacenamiento temporal de las imágenes forenses generadas a partir de las evidencias recolectadas en una investigación.

Teniendo en cuenta las nuevas tecnologías en el almacenamiento de información (discos duros de gran almacenamiento y/o arreglos de discos duros), es necesario guardar la información derivada en discos duros de mediana capacidad, que posteriormente se convertirían en evidencia derivada con todos los protocolos de ley.

QUE PASA SI NO SE ADQUIERE

Estos medios de almacenamiento son requeridos por la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana para distribuirlos a los grupos de Delitos Informáticos de las seccionales facilitando el apoyo a los diferentes grupos investigativos que requieran la recolección, y el posterior análisis de evidencias digitales necesarias para la resolución de casos a nivel nacional.

Sin estos medios de almacenamiento, el análisis de casos especiales que tengan relación con archivos digitales, no se podrían lograr en corto plazo, toda vez que la consecución de estos elementos (discos duros) en las seccionales es un proceso desgastante y demanda bastante tiempo.

Ocasionando bajo nivel de oportunidad y aumento en los tiempos de respuesta por parte de los grupos de Delitos Informáticos. Lo anterior impacta negativamente los servicios prestados e insatisfacción entre

J. Sal
CP



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

nuestros clientes, presentándose casos con vencimiento de términos, exclusión de la prueba digital y dejando la puerta abierta a la defensa para que solicite libertad de indiciados, siendo esto preocupante en casos que lastiman enormemente la seguridad ciudadana, como los delitos informáticos, pedofilia, secuestro, extorsiones, delitos contra la propiedad intelectual, homicidios entre otros, donde en muchas ocasiones la Fiscalía depende de una evidencia digital como un video, una foto, un mensaje, un aplicativo o cualquier información que se pueda encontrar en un contenedor o medio de almacenamiento de información digital.

DONDE SE VAN A DISTRIBUIR

Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana – Seccionales con presencia de Grupos investigativos de Delitos Informáticos.

Para la vigencia 2015, no se solicitó discos duros por cuanto se requiera con prioridad la adquisición de computadores e impresoras.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION NACIONAL DE SECCIONALES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA	DISCO DURO INTERNO TIPO 2	150	150

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

El Departamento de Investigaciones, mediante correo electrónico 19 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto de los discos duros internos

ALCANCE

Con la adquisición de discos duros internos se proyecta dar solución a las necesidades de almacenamiento que posee el Grupo de Delitos Informáticos para finales de año 2016 e inicios de 2017, con el fin de realizar las imágenes de tipo forense de un medio original, puesto que según los peritos expertos es la única forma de obtener este tipo de evidencias y pruebas digitales técnica y tecnológicamente igual al original, los cuales serán tomados como elemento material probatorio que reposará en la bodega de evidencias y de acuerdo a procedimientos técnicos, serán utilizadas para el análisis técnico de la información contenida en estos dispositivos.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Por tal razón estos medios se convierten en un elemento o dispositivo cuya necesidad es recurrente en las adquisiciones anuales, toda vez que los que se adquieren para cada vigencia son usados para almacenar información como elemento material probatorio EMP o evidencia física EF, que hace que estos medios tengan que ser embalados como cadena de custodia dentro de los procesos investigativos.

ANTECEDENTES

Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, dentro del ámbito de su competencia adelanta las respectivas actuaciones judiciales y labores investigativas dentro del territorio nacional, en áreas urbanas o rurales bastante apartadas, en ocasiones selváticas de difícil acceso, visibilidad y movilidad, procedimientos operativos realizados a cualquier hora del día o de la noche.

Es de aclarar que en la vigencia 2014 la necesidad de 120 discos duros no fue posible adquirirlos debido a inconvenientes del mercado en el proceso precontractual, fue declarado desierta la operación en la Bolsa Mercantil

Así mismo es de tener en cuenta que estos elementos en la mayoría de ocasiones son utilizados para almacenar información como elementos material probatorio EMP y Evidencia física EF, lo cual hace que sean embalados para formar parte de la cadena de custodia según la investigación que se adelante.

Para la vigencia 2015 la necesidad de 120 discos duros internos de los cuales se adquirieron 76 discos internos de 1 Tera Byte y 60 discos internos de 500 Giga Byte.

RESULTADOS ESPERADOS

Solventar parte de las necesidades tecnológicas para el Grupo de Delitos Informáticos de la Dirección Nacional de C.T.I., en aras de conseguir mayor eficiencia en el desarrollo de las actuaciones judiciales de las investigaciones penales.

Como estos elementos por ser utilizados para almacenamiento y cadena de custodia se convierten en un medio de consumo que al adquirirse solo deberán hacer el registro de entrega al Coordinador del Grupo de Delitos Informáticos para su responsabilidad y uso, sin cargarse a los inventarios de la entidad.

Por tanto con la adquisición se pretende solventar las necesidades para los últimos meses del año 2016 y primer semestre de 2017 para el Grupo de Delitos Informáticos.

PORQUE SE REQUIEREN

Los elementos en mención son requeridos por la necesidad de almacenar información en el desarrollo de las actuaciones judiciales.

Obtención de imágenes digitales de sistemas de cómputo objeto de investigación, con el fin de obtener elementos materiales probatorios EMP o evidencia física EF

PARA QUE SE REQUIEREN

Los bienes son requeridos por su fácil portabilidad, necesarios para almacenar información en las diligencias judiciales en la mayoría de escenarios el investigador se encuentra con volúmenes altos de información.

Los discos se necesitan para realizar una copia exacta de un medio de almacenamiento objeto de investigación, toda vez que al hacer una copia de seguridad con un medio externo normal de un disco o

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

soporte en general se procede a copiar los archivos tal cual el sistema operativo los "ve", perdiéndose gran cantidad de información oculta en el disco.

Por el contrario si realizamos una imagen del disco, creamos una copia bit-a-bit del disco original preservando toda la información que contenga, incluyendo los bloques de los ficheros eliminados, espacio libre tras cada bloque, inodos (metadatos), etc. Como norma general, obtendremos siempre imágenes de los discos duros para su posterior análisis y, siempre sobre medios de sólo lectura.

Es de aclarar que estos medios de almacenamiento son considerados como medios de consumo, dado que son utilizados para obtener imágenes forenses de medios de almacenamiento, por tanto son embalados como cadena de custodia.

Vigencia 2015

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL 2015	CANTIDA ADQUIRIDA 2015
DEPARTAMENTO DEL CTI	DISCO DURO INTERNO TIPO 2	60	60

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	DISCO DURO INTERNO TIPO 2	70	70

DISCO DURO INTERNO TIPO 3 (FICHA TÉCNICA No. 9)

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS TIPO 2: Dispositivo que permite almacenamiento interno de datos en un espacio de 4TB, de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha.

DIRECCION NACIONAL DE SECCIONALES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA

La Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, mediante correo electrónico 26 de febrero del 2016 remitió la siguiente justificación, respecto a los discos duros internos

J. Suel
9



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

ALCANCE

Fortalecimiento de los veinticinco (25) grupos de Delitos Informáticos del Cuerpo Técnico de Investigación a Nivel Nacional, mediante la adquisición de hardware especializado para informática forense.

ANTECEDENTES

Desde la creación de los grupos de Delitos Informáticos y del Laboratorio de Informática Forense del Nivel Central, se ha venido trabajando en la recuperación de evidencia digital, procedente de los equipos de cómputo o contenedores de datos digitales encontrados en las diferentes escenas de los hechos, preservando la mismidad de los EMP o EF, a través de la utilización de herramientas especializadas para tal fin. Dentro de las actividades que se deben desarrollar se encuentra la adquisición de la Imagen Forense y posterior procesamiento o indexación, procedimientos técnicos que demandan la necesidad de almacenar altas cantidades de información y se debe realizar en los contenedores apropiados; para lo cual se utilizan discos duros internos de 4TB.

La información recuperada de estos equipos y contenedores ha sido relevante para las diferentes investigaciones penales, no sólo en el área de delitos informáticos, sino en todas las áreas de investigación, para las cuales la evidencia digital ha ganado gran importancia, aportando pruebas claves en el esclarecimiento de los hechos en delitos que atentan contra la seguridad ciudadana, como cibercrimen, pornografía infantil, extorsión y secuestro, homicidio, lavado de activos, entre otros. Es de notar que, con las evidencias de gran capacidad de almacenamiento que llegan a los diferentes grupos de Informática forense tendiente a analizar y el alto volumen de archivos recuperados tras una investigación, en muchas ocasiones es necesario entregar dicha información en un medio de almacenamiento como un disco duro; para lo que se requiere la adquisición de discos duros internos de 4 TB.

RESULTADOS ESPERADOS

Con la adquisición de estos elementos para informática forense, se espera optimizar y mejorar los resultados en la disminución en los tiempos de respuesta con relación a la entrega oportuna de los informes, aumentando la satisfacción de nuestros clientes internos (fiscales, investigadores) y externos (denunciantes, víctimas).

De igual manera se espera generar impacto positivo en la comunidad en cuanto a la resolución de los casos relacionados con delitos informáticos o que involucren evidencia digital.

Facilitar la labor desarrollada por los investigadores y expertos adscritos a los grupos de Delitos Informáticos a nivel nacional, en cuanto a disponibilidad de herramientas específicas para las diferentes labores de peritaje de informática forense, aumentando así la calidad de los informes generados y fortaleciendo la presentación de los casos en los diferentes estrados judiciales, con personal y herramientas idóneas y calificadas.

PORQUE SE REQUIERE

Debido al rápido crecimiento de la capacidad y las tecnologías de los medios de almacenamiento o contenedores de información digital, se hace necesario equiparar las herramientas forenses utilizadas para la extracción de información digital como evidencia dentro de cualquier proceso de investigación. Por otra parte, se evidencia un aumento del número de solicitudes de extracción de evidencias digitales, generando la necesidad de contar con los repositorios o contenedores con gran capacidad de almacenamiento apropiados para almacenamiento y procesamiento de imágenes forenses.

J. Suel
Q



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

PARA QUE SE REQUIEREN

Almacenamiento temporal de las imágenes forenses generadas a partir de las evidencias recolectadas en una investigación.

Teniendo en cuenta las nuevas tecnologías en el almacenamiento de información (discos duros de gran almacenamiento y/o arreglos de discos duros), es necesario guardar la información derivada en discos duros de mediana capacidad, que posteriormente se convertirían en evidencia derivada con todos los protocolos de ley.

QUE PASA SI NO SE ADQUIERE

Estos medios de almacenamiento son requeridos por la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana para distribuirlos a los grupos de Delitos Informáticos de las seccionales facilitando el apoyo a los diferentes grupos investigativos que requieran la recolección, y el posterior análisis de evidencias digitales necesarias para la resolución de casos a nivel nacional.

Sin estos medios de almacenamiento, el análisis de casos especiales que tengan relación con archivos digitales, no se podrían lograr en corto plazo, toda vez que la consecución de estos elementos (discos duros) en las seccionales es un proceso desgastante y demanda bastante tiempo

Lo cual ocasiona bajo nivel de oportunidad y aumento en los tiempos de respuesta por parte de los grupos de Delitos Informáticos. Lo anterior impacta negativamente en los servicios prestados e insatisfacción entre nuestros clientes, presentándose casos con vencimiento de términos, exclusión de la prueba digital y dejando la puerta abierta a la defensa para que solicite libertad de indiciados, siendo esto preocupante en casos que lastiman enormemente la seguridad ciudadana, como los delitos informáticos, pedofilia, secuestro, extorsiones, delitos contra la propiedad intelectual, homicidios entre otros, donde en muchas ocasiones la Fiscalía depende de una evidencia digital como un video, una foto, un mensaje, un aplicativo o cualquier información que se pueda encontrar en un contenedor o medio de almacenamiento de información digital.

DONDE SE VAN A DISTRIBUIR

Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana – Seccionales con presencia de Grupos investigativos de Delitos Informáticos., en nivel central, Bogotá

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION NACIONAL DE SECCIONALES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA	DISCO DURO INTERNO TIPO 3	250	188

IMPRESORA DE ESCRITORIO COLOR TIPO 1 (FICHA TECNICA No 10)

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS: Corresponde a una impresora de escritorio color, que permite imprimir texto y/o gráficos con gran calidad y escala de colores, así como también en negro, con gran calidad y rapidez, de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha.

Las siguientes dependencias, solicitaron Impresoras tipo 1, como consta en las respectivas justificaciones, las cuales hacen parte integral del presente documento.

DEPARTAMENTO DE INTERCEPTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES-DIRECCION DE FISCALIAS NACIONALES

El Departamento, remitió la siguiente justificación:

"Alcance Satisfacer las necesidades que se han evidenciado durante el año 2016, para dar cumplimiento a la misión institucional que ha sido asignada a la Dirección de Fiscalías Nacionales.

Antecedentes la Dirección de Fiscalías Nacionales fue creada mediante decreto 016 de 2014, como consecuencia por ser una dependencia nueva se requiere dotar de los elementos tecnológicos que se solicitan. Se hace necesario mencionar que durante vigencia 2015 a esta dirección solamente se le asignaron \$5.000.000 para suplir las necesidades a nivel nacional, lo que no resulto nada representativo atendiendo a que se tienen cerca de 300 funcionarios adscritos, razón por la cual se solicita reconsiderar el rubro que se asigne este año.

Resultados esperados dotar a los servidores adscritos de la Dirección de Fiscalías Nacionales de los elementos tecnológicos mínimos para cabal cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución, la Ley, y el reglamento.

La impresora se requiere para la impresión de informes, formatos, y demás documentos generados por el departamento de interceptación de comunicaciones, de acuerdo con el manual de identidad visual de la Fiscalía General de la Nación, es necesario mencionar que a la fecha no existe ninguna impresora adjudicada al departamento.

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Si no se adquiere estos equipos, dificulta las labores realizadas por este Departamento, en especial imprimir los formatos e informes de acuerdo al manual de identidad visual de la entidad y cumplir con las responsabilidades y funciones del departamento enmarcadas en la resolución 1037 del 01 de abril de 2016.

Su distribución será en Bogotá.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DEPARTAMENTO DE INTERCEPTACION DE LAS COMUNICACIONES	IMPRESORA ESCRITORIO COLOR TIPO 1	1	1

SUBDIRECCION NACIONAL DE ATENCION A VICTIMAS Y USUARIOS

La Dirección Nacional de Víctimas y Usuarios mediante correo electrónico 17 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a las impresoras

ALCANCE

Teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios es nueva, de igual manera sus necesidades tecnológicas lo son, con su adquisición se pretende adquirir los elementos mínimos de acuerdo al presupuesto asignado para las jornadas de víctimas y usuario

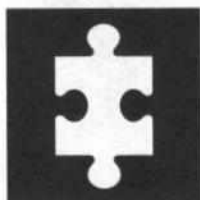
ANTECEDENTES

SNAVU dentro de sus funciones legales realiza jornadas de atención integral a víctimas y usuarios en municipios y corregimientos a nivel nacional, evidenciando inconvenientes en el proceso de captura de información suministrada por las víctimas y los usuarios, así como el suministro de información de los sistemas misionales de la Entidad SPOA- SIJUF.

RESULTADOS ESPERADOS

SNAVU dentro de sus funciones legales realiza jornadas de atención integral a víctimas y usuarios en municipios y corregimientos a nivel nacional, evidenciando inconvenientes en el proceso de captura de información suministrada por las víctimas y los usuarios, así como el suministro de información de los sistemas misionales de la Entidad SPOA- SIJUF.

J sul
q



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

PORQUE SE REQUIERE EL BIEN

Se hace necesario la adquisición de estos bienes con el fin de recopilar y suministrar información relacionada con la comisión de hechos ilícitos (denuncia), orientación en el estado de una investigación (consulta en sistemas misionales) y de esta manera garantizar a la ciudadanía en general (víctimas- usuarios) acceso oportuno a la administración de justicia y salvaguarda de sus derechos fundamentales.

Para la recopilación de información judicial (denuncia) y orientación en el estado de una investigación (consulta en sistemas misionales), así como generación de informes al interior de la entidad como a diferentes entes del Estado.

DISTRIBUCION

Su distribución es en Nivel Central, Bogotá.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
SUBDIRECCION NACIONAL DE ATENCION A VICTIMAS Y USUARIOS	IMPRESORA ESCRITORIO COLOR TIPO 1	1	1

No se presentaron requerimiento en vigencias anteriores, a la Subdirección TIC.

DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS

La Dirección Nacional de Análisis y Contexto mediante radicado No 20167710005563 del 12 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a las impresoras

Alcance:

Esta Dirección solicita llevar a cabo la adquisición de los bienes aquí mencionados, con el fin de dotar a los fiscales, investigadores, analistas, asistentes y funcionarios de apoyo, de las herramientas de carácter técnico e informático que faciliten y optimicen la realización de su labor misional, que está orientada a la documentación de los hechos violentos que se atribuyen a las FARC y el ELN, como preparación ante un eventual proceso de justicia transicional, la construcción de los análisis y los contextos, y el desarrollo de los casos y situaciones priorizadas.

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Antecedentes:

Mediante la Directiva 001 de 2012 el Despacho del señor Fiscal General dio inicio a la implementación al interior de la entidad de un nuevo sistema de investigación, dirigido a la persecución de los considerados máximos responsables de los delitos perpetrados por los grupos organizados al margen de la Ley o las conductas que vulneren los derechos fundamentales, adoptando para ello criterios de priorización de situaciones y casos que permiten garantizar la unidad de gestión de la Fiscalía y la optimización de los modelos de gestión judicial.

Luego y con el fin de atender la expedición del Decreto No. 00-016 del 9 de enero de 2014, donde se modificó y definió la estructura orgánica y funcional de la entidad, se dispuso organizar la Dirección Nacional de Análisis y Contextos estableciéndola como un instrumento de política criminal dirigida a conocer de los fenómenos de delincuencia organizada, mediante el uso de herramientas de análisis criminal y creación de contextos.

Para estos efectos se tienen hasta la fecha 14 Sedes en el país, ubicadas en las ciudades de Bogotá – Nivel Central, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Valledupar, Santa Marta, Ibagué, Neiva, Florencia, Popayán, Puerto Asís y Pasto, donde se dispuso además del nombramiento o reubicación de los funcionarios designados por parte de la Fiscalía, la asignación de algunos funcionarios de la Policía Nacional DIJIN / SIJIN, y de contratistas designados por parte de algunos organismos de cooperación, tales como la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.

En este sentido, se cuenta con cerca de 500 funcionarios entre los que se tienen, 18 Fiscales Delegados ante Tribunal, 92 Fiscales de Primera Instancia, distribuidos entre Especializados, Seccionales y Locales, 174 funcionarios de Policía Judicial, y de manera adicional 130 miembros de la Policía Nacional DIJIN/SIJIN, distribuidos en los Grupos de Trabajo adscritos a la Dirección, la Coordinación de Priorización de Situaciones y Casos, la Coordinación de Análisis Criminal, la Coordinación Administrativa, la Unidad Especial de Policía Judicial y los Equipos de Fiscales Delegados a quienes corresponde el conocimiento de las investigaciones asignadas.

Actualmente se trabajan tres líneas de acción, que son:

- La documentación de los casos y situaciones de la denominada Estrategia de Paz, encaminada a la investigación de los hechos violentos que se atribuyen a las FARC y el ELN, como parte del proceso de alistamiento de la entidad ante un eventual proceso de justicia transicional con estos grupos.
- El desarrollo de las investigaciones de que tratan las Leyes 975 de 2005 y 1592 de 2012 (Justicia y paz) contra los frentes de Guerrilla FARC y ELN.
- Los casos y situaciones priorizadas por parte del Despacho del señor Fiscal General de la Nación que corresponden a investigaciones de impacto nacional, relacionadas entre otros con los magnicidios de Alvaro Gómez y Luis Carlos Galán, y los hechos de violencia basada en género denominados Riachuelo y el Oso, que se adelantan en desarrollo de las Leyes 600 y 906.

Conforme a ello, los funcionarios aquí adscritos deben realizar en cada Sede las diligencias judiciales que se relacionan con la Estrategia de Paz y los Casos y Situaciones Priorizadas, la mayoría de ellas fuera de las instalaciones de la entidad y en especial en zonas apartadas del país donde se realizan entre otras, las diligencias de entrevistas, versiones libres e indagatorias, el recaudo de elementos probatorios tales como inspecciones judiciales y declaraciones, y la elaboración de informes de investigación y análisis.

J. S. S.
CP



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Resultados Esperados:

Se espera que los equipos de sistemas y tecnología que se solicitan, contribuyan en el desarrollo ágil y efectivo de las investigaciones que se relacionan con los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado, cuya responsabilidad se atribuye a las FARC-EP y el ELN, y de aquellas que hacen parte de las situaciones y casos priorizados; así como en el aprovechamiento óptimo de la información recaudada en el proceso de elaboración de los análisis y contextos, que deben realizarse en relación con los hechos y situaciones objeto de estudio.

Aunado a esto, se espera que los bienes adquiridos apoyen la realización de las labores que se relacionan con el cumplimiento de las metas formuladas en el Plan de Acción Anual PAA, donde se ha establecido que esta Dirección debe atender el cubrimiento de las siguientes estrategias:

- La reconstrucción de los contextos de graves violaciones a los Derechos Humanos.
- La aplicación de una metodología de investigación que aborda los casos y situaciones desde los conceptos de macrocriminalidad.
- La implementación del enfoque territorial en la aplicación de los diferentes conceptos de justicia transicional, considerando para ello que en el desarrollo del conflicto armado se presentaron fenómenos diferentes, de distinta naturaleza y nivel de impacto en cada región del país.

Razones por las cuales se requieren los bienes solicitados:

Teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por parte de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión en su Memorando DNAG-00038 del 09 de noviembre de 2015, respecto a la Programación del Presupuesto de Gastos para el año 2016, esta Dirección realizó el estudio de las necesidades identificadas por los Despachos y Grupos de Trabajo adscritos, estableciendo que los bienes solicitados se requieren con el fin solventar las situaciones que a continuación se anotan:

- Los Despachos de Fiscales que adelantan el proceso de documentación de la Estrategia de Paz (FARC-ELN) y las investigaciones en contexto, así como de las situaciones y casos priorizados, para apoyar la realización pronta y oportuna del proceso de recolección, investigación y análisis de la información recaudada, la realización de las diligencias que les compete en aplicación de las Leyes 600 y 906, entre ellas versiones, indagatorias, entrevistas e interrogatorios, y de aquellas que se realizan en el proceso de documentación de los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado que se atribuyen a las FARC y el ELN, que corresponden a realización de inspecciones judiciales, entrevistas, jornadas de convocatoria de víctimas, diligencias de verificación de hechos, y la construcción de los documentos de análisis y contexto.
- Las necesidades del Grupo de Gestión de Información, relacionadas con la asignación de computadores de escritorio de especificaciones técnicas superiores y licencias de software, para apoyar el máximo aprovechamiento, administración y conservación de la información que se recauda en desarrollo de las labores misionales que se realizan.
- La identificación de nuevas necesidades durante el último año, que se relacionan con la asignación de nuevas tareas por parte del Despacho del señor Fiscal General de la Nación, el incremento gradual de la planta de personal y la implementación de un mayor número de equipos de trabajo, que por ende requieren de la asignación de nuevos equipos.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

- La imposibilidad que tuvo la entidad para llevar a cabo durante el año 2015, la adquisición de la totalidad de los bienes inicialmente proyectados en el proceso de contratación realizado.

Necesidades que se propone solventar en este proceso:

Los bienes solicitados se requieren para cubrir las necesidades que a continuación se anotan:

- La impresora de escritorio a color para dotar a la Dirección y las Coordinaciones de Sedes de equipos de impresión de alta capacidad, que les permita proveer a los despachos judiciales y demás grupos adscritos de las herramientas con las cuales puedan hacer la presentación escrita de los casos e informes que deben llevar a las audiencias que se surten ante los Jueces, las dependencias de la Fiscalía y entidades gubernamentales, a quienes continuamente deben presentarse documentos que muestren de manera conjunta diagramas, fotografías y mapas sobre los hechos objeto de investigación, cuadros comparativos e informes de resultados de gestión, entre otros.

Impresora de Escritorio Color.

Para el año 2015 la necesidad real frente a este ítem era de 1 impresoras de escritorio a color, se adquirió 1.

Para el año 2016 persiste la necesidad de llevar a cabo la adquisición de 1 impresora de escritorio a color.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS DINAC	IMPRESORA ESCRITORIO COLOR TIPO 1	1	1

IMPRESORA PORTATIL TIPO 2 (FICHA TECNICA No. 11)

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS: Corresponde a una impresora portátil color, que permite imprimir texto y/o gráficos con gran calidad y escala de colores, así como también en negro, con gran calidad y rapidez. Periférico portátil, de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha.

Las siguientes dependencias, solicitaron Impresoras tipo 2, como consta en las respectivas justificaciones, las cuales hace parte integral del presente documento.

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DIRECCION DE FISCALIAS NACIONALES

La Dirección Nacional de Fiscalía, mediante radicado No 20165010001813 del 16 de febrero, remitió la siguiente justificación, respecto a las impresoras

ALCANCE

Satisfacer las necesidades que se han evidenciado durante el 2016, para dar cumplimiento a la misión institucional que ha sido asignada a la Dirección de Fiscalías Nacionales.

ANTECEDENTES

La Dirección de Fiscalías Nacionales fue creada mediante decreto 016 de 2014, como consecuencia por ser una dependencia nueva se requiere dotar de los elementos tecnológicos que se solicitan. Se hace necesario mencionar que durante vigencia 2015 a esta dirección solamente se le asignaron \$5.000.000 para suplir las necesidades a nivel nacional, lo que no resulto nada representativo atendiendo a que se tienen cerca de 300 funcionarios adscritos, razón por la cual se solicita reconsiderar el rubro que se asigne este año.

Resultados esperados

Dotar a los servidores adscritos de la Dirección de Fiscalías Nacionales de los elementos tecnológicos mínimos para cabal cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución, la Ley, y el reglamento.

Por qué se requiere el bien o servicio

Realizado el análisis de necesidades se evidencio la falta de estos elementos tecnológicos, dificulta el correcto desempeño de las labores diarias realizadas por los funcionarios.

Para qué se requiere el bien o servicio

Las impresoras portátiles se requieren para las diligencias que realizan cada uno de los fiscales, adscritos a los diferentes ejes temáticos, en el desarrollo de sus funciones tales como desplazamiento audiencias, toma de testimonios, trámites administrativos, escaneos de carpetas de expedientes, entre otros.

Explicación del escenario que se presentaría si no se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado

Se dificulta la realización de las diligencias desarrolladas por los fiscales y personal adscrito a la Dirección de Fiscalías Nacionales, siendo el caso precisar que en esta dirección se conocen investigaciones de connotación que son asignadas exclusivamente para su conocimiento por el Señor Fiscal General de la Nación.

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL
DIRECCION DE FISCALIAS NACIONALES	IMPRESORA PORTATIL TIPO 2	10

La presente Dirección no cuenta con presupuesto, sin embargo, dicha necesidad será atendida en caso de obtener mayor número de equipos.

y sal
q



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL

La Dirección Nacional de Justicia Transicional, mediante radicado No 2016580002423 del 17 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a las impresoras

Descripción de la necesidad:

Para dar cumplimiento a la labor misional de la Dirección, se requiere proveer a los Fiscales e investigadores a quienes se les ha asignado el conocimiento de investigaciones correspondientes al desarrollo de su labor, brindándoles los elementos técnicos que apoyen la realización pronta y oportuna del proceso de recolección de información, práctica de diligencias de carácter judicial e investigativo, que deben realizar en este proceso especial de Justicia Transicional los diferentes Grupos adscritos a la misma.

Identificación de la necesidad real:

Esta Dirección de Fiscalía requiere garantizar en las 30 Sedes y Grupos Internos de Trabajo de Investigación que se tienen en el país, la existencia de los medios logísticos, técnicos y científicos que les garantice la realización pronta y oportuna del proceso de recolección de información, la realización de las diligencias de verificación de hechos, entrevistas, jornadas de convocatoria e identificación de víctimas y las diligencias de versión y audiencias ante los tribunales de justicia y paz, entre otros.

Para esto, se identificó como necesidad de los Despachos de Tribunal y Grupos de Trabajo adscritos, la adquisición adicional de impresoras portátiles que faciliten la impresión en sitio de los documentos que se elaboran en las diligencias que se realizan fuera de las instalaciones de la entidad y en especial en las zonas apartadas del país, hacia donde deben desplazarse nuestros funcionarios en el proceso de verificación de hechos y encuentro de los elementos materiales probatorios que corresponden al proceso de justicia y paz.

En este sentido debe anotarse que se cuenta a la fecha con 201 impresoras portátiles adquiridas entre los años 2006 y 2012, que corresponden tanto a las compras realizadas por parte de la Fiscalía, como a las recibidas en donación por parte de otras entidades del estado y organismos internacionales de cooperación y se encuentran distribuidas entre todas las Sedes y Grupos Satélites de Investigación que se tienen.

IMPRESORAS PORTÁTILES ADQUIRIDAS ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2012

RECURSOS DE PRESUPUESTO O DONACIÓN AÑO	AÑOS DE SERVICIO	CANT - 201
2006	10	20
2007	9	56
2008	8	71
2009	7	51
2012	4	3



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

De lo anterior se establece que se tienen 201 impresoras portátiles de modelos 2006 al 2012, las cuales han venido presentando problemas de funcionamiento en virtud del tiempo de uso y deterioro normal producido por la cantidad de actividades que deben realizarse en el marco de este proceso.

En este mismo sentido, y como se puede observar en el siguiente cuadro, con la adquisición de 49 impresoras portátiles realizada en el año 2013, se repusieron las 20 adquiridas en el año 2006 y 29 del año 2009; y con la compra de 31 impresoras adquiridas en el año 2014, se repusieron 27 del año 2007 y 4 del año 2008. Quedando un faltante a reponer de ciento veinte un (121) Impresoras.

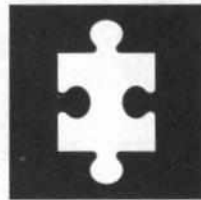
En el proceso de identificación de las necesidades para la vigencia 2016, se solicitaron por parte de los Despachos de Tribunal y los Grupos adscritos a esta Dirección, como una necesidad nueva de noventa y un (91) impresoras portátiles, sumadas a ellas se identificaron treinta (30) impresoras de más para el nuevo Grupo de Compulsas de Copias de esta Dirección, creado mediante Resolución 03139 del 3 diciembre de 2015, para un total de ciento veinte un (121) impresoras como necesidad nueva.

IMPRESORAS PORTÁTILES				
AÑO	CANTIDAD ADQUIRIDA	COMPRA 2013	COMPRA 2014	FALTA REPONER
2006	20	20		0
2007	56	29	27	0
2008	71		4	67
2009	51			51
2012	3			3
TOTAL	201	49	31	121

Así las cosas, si contamos los ciento veinte un (121) equipos como necesidad nueva y los ciento veinte un (121) equipos como necesidad faltante por reponer, se apreciaría una necesidad real para la Dirección de Justicia Transicional para el año 2016 de doscientos cuarenta y dos (242) Impresoras.

CIUDAD DE ASIGNACION	ASIGNADO EN SECCIONAL	EXISTENCIAS 2006 - 2012 - 201	CANTIDAD ADQUIRIDA AÑO 2013 - 49	CANTIDAD ADQUIRIDA AÑO 2014 - 31	NESESIDAD REAL AÑO 2016 - 242
BARRANQUILLA	ATLANTICO	18	2	6	14
BARRANCABER MEJA	MAGDALEN A MEDIO	2		0	2

7
sul
cp



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

BUCARAMANGA	SANTANDER	5	2	5	11
SAN GIL	SANTANDER	1		0	2
CALI	VALLE DEL CAUCA	7	1	2	9
CARTAGENA	BOLIVAR	3		0	3
CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	6		3	9
OCAÑA	NORTE DE SANTANDER	2		0	1
IBAGUE	TOLIMA	5		0	5
LA DORADA	CALDAS	1		0	1
FLORENCIA	CAQUETA	0	1	0	1
PUERTO BOYACA	MAGDALENA MEDIO	1		0	1
MEDELLIN	ANTIOQUIA	41	2	5	30
MONTERIA	CORDOBA	7	1	1	10
NEIVA	HUILA	4			2
BOGOTA	NIVEL CENTRAL	62	30	8	100
PASTO	NARIÑO	2	1		3
PEREIRA	RISARALDA	0	2		1
PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3	1		2
TUMACO	NARIÑO	0	1		1
POPAYAN	CAUCA	1		1	2
QUIBDO	CHOCO	0	2		2
RIOHACHA	GUAJIRA	2			2
SANTA MARTA	MAGDALENA	8	1		8
YOPAL	CASANARE	1	1		2
SINCELEJO	SUCRE	3	1		2
AGUACHICA	MAGDALENA MEDIO	2			2
VALLEDUPAR	CESAR	6			7
VILLAVICENCIO	META	8			7

21
CP



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

TOTAL	201	49	31	242
-------	-----	----	----	-----

Para el año 2015, no se solicitaron impresoras a la Subdirección TIC toda vez que se dio prioridad a la adquisición de otros equipos, de acuerdo con las necesidades informada por las dependencias.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	IMPRESORA PORTATIL TIPO 2	242	100

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE FISCALÍAS NACIONALES ESPECIALIZADAS

La Dirección Nacional Articuladas de Fiscalías Especializadas, mediante correo electrónico 15 de febrero del 2016 remitió la siguiente justificación, respecto a las impresoras

Alcance

Cumplir eficientemente con las funciones de la Dirección.

Antecedentes:

La DAFNE es una Dirección creada mediante el Decreto Ley N° 016 de 2014, por lo que aún no cuenta con todos los elementos y recursos tecnológicos.

Resultados esperados:

Contar con elementos prácticos que permitan rápidamente y sin dificultad la impresión de informes, actas y demás oficios.

¿Por qué se requiere el bien?:

Los funcionarios de la DAFNE realizan o deben asistir a reuniones en diferentes instalaciones, tanto en Bogotá como en otras ciudades, por consiguiente elaboran actas, informes, y otros documentos que deben ser impresos y tramitados al finalizar cada jornada.

¿Para qué se requiere el bien o servicio?:

Para cumplir eficazmente con la entrega de la documentación que se requiera.

Handwritten signature and initials.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Si no se realiza la adquisición de la impresora portátil: La entrega de las actas, informes y demás documentación no será en la misma fecha de producción.

Distribución del bien: La impresora portátil será para uso de los funcionarios de la DAFNE y en desarrollo de las reuniones y demás actividades que involucren a las Direcciones adscritas.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades:

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE FISCALÍAS NACIONALES ESPECIALIZADAS	IMPRESORA PORTATIL TIPO 2	4	4

SUBDIRECCION NACIONAL DE ATENCION A VICTIMAS Y USUARIOS

La Dirección Nacional de Atención a Víctimas, mediante correo electrónico 17 de febrero, remitió la siguiente justificación, respecto a las impresoras

ALCANCE

Adquirir elementos mínimos necesarios para jornada de víctimas y usuarios, además suplir la necesidad de la generación de informes presentables

ANTECEDENTES

SNAVU dentro de sus funciones legales realiza jornadas de atención integral a víctimas y usuarios en municipios y corregimientos a nivel nacional, evidenciando inconvenientes en el proceso de captura de información suministrada por las víctimas y los usuarios, así como el suministro de información de los sistemas misionales de la Entidad SPOA- SIJUF.

RESULTADOS ESPERADOS

SNAVU dentro de sus funciones legales realiza jornadas de atención integral a víctimas y usuarios en municipios y corregimientos a nivel nacional, evidenciando inconvenientes en el proceso de captura de información suministrada por las víctimas y los usuarios, así como el suministro de información de los sistemas misionales de la Entidad SPOA- SIJUF.

PORQUE SE REQUIERE EL BIEN

Se hace necesario la adquisición de estos bienes con el fin de recopilar y suministrar información relacionada con la comisión de hechos ilícitos (denuncia), orientación en el estado de una

J. Sol
CP



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

investigación (consulta en sistemas misionales) y de esta manera garantizar a la ciudadanía en general (víctimas- usuarios) acceso oportuno a la administración de justicia y salvaguarda de sus derechos fundamentales.

Para la recopilación de información judicial (denuncia) y orientación en el estado de una investigación (consulta en sistemas misionales), así como generación de informes al interior de la entidad como a diferentes entes del Estado.

QUE PASA SI NO SE ADQUIERE

Recopilación inadecuada e ineficiente de la información que suministra la ciudadanía (víctima y/o usuario)
Vulneración de derechos fundamentales por inadecuado acceso a la información misional de la Entidad.

DISTRIBUCION

Su distribución es en Nivel Central, en la ciudad de Bogotá

Para el año 2015, la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios no presentó requerimiento a la Subdirección TIC

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades:

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
SUBDIRECCION NACIONAL DE ATENCION A VICTIMAS Y USUARIOS	IMPRESORA PORTATIL TIPO 2	4	2

DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXO

La Dirección Nacional de Análisis y Contexto mediante correo electrónico 17 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a las impresoras.

Alcance:

Esta Dirección solicita llevar a cabo la adquisición de los bienes aquí mencionados, con el fin de dotar a los fiscales, investigadores, analistas, asistentes y funcionarios de apoyo, de las herramientas de carácter técnico e informático que faciliten y optimicen la realización de su labor misional, que está orientada a la documentación de los hechos violentos que se atribuyen a las FARC y el ELN, como preparación ante un

Handwritten signature and initials.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

eventual proceso de justicia transicional, la construcción de los análisis y los contextos, y el desarrollo de los casos y situaciones priorizadas.

Antecedentes:

Mediante la Directiva 001 de 2012 el Despacho del señor Fiscal General dio inicio a la implementación interior de la entidad de un nuevo sistema de investigación, dirigido a la persecución de los considerados máximos responsables de los delitos perpetrados por los grupos organizados al margen de la Ley o las conductas que vulneren los derechos fundamentales, adoptando para ello criterios de priorización de situaciones y casos que permitan garantizar la unidad de gestión de la Fiscalía y la optimización de los modelos de gestión judicial.

Luego y con el fin de atender la expedición del Decreto No. 00-016 del 9 de enero de 2014, donde se modificó y definió la estructura orgánica y funcional de la entidad, se dispuso organizar la Dirección Nacional de Análisis y Contextos estableciéndola como un instrumento de política criminal dirigida a conocer de los fenómenos de delincuencia organizada, mediante el uso de herramientas de análisis criminal y creación de contextos.

Para estos efectos se tienen hasta la fecha 14 Sedes en el país, ubicadas en las ciudades de Bogotá – Nivel Central, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Valledupar, Santa Marta, Ibagué, Neiva, Florencia, Popayán, Puerto Asís y Pasto, donde se dispuso además del nombramiento o reubicación de los funcionarios designados por parte de la Fiscalía, la asignación de algunos funcionarios de la Policía Nacional DIJIN / SIJIN, y de contratistas designados por parte de algunos organismos de cooperación, tales como la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.

En este sentido, se cuenta con cerca de 500 funcionarios entre los que se tienen, 18 Fiscales Delegados ante Tribunal, 92 Fiscales de Primera Instancia, distribuidos entre Especializados, Seccionales y Locales, 174 funcionarios de Policía Judicial, y de manera adicional 130 miembros de la Policía Nacional DIJIN/SIJIN, distribuidos en los Grupos de Trabajo adscritos a la Dirección, la Coordinación de Priorización de Situaciones y Casos, la Coordinación de Análisis Criminal, la Coordinación Administrativa, la Unidad Especial de Policía Judicial y los Equipos de Fiscales Delegados a quienes corresponde el conocimiento de las investigaciones asignadas.

Actualmente se trabajan tres líneas de acción, que son:

- La documentación de los casos y situaciones de la denominada Estrategia de Paz, encaminada a la investigación de los hechos violentos que se atribuyen a las FARC y el ELN, como parte del proceso de alistamiento de la entidad ante un eventual proceso de justicia transicional con estos grupos.

- El desarrollo de las investigaciones de que tratan las Leyes 975 de 2005 y 1592 de 2012 (Justicia y paz) contra los frentes de Guerrilla FARC y ELN.

- Los casos y situaciones priorizadas por parte del Despacho del señor Fiscal General de la Nación que corresponden a investigaciones de impacto nacional, relacionadas entre otros con los magnicidios de Alvaro Gómez y Luis Carlos Galán, y los hechos de violencia basada en género denominados Riachuelo y el Oso, que se adelantan en desarrollo de las Leyes 600 y 906.

Conforme a ello, los funcionarios aquí adscritos deben realizar en cada Sede las diligencias judiciales que se relacionan con la Estrategia de Paz y los Casos y Situaciones Priorizadas, la mayoría de ellas fuera de las instalaciones de la entidad y en especial en zonas apartadas del país donde se realizan entre otras, las diligencias de entrevistas, versiones libres e indagatorias, el recaudo de elementos probatorios tales como inspecciones judiciales y declaraciones, y la elaboración de informes de investigación y análisis.

Handwritten initials and a signature mark.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Resultados Esperados

Se espera que los equipos de sistemas y tecnología que se solicitan, contribuyan en el desarrollo ágil y efectivo de las investigaciones que se relacionan con los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado, cuya responsabilidad se atribuye a las FARC-EP y el ELN, y de aquellas que hacen parte de las situaciones y casos priorizados; así como en el aprovechamiento óptimo de la información recaudada en el proceso de elaboración de los análisis y contextos, que deben realizarse en relación con los hechos y situaciones objeto de estudio.

Aunado a esto, se espera que los bienes adquiridos apoyen la realización de las labores que se relacionan con el cumplimiento de las metas formuladas en el Plan de Acción Anual PAA, donde se ha establecido que esta Dirección debe atender el cubrimiento de las siguientes estrategias:

- La reconstrucción de los contextos de graves violaciones a los Derechos Humanos.
- La aplicación de una metodología de investigación que aborda los casos y situaciones desde los conceptos de macrocriminalidad.
- La implementación del enfoque territorial en la aplicación de los diferentes conceptos de justicia transicional, considerando para ello que en el desarrollo del conflicto armado se presentaron fenómenos diferentes, de distinta naturaleza y nivel de impacto en cada región del país.

Razones por las cuales se requieren los bienes solicitados:

Teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por parte de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión en su Memorando DNAG-00038 del 09 de noviembre de 2015, respecto a la Programación del Presupuesto de Gastos para el año 2016, esta Dirección realizó el estudio de las necesidades identificadas por los Despachos y Grupos de Trabajo adscritos, estableciendo que los bienes solicitados se requieren con el fin solventar las situaciones que a continuación se anotan:

- Los Despachos de Fiscales que adelantan el proceso de documentación de la Estrategia de Paz (FARC-ELN) y las investigaciones en contexto, así como de las situaciones y casos priorizados, para apoyar la realización pronta y oportuna del proceso de recolección, investigación y análisis de la información recaudada, la realización de las diligencias que les compete en aplicación de las Leyes 600 y 906, entre ellas versiones, indagatorias, entrevistas e interrogatorios, y de aquellas que se realizan en el proceso de documentación de los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado que se atribuyen a las FARC y el ELN, que corresponden a realización de inspecciones judiciales, entrevistas, jornadas de convocatoria de víctimas, diligencias de verificación de hechos, y la construcción de los documentos de análisis y contexto.

- Las necesidades del Grupo de Gestión de Información, relacionadas con la asignación de computadores de escritorio de especificaciones técnicas superiores y licencias de software, para apoyar el máximo aprovechamiento, administración y conservación de la información que se recauda en desarrollo de las labores misionales que se realizan.

- La identificación de nuevas necesidades durante el último año, que se relacionan con la asignación de nuevas tareas por parte del Despacho del señor Fiscal General de la Nación, el incremento gradual de la planta de personal y la implementación de un mayor número de equipos de trabajo, que por ende requieren de la asignación de nuevos equipos.

Handwritten signature and initials.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

- La imposibilidad que tuvo la entidad para llevar a cabo durante el año 2015, la adquisición de la totalidad de los bienes inicialmente proyectados en el proceso de contratación realizado.

Necesidades que se propone solventar en este proceso:

Los bienes solicitados se requieren para cubrir las necesidades que a continuación se anotan:

- Las impresoras portátiles para garantizar conforme a la dinámica de las investigaciones asignadas, la impresión de las diligencias judiciales que deben efectuarse fuera de las instalaciones de la entidad y en especial en zonas apartadas del país donde se realizan entre otras, las diligencias de entrevistas, versiones libres e indagatorias, digitalización de elementos probatorios tales como inspecciones judiciales y declaraciones, informes de investigación y análisis, formatos gráficos tales como mapas y material audiovisual, y la presentación de diligencias y audiencias ante los Juzgados Especializados y Tribunales.

En este sentido la portabilidad de estos equipos resulta un factor determinante en el proceso de traslado de los funcionarios hacia otros lugares y en la realización de las diligencias que deben efectuar, procurando con ello que puedan contar con la totalidad de elementos y herramientas que faciliten y permitan la adecuada realización de sus labores.

La necesidad real para el año 2014 fue de 35 impresoras portátiles, de las cuales se adquirieron 18, por tal motivo la necesidad real para el año 2015 persistió en 17 impresoras portátiles de las cuales no fue posible adquirir ninguna en ese año por limitaciones presupuestales, cubriéndose parte de las necesidades pendientes a través de un proyecto de donación. Para el año 2016, persiste la necesidad real de 5 impresoras portátiles, que corresponden a equipos cuya necesidad no fue posible suplir.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades:

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO
DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS DINAC	IMPRESORA PORTATIL TIPO 2	5	5

ESCANER PORTATIL TIPO 1 (FICHA TECNICA No 12)

DESCRIPCION DE EQUIPO: Corresponde a un escáner portátil que permite convertir un texto o una imagen en un conjunto de datos procesables por una computadora o un sistema informático, de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha.

5ml
OP



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Las siguientes dependencias, solicitaron escáneres tipo 1, como consta en las respectivas justificaciones, las cuales hace parte integral del presente documento.

DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL

La Dirección Nacional de Justicia Transicional, mediante radicado No 20165800002423 del 17 de febrero, remitió la siguiente justificación, respecto a escáneres

"Descripción de la necesidad:

Los escáner portátiles, son herramientas de trabajo que facilitan la labor misional e investigativa de los funcionarios y servidores de los grupos adscritos a esta Dirección, quienes en cumplimiento de las misiones de trabajo tienen que desplazarse a diferentes sitios del país, teniendo que digitalizar de manera permanente la documentación recaudada, garantizar su preservación y aprovechamiento, procurando que éstos cuenten con las condiciones adecuadas de calidad, resolución, velocidad de escaneo y alimentación automática de documentos, que agilice y contribuya en el desarrollo efectivo de sus labores.

Identificación de la necesidad real:

Para solventar las necesidades que se tienen respecto a la digitalización del material documental que hace parte de los expedientes activos a cargo de los diferentes Grupos que hacen parte de la Dirección, se hace necesario contar de manera permanente con los escáneres portátiles, que facilitan la realización de estas labores, asegurando no sólo condiciones de copiado y almacenamiento, sino de resolución de escaneo.

En este sentido, para garantizar el desarrollo del proceso judicial y las labores que corresponden a los diferentes Grupos, se tienen a la fecha 168 escáneres, que están distribuidos entre la totalidad de Sedes y Grupos de Investigación que se tienen a nivel nacional, y pueden clasificarse según su adquisición, de la siguiente manera: 25 del año 2009, 72 del 2012, 7 del 2013 y 42 del año 2014.

EXISTENCIAS DE ESCÁNERES SEMI INDUSTRIALES

ADQUIRIDO AÑO	AÑOS DE SERVICIO	CANT	161
2007	9	30	
2008	8	30	
2009	7	25	
2012	4	72	
2013	3	7	
2014	2	42	
TOTAL		161	

De manera adicional debe anotarse sobre la necesidad que se tiene de contar con un mayor número de escáneres portátiles que permitan a la Dirección responder de manera integral a los requerimientos de los Despachos de Tribunal y Grupos adscritos a la Dirección de Justicia Transicional que a la fecha no cuentan

J. Sul
CP



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

con este tipo de bienes, las solicitudes que se vienen realizando por parte de las Sedes, equipos de trabajo y las estrategias que se han establecido con ocasión de la priorización para el cierre de las estructuras de las AUC, que frente al volumen de información que manejan requieren de la asignación de otros equipos, y aunado a lo anterior con el incremento aproximadamente de 100 funcionarios y servidores a la planta de personal de esta Dirección, por la creación del nuevo Grupo de Compulsas.

Con base en lo anterior y previamente a definir la necesidad real, se considera necesario hacer mención de los siguientes aspectos:

-En el proceso de identificación de las necesidades para la vigencia 2016, se solicitaron por parte de los Despachos de Tribunal y los Grupos adscritos a esta Dirección, como una necesidad nueva de cuarenta y siete (47) escáneres.

- En este mismo sentido, y como se puede observar en el siguiente cuadro, con la adquisición realizada en el año 2013 se repusieron 7 escáner de los adquiridos en el año 2007. Quedando un faltante a reponer de ciento cincuenta y cuatro (154) Equipos.

ESCANER PORTÁTIL				
ADQUIRIDOS AÑO	CANTIDAD ADQUIRIDA	COMPRA 2013	COMPRA 2014	FALTA REPONER
2007	30	7	42	23
2008	30			30
2009	25			25
2012	76			76
TOTAL	161	7	42	154

Así las cosas, si se suman los cuarenta y siete (47) equipos como necesidad nueva y los ciento cincuenta y cuatro (154) equipos como necesidad por reponer, se aprecia una necesidad real para la Dirección de Justicia Transicional para el año 2016 de doscientos un (201) escáner portátiles.

CIUDAD DE ASIGNACION	ASIGNADO EN SECCIONAL	EXISTENCIAS 2007 - 2012 - 161	CANTIDAD ADQUIRIDA AÑO 2013 - 7	NESESIDAD REAL AÑO 2016 - 201
BARRANQUILLA	ATLANTICO	13	0	12
BARRANCABERMEJA	MAGDALENA MEDIO	1	0	2
BUCARAMANGA	SANTANDER	9	0	10
SAN GIL	SANTANDER	1	0	1
CALI	VALLE DEL CAUCA	7	0	8

Handwritten signature and initials.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

CARTAGENA	BOLIVAR	3	0	3
CUCUTA	NORTE DE SANTADER	4	0	8
OCAÑA	NORTE DE SANTADER	0	0	1
IBAGUE	TOLIMA	6	1	4
LA DORADA	CALDAS	1	0	1
FLORENCIA	CAQUETA	2	0	2
PUERTO BOYACA	MAGDALENA MEDIO	1	0	2
MEDELLIN	ANTIOQUIA	26	0	30
MONTERIA	CORDOBA	5	0	8
NEIVA	HUILA	3	0	3
BOGOTA	NIVEL CENTRAL	50	2	69
PASTO	NARIÑO	2	1	2
PEREIRA	RISARALDA	0	0	2
PUERTO ASIS	PUTUMAYO	2	0	2
TUMACO	NARIÑO	0	0	1
POPAYAN	CAUCA	1	0	2
QUIBDO	CHOCO	0	0	2
RIOHACHA	GUAJIRA	1	0	2
SANTA MARTA	MAGDALENA	8	1	6
YOPAL	CASANARE	1	0	2
SINCELEJO	SUCRE	2	1	2
AGUACHICA	MAGDALENA MEDIO	1	0	2
VALLEDUPAR	CESAR	6	1	6
VILLAVICENCIO	META	5	0	6
TOTAL		161	7	201

Para el año 2015, la dirección no presento requerimiento a la Subdirección TIC.

Definición Técnica:

Las especificaciones técnicas de los escáneres portátiles será definida por la Subdirección TIC, por ser la dependencia de la entidad que tiene el conocimiento, experiencia y experticia, en la adquisición de este tipo de equipos.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades:

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO
DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	ESCANER PORTATIL TIPO1	201	21

DIRECCION DE FISCALIAS NACIONALES

La Dirección de Fiscalías Nacionales, mediante radicado No 20165010001813 del 16 de febrero, remitió la necesidad de adquirir escáneres portátiles con el fin de asignarlos a los servidores de la DAFNE quienes realizan y asisten a reuniones en diferentes instalaciones, tanto en Bogotá como en otras ciudades, por consiguiente elaboran actas, informes, y otros documentos que deben ser impresos y tramitados al finalizar cada jornada.

“ALCANCE

Satisfacer las necesidades que se han evidenciado durante el año -2016, para dar cumplimiento a la misión institucional que ha sido asignada a la Dirección de Fiscalías Nacionales.

ANTECEDENTES

La Dirección de Fiscalías Nacionales fue creada mediante decreto 016 de 2014, como consecuencia por ser una dependencia nueva se requiere dotar de los elementos tecnológicos que se solicitan. Se hace necesario mencionar que durante vigencia 2015 a esta dirección solamente se le asignaron \$5.000.000 para suplir las necesidades a nivel nacional, lo que no resulto nada representativo atendiendo a que se tienen cerca de 300 funcionarios adscritos, en tal sentido, para el año mencionado no se atendió la necesidad, persistiendo para la presente anualidad.

Resultados esperados

Dotar a los servidores adscritos de la Dirección de Fiscalías Nacionales de los elementos tecnológicos mínimos para cabal cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución, la Ley, y el reglamento.

Por qué se requiere el bien o servicio

Realizado el análisis de necesidades se evidencio la falta de estos elementos tecnológicos, lo que dificulta el correcto desempeño de labores diarias realizadas por los funcionarios.

Handwritten signature/initials



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Para qué se requiere el bien o servicio

Los escáneres tipo I se requieren para las diligencias que realizan cada uno de los fiscales, adscritos a los diferentes ejes temáticos, en el desarrollo de sus funciones tales como desplazamiento audiencias, toma de testimonios, trámites administrativos, escaneos de carpetas de expedientes, entre otros.

Cantidades que se requieren

La Dirección de Fiscalías Nacionales dentro del análisis de adquisición de recursos tecnológicos determino que se necesitan 20 Escáneres portátiles tipo I..

Explicación del escenario que se presentaría si no se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado:
Se dificulta la realización de las diligencias desarrolladas por los fiscales y personal adscrito a la Dirección de Fiscalías Nacionales, siendo el caso precisar que en esta dirección se conocen investigaciones de connotación que son asignadas exclusivamente para su conocimiento por el Señor Fiscal General de la Nación.

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL
DIRECCION DE FISCALIAS NACIONALES	ESCANER PORTATIL TIPO1	20

Es de anotar que esta Dirección no cuenta con presupuesto para su adquisición, por tanto se incluyó en este documento como una necesidad no cubierta, la cual será atendida de acuerdo a los resultados obtenidos en el proceso de bolsa

ESCANER SEMIINDUSTRIAL TIPO 2 (FICHA TÉCNICA No. 13)

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO: Corresponde a un escáner de escritorio semindustrial que permite mediante el uso de tecnología avanzada la lectura de documentos impresos de doble cara (dúplex), de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha.

Las siguientes dependencias, solicitaron escáneres tipo 2, como consta en las respectivas justificaciones, las cuales hacen parte integral del presente documento.

DEPARTAMENTO DE INTERCEPTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES – DIRECCION DE FISCALIAS NACIONALES

"El alcance corresponde a Satisfacer las necesidades que se han evidenciado durante los años 2015-2016, para dar cumplimiento a la misión institucional que ha sido asignada a la Dirección de Fiscalías Nacionales.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

La Dirección de Fiscalías Nacionales fue creada mediante decreto 016 de 2014, como consecuencia por ser una dependencia nueva se requiere dotar de los elementos tecnológicos que se solicitan.

El resultado esperado es dotar a los servidores adscritos de la Dirección de Fiscalías Nacionales de los elementos tecnológicos mínimos para cabal cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución, la Ley, y el reglamento.

Realizado el análisis de necesidades se evidencio la falta de estos elementos tecnológicos, lo que dificulta el cumplimiento de los procesos misionales en cada departamento de interceptación de las comunicaciones adscrito a esta dirección nacional.

Los escáneres semi industriales se requieren para la digitalización del archivo, correspondiente a las órdenes de interceptación recibidas durante el periodo comprendido entre 1998 y 2016 por parte del departamento de interceptación de las comunicaciones.

Estos equipos solo se van a distribuir en Bogotá.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DEPARTAMENTO DE INTERCERPTACION DE LAS COMUNICACIONES	ESCANER SEMINDUSTRIAL TIPO 2	2	2

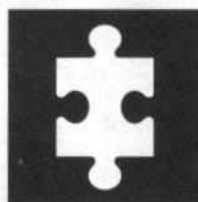
DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL

La Dirección de Fiscalías Nacionales de Justicia Transicional, mediante radicado No 20165800002423 del 17 de febrero, remitió la siguiente justificación, respecto a escáneres

Descripción de la necesidad:

Resulta imperativo también garantizar la existencia de escáneres semi industriales, que permitan a los Despachos de Tribunal y Grupos de Trabajo adscritos a esta Dirección, digitalizar de manera permanente la documentación recaudada, garantizar su preservación y aprovechamiento, procurando que éstos cuenten con las condiciones adecuadas de calidad, resolución, velocidad de escaneo y alimentación automática de documentos, que agilice y contribuya en el desarrollo efectivo de sus labores.

Handwritten signature and initials.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Identificación de la necesidad real:

Para solventar las necesidades que se tienen respecto a la digitalización del material documental que hace parte de los expedientes activos a cargo de la Dirección, que se caracterizan por sus altos volúmenes, es necesario contar de manera permanente con los escáneres semi industriales, que faciliten la realización de estas labores, asegurando no sólo condiciones de velocidad, sino de resolución de escaneo, definición y procesamiento de un alto número de hojas.

En este sentido, para garantizar el desarrollo del proceso judicial y las labores que corresponden a los diferentes grupos, se tienen a la fecha 135 escáneres, que están distribuidos entre la totalidad de Sedes y Grupos de Investigación que se tienen a nivel nacional, y pueden clasificarse según su adquisición, de la siguiente manera: 9 del año 2009, 37 del 2011, 25 del 2012, 22 del 2013 y 42 del año 2014.

EXISTENCIAS DE ESCÁNERES SEMI INDUSTRIALES

RECURSOS DE PRESUPUESTO O DONACIÓN AÑO	AÑOS DE SERVICIO	CANT 135
2009	7	9
2011	5	3
2011	5	27
2011	5	7
2012	4	5
2012	4	20
2013	3	22
2014	2	42

De manera adicional debe anotarse sobre la necesidad que se tiene de contar con un mayor número de escáneres semi industriales que permitan a la Dirección responder de manera integral a los requerimientos de los Despachos de Tribunal y Grupos adscritos a la Dirección de Justicia Transicional que a la fecha no cuentan con este tipo de bienes, las solicitudes que se vienen realizando por parte de las Sedes, equipos de trabajo y las estrategias que se han establecido con ocasión de la priorización para el cierre de las estructuras de las AUC, que frente al volumen de información que manejan requieren de la asignación de otros equipos, y aunado a lo anterior con el incremento aproximadamente de 100 funcionarios y servidores a la planta de personal de esta Dirección, por la creación del nuevo Grupo de Compulsas.

Con base en lo anterior y previamente a definir la necesidad real, se considera necesario hacer mención de los siguientes aspectos:

- En el proceso de identificación de las necesidades para la vigencia 2016, se solicitaron por parte de los Despachos de Tribunal y los Grupos adscritos a esta Dirección, como una necesidad nueva de 50 escáneres.
- En este mismo sentido, y como se puede observar en el siguiente cuadro, con la adquisición realizada en el año 2013 se repusieron 22 escáner de los adquiridos en el año 2009; y con la compra

J. J. J.

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

del año 2014, se repusieron 42 escáner discriminados así: 7 que correspondía al año 2009 y 35 a los adquiridos en el año 2011. Quedando un faltante a reponer de 7 Equipos.

ESCANER SEMI INDUSTRIAL				
ADQUIRIDO S AÑO	CANTIDAD ADQUIRIDA	COMPRA 2013	COMPRA 2014	FALTA REPONER
2009	9	9		0
2011	37	13	24	0
2012	25		18	7
TOTAL	91	22	42	7

Así las cosas, si se suman los siete (7) equipos como necesidad faltante por reponer, más cincuenta (50) escáner nuevos solicitados por los Despachos y de Tribunal de Justicia Transicional, más treinta (30) escáner identificados como necesidad nueva para el recién conformado Grupo de Compulsas de Copias de esta Dirección, creado mediante Resolución 03139 del 3 diciembre de 2015, se tiene que la NECESIDAD REAL PARA EL AÑO 2016 de esta Dirección es de ochenta y siete (87) Escáner Semi industriales, discriminados de la siguiente manera.

ESCÁNERES SEMI INDUSTRIALES – DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD REAL Y CANTIDAD QUE PUEDE SER ADQUIRIDA CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO DURANTE EL PRESENTE AÑO

CIUDAD DE ASIGNACION	ASIGNADO EN SECCIONAL	EXISTENCIAS 2009 - 2012 - 71	CANTIDAD ADQUIRIDA A AÑO 2013 - 22	CANTIDAD ADQUIRIDA AÑO 2014 - 42	NECESIDAD REAL AÑO 2016 - 87
BARRANQUILLA	ATLANTICO	4	1	4	5
BARRANCABER MEJA	MAGDALENA MEDIO	0	0	3	0
BUCARAMANGA	SANTANDER	3	1	0	3
SAN GIL	SANTANDER	0	0	0	1
CALI	VALLE DEL CAUCA	3	1	1	4
CARTAGENA	BOLIVAR	1	1	1	2
CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	1	1	1	4

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	ESCANER SEMIINDUSTRIAL TIPO 2	87	54

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES

La Dirección Nacional de Articulación de Policía Judiciales, mediante correo electrónico del 15 de febrero, remitió la siguiente justificación, respecto a escáneres

ALCANCE

Dirigido a servidores de policía judicial especializada que establecen como necesidad adquirir elementos de hardware y software para desarrollar análisis criminal.

Antecedentes:

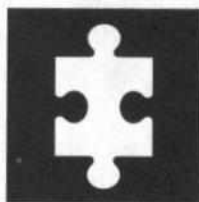
Art. 250 Constitución Política de Colombia.

Con los Decretos Ley 016 y 017, de 2014 por medio de los cuales se define la estructura orgánica, los niveles jerárquicos y se modifica la planta de personal de la FGN y Resolución interna No. 557 del 02 de abril del 2014 por la cual se establece la organización de DAPJE y se crean los grupos internos de trabajo y se determinan funciones, como consecuencia, se crea la Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas (DAPJE), conformada con cinco direcciones especializadas de policía judicial: Crimen Organizado, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Extinción del derecho de dominio, Económico Financiera y Aforados Constitucionales, diecisiete (17) grupos adscritos DAPJE y nueve (9) fiscales de apoyo, para un total de servidores 1012 a nivel nacional.

En razón a lo anterior, se debe propender por el fortalecimiento en la investigación criminal con la consecución de equipos, herramientas y accesorios tecnológicos, que faciliten la eficiencia y oportunidad de los resultados en el cumplimiento de la misión institucional.

RESULTADOS ESPERADOS

Fortalecimiento estructural en inversión de tecnología de punta que permita ir a la vanguardia del procesamiento de información sobre las actividades realizadas y los hechos ocurridos plasmados en los



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

procesos, garantizando el registro de cada una de las actuaciones o eventos que se viven en el desarrollo de una investigación de este tipo, correlacionando información, realizando análisis semántico y textual de información no estructurada, generando reportes, mostrando comportamientos y administrando la información producto de los expedientes, cumpliendo con los principios de integridad, confiabilidad y confidencialidad de forma ordenada y rápida.

PORQUE SE REQUIERE EL BIEN

La información es la base operativa en la labor de investigación criminal, su tratamiento es fundamental en la correlación con otras fuentes de datos, el tratamiento que se da a la información debe obedecer a reglas claras y precisas orientadas a su recolección, tratamiento, análisis, difusión y retroalimentación, logrando los principios de inmediatez y celeridad por parte de las autoridades Judiciales.

Para la implementación de esta infraestructura que requiere la DAPJE, se necesita adquirir el bien o servicio con capacidades técnicas robustas que permitan ser más ágiles y eficientes en los procesos de análisis criminal, contando con equipos de cómputo de última generación con gran capacidad de procesamiento de documentos que soporten la exigencia operativa de las herramientas de análisis.

CANTIDADES TOTALES A ADQUIRIR PAR ATENDER NECESIDAD

Son 30 equipos tecnológicos de digitalización (Scanner), que se requieren, para suplir la necesidad identificada por la DAPJE, de un (1) equipo portátil por cada nueve (9) funcionarios asignados a la DAPJE.

QUE PASA SI NO SE ADQUIERE EL BIEN

Se dificulta el cumplimiento con el objetivo propuesto por la FGN-DAPJE, ya que la entidad no aporta las cantidades necesarios para el buen desarrollo de las actividades de investigación criminal para cada una de sus seccionales de cada una de las direcciones especializadas adscritas a la DAPJE

DONDE SE VAN A DISTRIBUIR

Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas, en el ciudad de Bogotá.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES	ESCANER SEMIINDUSTRIAL TIPO 2	30	27

7) Sent
9



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS

La Dirección Nacional de Análisis y Contexto, mediante radicado No 20167710005563 del 12 de febrero, remitió la siguiente justificación, respecto a escáneres

“Alcance:

Esta Dirección solicita llevar a cabo la adquisición de los bienes aquí mencionados, con el fin de dotar a los fiscales, investigadores, analistas, asistentes y funcionarios de apoyo, de las herramientas de carácter técnico e informático que faciliten y optimicen la realización de su labor misional, que está orientada a la documentación de los hechos violentos que se atribuyen a las FARC y el ELN, como preparación ante un eventual proceso de justicia transicional, la construcción de los análisis y los contextos, y el desarrollo de los casos y situaciones priorizadas.

Antecedentes:

Mediante la Directiva 001 de 2012 el Despacho del señor Fiscal General dio inicio a la implementación al interior de la entidad de un nuevo sistema de investigación, dirigido a la persecución de los considerados máximos responsables de los delitos perpetrados por los grupos organizados al margen de la Ley o las conductas que vulneren los derechos fundamentales, adoptando para ello criterios de priorización de situaciones y casos que permiten garantizar la unidad de gestión de la Fiscalía y la optimización de los modelos de gestión judicial.

Luego y con el fin de atender la expedición del Decreto No. 00-016 del 9 de enero de 2014, donde se modificó y definió la estructura orgánica y funcional de la entidad, se dispuso organizar la Dirección Nacional de Análisis y Contextos estableciéndola como un instrumento de política criminal dirigida a conocer de los fenómenos de delincuencia organizada, mediante el uso de herramientas de análisis criminal y creación de contextos.

Para estos efectos se tienen hasta la fecha 14 Sedes en el país, ubicadas en las ciudades de Bogotá – Nivel Central, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Valledupar, Santa Marta, Ibagué, Neiva, Florencia, Popayán, Puerto Asís y Pasto, donde se dispuso además del nombramiento o reubicación de los funcionarios designados por parte de la Fiscalía, la asignación de algunos funcionarios de la Policía Nacional DIJIN / SIJIN, y de contratistas designados por parte de algunos organismos de cooperación, tales como la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.

En este sentido, se cuenta con cerca de 500 funcionarios entre los que se tienen, 18 Fiscales Delegados ante Tribunal, 92 Fiscales de Primera Instancia, distribuidos entre Especializados, Seccionales y Locales, 174 funcionarios de Policía Judicial, y de manera adicional 130 miembros de la Policía Nacional DIJIN/SIJIN, distribuidos en los Grupos de Trabajo adscritos a la Dirección, la Coordinación de Priorización de Situaciones y Casos, la Coordinación de Análisis Criminal, la Coordinación Administrativa, la Unidad Especial de Policía Judicial y los Equipos de Fiscales Delegados a quienes corresponde el conocimiento de las investigaciones asignadas.

Actualmente se trabajan tres líneas de acción, que son:

- La documentación de los casos y situaciones de la denominada Estrategia de Paz, encaminada a la investigación de los hechos violentos que se atribuyen a las FARC y el ELN, como parte del proceso de alistamiento de la entidad ante un eventual proceso de justicia transicional con estos grupos.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

- El desarrollo de las investigaciones de que tratan las Leyes 975 de 2005 y 1592 de 2012 (Justicia y paz) contra los frentes de Guerrilla FARC y ELN.

- Los casos y situaciones priorizadas por parte del Despacho del señor Fiscal General de la Nación que corresponden a investigaciones de impacto nacional, relacionadas entre otros con los magnicidios de Alvaro Gómez y Luis Carlos Galán, y los hechos de violencia basada en género denominados Riachuelo y el Oso, que se adelantan en desarrollo de las Leyes 600 y 906.

Conforme a ello, los funcionarios aquí adscritos deben realizar en cada Sede las diligencias judiciales que se relacionan con la Estrategia de Paz y los Casos y Situaciones Priorizadas, la mayoría de ellas fuera de las instalaciones de la entidad y en especial en zonas apartadas del país donde se realizan entre otras, las diligencias de entrevistas, versiones libres e indagatorias, el recaudo de elementos probatorios tales como inspecciones judiciales y declaraciones, y la elaboración de informes de investigación y análisis.

Resultados Esperados:

Se espera que los equipos de sistemas y tecnología que se solicitan, contribuyan en el desarrollo ágil y efectivo de las investigaciones que se relacionan con los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado, cuya responsabilidad se atribuye a las FARC-EP y el ELN, y de aquellas que hacen parte de las situaciones y casos priorizados; así como en el aprovechamiento óptimo de la información recaudada en el proceso de elaboración de los análisis y contextos, que deben realizarse en relación con los hechos y situaciones objeto de estudio.

Aunado a esto, se espera que los bienes adquiridos apoyen la realización de las labores que se relacionan con el cumplimiento de las metas formuladas en el Plan de Acción Anual PAA, donde se ha establecido que esta Dirección debe atender el cubrimiento de las siguientes estrategias:

- La reconstrucción de los contextos de graves violaciones a los Derechos Humanos.
- La aplicación de una metodología de investigación que aborda los casos y situaciones desde los conceptos de macrocriminalidad.
- La implementación del enfoque territorial en la aplicación de los diferentes conceptos de justicia transicional, considerando para ello que en el desarrollo del conflicto armado se presentaron fenómenos diferentes, de distinta naturaleza y nivel de impacto en cada región del país.

Razones por las cuales se requieren los bienes solicitados:

Teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por parte de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión en su Memorando DNAG-00038 del 09 de noviembre de 2015, respecto a la Programación del Presupuesto de Gastos para el año 2016, esta Dirección realizó el estudio de las necesidades identificadas por los Despachos y Grupos de Trabajo adscritos, estableciendo que los bienes solicitados se requieren con el fin solventar las situaciones que a continuación se anotan:

- Los Despachos de Fiscales que adelantan el proceso de documentación de la Estrategia de Paz (FARC-ELN) y las investigaciones en contexto, así como de las situaciones y casos priorizados, para apoyar la realización pronta y oportuna del proceso de recolección, investigación y análisis de la información recaudada, la realización de las diligencias que les compete en aplicación de las Leyes 600 y 906, entre ellas versiones, indagatorias, entrevistas e interrogatorios, y de aquellas que se realizan en el proceso de documentación de los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado que se atribuyen a las FARC y el ELN, que corresponden a realización de inspecciones judiciales, entrevistas, jornadas de convocatoria de víctimas, diligencias de verificación de hechos, y la construcción de los documentos de análisis y contexto.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

- Las necesidades del Grupo de Gestión de Información, relacionadas con la asignación de computadores de escritorio de especificaciones técnicas superiores y licencias de software, para apoyar el máximo aprovechamiento, administración y conservación de la información que se recauda en desarrollo de las labores misionales que se realizan.
- La identificación de nuevas necesidades durante el último año, que se relacionan con la asignación de nuevas tareas por parte del Despacho del señor Fiscal General de la Nación, el incremento gradual de la planta de personal y la implementación de un mayor número de equipos de trabajo, que por ende requieren de la asignación de nuevos equipos.
- La imposibilidad que tuvo la entidad para llevar a cabo durante el año 2015, la adquisición de la totalidad de los bienes inicialmente proyectados en el proceso de contratación realizado.

Necesidades que se propone solventar en este proceso:

Los bienes solicitados se requieren para cubrir las necesidades que a continuación se anotan:

- Los escáneres de escritorio para garantizar que los grupos temáticos de trabajo y los que apoyan las labores de esta Dirección, puedan digitalizar de manera permanente la documentación recaudada, garantizando su preservación y aprovechamiento, para lo cual se debe procurar que estos equipos cuenten con las condiciones adecuadas de calidad, resolución, velocidad de escaneo y alimentación automática de documentos, que agilicen y contribuyan en el desarrollo efectivo de sus labores.

Para el año 2014 la necesidad real era de 13 escáneres de escritorio, de los cuales fueron adquiridos 9, para el año 2015 la necesidad real identificada fue de 2 escáneres de escritorio de los cuales adquirimos los 2 cubriendo las necesidades del año 2015. Para el año 2016 se identificaron nuevas necesidades debido al crecimiento de personal en la Dirección y de nuevos grupos de trabajo, orientados al proceso de documentación de la Estrategia de Paz (FARC/ELN), donde se dispuso la implementación de 14 Sedes en el País, donde con anterioridad no se contaba con equipos suficientes para la realización de sus labores, razón por la cual se solicita ahora la adquisición de 8 escáneres de escritorio".

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS DINAC	ESCANER SEMINDUSTRIAL TIPO 2	8	8

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DIRECCION DE FISCALIAS NACIONALES

La Dirección Nacional de Fiscalías, mediante radicado No 201650100001813 del 16 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a escáneres:

"La Dirección de Fiscalías Nacionales solicita llevar a cabo la adquisición de discos duros escáneres semindustriales tipo 2 como una necesidad nueva para esta vigencia, el cual tiene con el fin atender los procesos misionales en cada uno de los 5 Ejes Temáticos adscritos a esta dirección a nivel nacional

La adquisición de los escáneres tipo 2, pretende satisfacer las necesidades que se han evidenciado durante los años 2015-2016, para dar cumplimiento a la misión institucional que ha sido asignada a la Dirección de Fiscalías Nacionales.

La Dirección de Fiscalías Nacionales fue creada mediante decreto 016 de 2014, como consecuencia por ser una dependencia nueva se requiere dotar de los elementos tecnológicos que se solicitan. Se hace necesario mencionar que durante vigencia 2015 a esta dirección solamente se le asignaron \$5.000.000 para suplir las necesidades a nivel nacional, lo que no resulto nada representativo atendiendo a que se tienen cerca de 300 funcionarios adscritos, razón por la cual se solicita reconsiderar el rubro que se asigne este año.

Con su adquisición se pretende dotar a los servidores adscritos de la Dirección de Fiscalías Nacionales de los elementos tecnológicos mínimos para cabal cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución, la Ley, y el reglamento.

Los escáneres tipo 2 son necesarios porque una vez realizado el análisis de necesidades se evidencio la falta de estos elementos tecnológicos, lo que dificulta el cumplimiento de los procesos misionales en cada uno de los 5 Ejes Temáticos adscritos a esta dirección a nivel nacional. En esta parte sea el caso indicar que esta dirección tiene grupos de fiscales en las diferentes direcciones seccionales a nivel nacional cuyas necesidades no son atendidas, por las subdirecciones seccionales administrativas, por encontrarse adscritas a ellas, es decir todas las necesidades requieren gestión administrativas son tramitadas a través de nivel central.

Los escáneres tipo II se requieren para las diligencias que realizan cada uno de los fiscales, adscritos a los diferentes ejes temáticos, en el desarrollo de sus funciones tales como desplazamiento audiencias, toma de testimonios, trámites administrativos, escaneos de carpetas de expedientes, entre otros.

La no adquisición dificulta la realización de las diligencias desarrolladas por los fiscales y personal adscrito a la Dirección de Fiscalías Nacionales, siendo el caso precisar que en esta dirección se conocen investigaciones de connotación que son asignadas exclusivamente para su conocimiento por el Señor Fiscal General de la Nación.

La distribución de los escáneres adquiridos será únicamente en Nivel Central, en la ciudad Bogotá

9
9
Sub



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION DE FISCALIAS NACIONALES	ESCANER SEMIINDUSTRIAL TIPO 2	5	3

SUBDIRECCION NACIONAL DE ATENCION A VICTIMAS Y USUARIOS

La Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios, mediante correo electrónico 17 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a escáneres.

“ALCANCE

Teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios es nueva, de igual manera sus necesidades tecnológicas lo son, con su adquisición se pretende adquirir los elementos mínimos de acuerdo al presupuesto asignado para las jornadas de víctimas y usuario.

ANTECEDENTES

SNAVU dentro de sus funciones legales realiza jornadas de atención integral a víctimas y usuarios en municipios y corregimientos a nivel nacional, evidenciando inconvenientes en el proceso de captura de información suministrada por las víctimas y los usuarios, así como el suministro de información de los sistemas misionales de la Entidad SPOA- SIJUF.

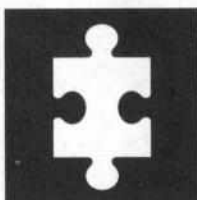
RESULTADOS ESPERADOS

SNAVU dentro de sus funciones legales realiza jornadas de atención integral a víctimas y usuarios en municipios y corregimientos a nivel nacional, evidenciando inconvenientes en el proceso de captura de información suministrada por las víctimas y los usuarios, así como el suministro de información de los sistemas misionales de la Entidad SPOA- SIJUF.

PORQUE SE REQUIERE EL BIEN

Se hace necesario la adquisición de estos bienes con el fin de recopilar y suministrar información relacionada con la comisión de hechos ilícitos (denuncia), orientación en el estado de una investigación (consulta en sistemas misionales) y de esta manera garantizar a la ciudadanía en general (víctimas- usuarios) acceso oportuno a la administración de justicia y salvaguarda de sus derechos fundamentales.

Handwritten signature and initials.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Para la recopilación de información judicial (denuncia) y orientación en el estado de una investigación (consulta en sistemas misionales), así como generación de informes al interior de la entidad como a diferentes entes del Estado.

QUE PASA SI NO SE ADQUIERE

Recopilación inadecuada e ineficiente de la información que suministra la ciudadanía (víctima y/o usuario)

DISTRIBUCION

Su distribución es en Nivel Central, en la ciudad de Bogotá.

Para el año 2015, la Dirección no presentó requerimiento para este tipo de equipo a la Subdirección TIC

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
SUBDIRECCION NACIONAL DE ATENCION A VICTIMAS Y USUARIOS	ESCANER SEMINDUSTRIAL TIPO 2	2	1

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE FISCALÍAS NACIONALES ESPECIALIZADAS

La Dirección de Articuladas de Fiscalías Especializadas, mediante correo electrónico del 18 de febrero, remitió la siguiente justificación, respecto a escáneres

“Alcance

Cumplir eficientemente con las funciones de la Dirección.

Antecedentes:

La DAFNE es una Dirección creada mediante el Decreto Ley N° 016 de 2014, por lo que aún no cuenta con todos los elementos y recursos tecnológicos.

Resultados esperados:

Contar y manejar la información y documentación digitalizada.

¿Por qué se requiere el bien?:



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

La DAFNE maneja un gran flujo de documentos que por su carácter de urgente deben ser escaneados y enviados de manera digital.

¿Para qué se requiere el bien o servicio?:

Para que el flujo de documentos e informes lleguen oportunamente donde son requeridos, además, Porque se requiere manejar cierta información de manera digital.

Explicación del escenario si no se realiza la adquisición del scanner:

La digitalización de los documentos será más difícil y se necesitará acudir a otras dependencias para que nos brinden colaboración”.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE FISCALÍAS NACIONALES ESPECIALIZADAS	ESCANER SEMIINDUSTRIAL TIPO 2	2	2

ESCANER CAMA PLANA TIPO 3 (FICHA TÉCNICA No. 14)

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO: Corresponde a un escáner de escritorio que permite mediante el uso de tecnología avanzada la lectura de documentos impresos, fotografías, páginas de revistas, libros o frágiles trabajos que se realizan desde el panel de cama plana su característica principal es el alimentador automático de documentos.

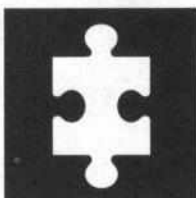
La siguiente dependencia, solicitó escáneres cama plana, como consta en la respectiva justificación la cual hace parte integral del presente documento.

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA

El Departamento de Criminalística, mediante radicado No 20166130003283 del 19 de febrero remitió la siguiente justificación, respecto a escáneres

“Para el Departamento de Criminalística la adquisición de equipos especializados que permitan la digitalización de los diferentes documentos motivo de análisis corresponde a una necesidad nueva para la

Handwritten signature and initials.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

vigencia 2016, requerida por el grupo de Documentología y Grafología, el cual realiza actividades de apoyo en los procesos de investigación criminal a nivel Nacional.

Por lo tanto se requiere adquirir este tipo de escáner cama plana, para realizar escaneos de documentos que llegan en las diferentes solicitudes realizadas en la investigación criminal, este tipo de elementos apoyan la labor pericial que se desarrolla en este grupo antes señalado; además estos permiten digitalizar la imagen y al realizar una ampliación de esta el tipo de escaneo realizado por este equipo permite que esta imagen conserve las propiedades de resolución, además permite el fácil escaneo de todo tipo de documentos, fotografías, páginas de revistas, libros o frágiles trabajos los cuales los realiza desde el panel de cama plana.

La no adquisición del producto no permite el cumplimiento de los protocolos manejados al interior del grupo de Grafología y Documentología en lo referente a la digitalización y conservación de imágenes de los documentos producto de un experticio técnico, así mismo es importante tener en cuenta que la experticia de los peritos se constituye en el mayor aporte para los análisis, por ende se hace necesario que los mismos cuenten con las herramientas idóneas para la conservación y decodificación de los archivos.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA	ESCANER CAMA PLANA TIPO3	60	44

PLOTTER MULTIFUNCIONAL (FICHA TÉCNICA No 15)

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO: Es un periférico externo de un computador que permite imprimir dibujos o representar diagramas y gráficos, en grandes formatos, de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA

"El Grupo de Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografía para actuaciones de estudios técnicos topográficos, fijaciones topográficas y levantamientos topográficos, constantemente genera planos de gran tamaño en atención a las escalas que se aplican para su visualización a las diferentes autoridades; para lo cual se hace necesario una impresor de gran tamaño, que no solamente permite la impresión de documentos como planos en gran tamaño, sino escaneo de planos, planchas catastrales, fichas prediales y documentos.

Handwritten marks: a checkmark and the word "Sul" with a flourish, and a signature-like mark below it.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

La Fiscalía General de la Nación adquirió impresoras de gran tamaño satisfaciendo las necesidades de grupos de Arquitectura, Ingeniería Civil, y Topografía; sin embargo con el aumento de solicitudes y restructuración de la entidad, surge a necesidad de proveer de esta herramienta a los grupos creados en las seccionales nuevas, resultado indispensable para las labores que adelante los grupos mencionados. Los equipos objeto de adquisición serán distribuidos a nivel nacional en el grupo de Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografía".

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA	PLOTTER MULTIFUNCIONAL	10	1

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS.

La Dirección Nacional de Articuladas de Policía Judicial, mediante correo electrónico 15 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a plotter

"ALCANCE

Dirigido al grupo de apoyo de investigativo y análisis de la DAPJE

ANTECEDENTES

Art. 250 Constitución Política de Colombia.

Con los Decretos Ley 016 y 017, de 2014 por medio de los cuales se define la estructura orgánica, los niveles jerárquicos y se modifica la planta de personal de la FGN y demás normas concordantes. De acuerdo con el proceso de modernización que adelanta la entidad, es necesario dotar a los funcionarios de las herramientas tecnológicas necesarios para su el correcto cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución interna No. 557 del 02 de abril del 2014 por la cual se establece la organización de DAPJE y se crean los grupos internos de trabajo y se determinan funciones, como consecuencia, se crea la Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas (DAPJE), conformada con cinco direcciones especializadas de policía judicial: Crimen Organizado, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Extinción del derecho de dominio, Económico Financiera y Aforados Constitucionales, diecisiete (17) grupos adscritos DAPJE y nueve (9) fiscales de apoyo, para un total de servidores 1012 a nivel nacional.

En razón a lo anterior, se debe propender por el fortalecimiento en la investigación criminal con la consecución de equipos, herramientas y accesorios tecnológicos, que faciliten la eficiencia y oportunidad de los resultados en el cumplimiento de la misión institucional.

Handwritten signature and initials.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

RESULTADOS ESPERADOS

Fortalecimiento estructural en inversión de tecnología de punta que permita ir a la vanguardia del procesamiento de información sobre las actividades realizadas y los hechos ocurridos en el día a día, garantizando el registro de cada una de las actuaciones o eventos que se viven en el desarrollo de una investigación especializada, correlacionando información, realizando análisis semántico y textual de información, generando reportes, mostrando comportamientos y administrando la información producto de los expedientes, cumpliendo con los principios de integridad, confiabilidad y confidencialidad de forma ordenada y rápida.

PORQUE SE REQUIERE EL BIEN

La información es la base operativa en la labor de investigación criminal, su tratamiento es fundamental en la correlación con otras fuentes de datos, el tratamiento que se da a la información debe obedecer a reglas claras y precisas orientadas a su recolección, tratamiento, análisis, difusión y retroalimentación, logrando los principios de inmediatez y celeridad por parte de las autoridades Judiciales.

Para la implementación de esta infraestructura que requiere la DAPJE, se necesita adquirir el bien o servicio con capacidades técnicas robustas que permitan ser más ágiles y eficientes en los procesos de análisis criminal, contando con equipos de cómputo de última generación con gran capacidad de procesamiento y graficación que soporten la exigencia operativa de las herramientas de análisis.

CANTIDADES TOTALES QUE SE REQUIEREN PARA SATISFACER NECESIDAD

Son veinte (20) equipos tecnológicos de impresión a gran escala (plotter), que se requieren, para suplir la necesidad, de cada una de las direcciones especializadas adscritas a la DAPJE, por lo anterior se requiere de un (1) plotter por cada seccional para cada dirección especializada. En la actualidad solo se cuenta con cuatro (4) plotters para las respectivas direcciones especializadas adscritas a la DAPJE.

QUE PASA SI NO SE ADQUIEREN

Se dificulta el buen desarrollo de las actividades de investigación criminal para cada una de sus seccionales de cada una de las direcciones especializadas adscritas a la DAPJE.

DONDE SE VAN A DISTRIBUIR

Grupo de Apoyo investigativo y Análisis de la Dirección Nacional de Articulación de Policía Judiciales Especializadas", en la ciudad de Bogotá.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

SM
y
CP



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS.	PLOTTER MULTIFUNCIONAL	20	1

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

La Dirección Nacional de Investigaciones, mediante correo electrónico 19 de febrero del 2016 remitió la siguiente justificación, respecto a plotter

“ALCANCE
 Con la adquisición de los equipos plotter multifuncional, se pretende dar solución a los Grupos de investigadores analistas, que necesitan estas herramientas a fin de poder imprimir los resultados de los análisis link, cartografía, y demás imágenes que requieren ser impresas para poder presentar ante los Fiscales de Caso, audiencias y demás escenarios donde se requiere visualizar la información de interés. Los equipos en mención permitirán al Departamento de Investigaciones C.T.I., solucionar en gran parte las necesidades expuestas por los Grupos Investigativos.

ANTECEDENTES
 Después del año 2014 donde mediante el decreto ley 016 de 2014, al igual que la Resolución No.0467 de abril de 2014, se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación”, creando tres (3) Direcciones de Policía Judicial, entre las que se encuentra La Dirección Nacional de C.T.I., con sus Grupos Investigativos cuyas investigaciones se realizan en todo el territorio nacional, con diferentes Fiscales donde se requiere en la mayoría de oportunidades dar a conocer los avances y resultados de los casos investigativos.
 Art. 250 Constitución Política de Colombia.
 Mediante la Resolución interna No. 558 del 02 de Abril del 2014 por la cual se establece el marco general para el desarrollo de las actividades investigativas de hechos que revistan características de delito. En razón a lo expuesto, se requiere fortalecer en investigación criminal con la consecución de equipos, herramientas y accesorios tecnológicos, que faciliten la eficiencia y oportunidad de los resultados en el cumplimiento de la misión institucional.
 Es de tener en cuenta que estos equipos no se compraron en el año 2014 y en la vigencia 2015 se adelantó proceso de adquisición sin poder llevar a cabo la compra de estos equipos.

Handwritten marks and initials, including a checkmark and the letters 'aul' and 'cp'.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

RECURSOS ESPERADOS

Contribuir a solventar parte de las necesidades tecnológicas para Grupos de policía Judicial del Nivel Central de la Dirección Nacional de C.T.I. que necesitan medios portátiles de fácil movilidad para poder realizar las diferentes actividades dentro de los procesos investigativos.

Mayor eficiencia en la presentación de informes y resultado de misiones de trabajo, cuando los investigadores necesitan adelantar trabajos de análisis de información que requiere ser impresa en gran tamaño para poder ser visualizada y entendida por las personas indicadas bien sea Fiscales, Jueces y nivel directivo.

PORQUE SE REQUIERE

La Fiscalía General de la Nación en cumplimiento a lo estipulado en el manual de policía judicial, ley 906 del 2004 (sistema penal acusatorio), código penal, constitución Política Colombiana, requiere atender la inmensa demanda de requerimientos judiciales, con personal calificado e idóneo y con las herramientas adecuadas en aras de propender por el esclarecimiento de la verdad en cada una de las diligencias investigativas y la garantía por el respeto de los derechos de los ciudadanos.

PARA QUE SE REQUIERE

Para poder tener los medios necesarios y así facilitar la labor de dar a conocer a Fiscales los elementos materiales probatorios y evidencias físicas recolectadas, al igual que expones en audiencias cuando la situación así lo requiera.

Por tanto la Policía Judicial requiere adquirir impresoras (Plotter multifuncional) de gran tamaños de papel, a fin de poder imprimir graficas cartográficas, mapeos, análisis link, planos y demás gráficos que necesita el investigador para presentar sus análisis de casos, investigaciones ante el nivel directivo, Fiscal o ante los jueces en el desarrollo de las audiencias.

En los años 2014 y 2015 no se adquirieron PLOTTER MULTIFUNCIONAL, para la DIRECCION NACIONAL DE C.T.I. – DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	PLOTTER MULTIFUNCIONAL	5	2



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTO

La Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana, mediante radicado No 20167710005563 del 12 de febrero del 2016 remitió la siguiente justificación, respecto a plotter

“Alcance:

Esta Dirección solicita llevar a cabo la adquisición de los bienes aquí mencionados, con el fin de dotar a los fiscales, investigadores, analistas, asistentes y funcionarios de apoyo, de las herramientas de carácter técnico e informático que faciliten y optimicen la realización de su labor misional, que está orientada a la documentación de los hechos violentos que se atribuyen a las FARC y el ELN, como preparación ante un eventual proceso de justicia transicional, la construcción de los análisis y los contextos, y el desarrollo de los casos y situaciones priorizadas.

Antecedentes:

Mediante la Directiva 001 de 2012 el Despacho del señor Fiscal General dio inicio a la implementación al interior de la entidad de un nuevo sistema de investigación, dirigido a la persecución de los considerados máximos responsables de los delitos perpetrados por los grupos organizados al margen de la Ley o las conductas que vulneren los derechos fundamentales, adoptando para ello criterios de priorización de situaciones y casos que permiten garantizar la unidad de gestión de la Fiscalía y la optimización de los modelos de gestión judicial.

Luego y con el fin de atender la expedición del Decreto No. 00-016 del 9 de enero de 2014, donde se modificó y definió la estructura orgánica y funcional de la entidad, se dispuso organizar la Dirección Nacional de Análisis y Contextos estableciéndola como un instrumento de política criminal dirigida a conocer de los fenómenos de delincuencia organizada, mediante el uso de herramientas de análisis criminal y creación de contextos.

Para estos efectos se tienen hasta la fecha 14 Sedes en el país, ubicadas en las ciudades de Bogotá – Nivel Central, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Valledupar, Santa Marta, Ibagué, Neiva, Florencia, Popayán, Puerto Asís y Pasto, donde se dispuso además del nombramiento o reubicación de los funcionarios designados por parte de la Fiscalía, la asignación de algunos funcionarios de la Policía Nacional DIJIN / SIJIN, y de contratistas designados por parte de algunos organismos de cooperación, tales como la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.

En este sentido, se cuenta con cerca de 500 funcionarios entre los que se tienen, 18 Fiscales Delegados ante Tribunal, 92 Fiscales de Primera Instancia, distribuidos entre Especializados, Seccionales y Locales, 174 funcionarios de Policía Judicial, y de manera adicional 130 miembros de la Policía Nacional DIJIN/SIJIN, distribuidos en los Grupos de Trabajo adscritos a la Dirección, la Coordinación de Priorización de Situaciones y Casos, la Coordinación de Análisis Criminal, la Coordinación Administrativa, la Unidad Especial de Policía Judicial y los Equipos de Fiscales Delegados a quienes corresponde el conocimiento de las investigaciones asignadas.

Actualmente se trabajan tres líneas de acción, que son:

- La documentación de los casos y situaciones de la denominada Estrategia de Paz, encaminada a la investigación de los hechos violentos que se atribuyen a las FARC y el ELN, como parte del proceso de alistamiento de la entidad ante un eventual proceso de justicia transicional con estos grupos.

5ul
q



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

- El desarrollo de las investigaciones de que tratan las Leyes 975 de 2005 y 1592 de 2012 (Justicia y paz) contra los frentes de Guerrilla FARC y ELN.

- Los casos y situaciones priorizadas por parte del Despacho del señor Fiscal General de la Nación que corresponden a investigaciones de impacto nacional, relacionadas entre otros con los magnicidios de Alvaro Gómez y Luis Carlos Galán, y los hechos de violencia basada en género denominados Riachuelo y el Oso, que se adelantan en desarrollo de las Leyes 600 y 906.

Conforme a ello, los funcionarios aquí adscritos deben realizar en cada Sede las diligencias judiciales que se relacionan con la Estrategia de Paz y los Casos y Situaciones Priorizadas, la mayoría de ellas fuera de las instalaciones de la entidad y en especial en zonas apartadas del país donde se realizan entre otras, las diligencias de entrevistas, versiones libres e indagatorias, el recaudo de elementos probatorios tales como inspecciones judiciales y declaraciones, y la elaboración de informes de investigación y análisis.

Resultados Esperados:

Se espera que los equipos de sistemas y tecnología que se solicitan, contribuyan en el desarrollo ágil y efectivo de las investigaciones que se relacionan con los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado, cuya responsabilidad se atribuye a las FARC-EP y el ELN, y de aquellas que hacen parte de las situaciones y casos priorizados; así como en el aprovechamiento óptimo de la información recaudada en el proceso de elaboración de los análisis y contextos, que deben realizarse en relación con los hechos y situaciones objeto de estudio.

Aunado a esto, se espera que los bienes adquiridos apoyen la realización de las labores que se relacionan con el cumplimiento de las metas formuladas en el Plan de Acción Anual PAA, donde se ha establecido que esta Dirección debe atender el cubrimiento de las siguientes estrategias:

- La reconstrucción de los contextos de graves violaciones a los Derechos Humanos.
- La aplicación de una metodología de investigación que aborda los casos y situaciones desde los conceptos de macrocriminalidad.
- La implementación del enfoque territorial en la aplicación de los diferentes conceptos de justicia transicional, considerando para ello que en el desarrollo del conflicto armado se presentaron fenómenos diferentes, de distinta naturaleza y nivel de impacto en cada región del país.

Razones por las cuales se requieren los bienes solicitados:

Teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por parte de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión en su Memorando DNAG-00038 del 09 de noviembre de 2015, respecto a la Programación del Presupuesto de Gastos para el año 2016, esta Dirección realizó el estudio de las necesidades identificadas por los Despachos y Grupos de Trabajo adscritos, estableciendo que los bienes solicitados se requieren con el fin solventar las situaciones que a continuación se anotan:

- Los Despachos de Fiscales que adelantan el proceso de documentación de la Estrategia de Paz (FARC-ELN) y las investigaciones en contexto, así como de las situaciones y casos priorizados, para apoyar la realización pronta y oportuna del proceso de recolección, investigación y análisis de la información recaudada, la realización de las diligencias que les compete en aplicación de las Leyes 600 y 906, entre ellas versiones, indagatorias, entrevistas e interrogatorios, y de aquellas que se realizan en el proceso de documentación de los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado que se atribuyen a las FARC y el ELN, que corresponden a realización de inspecciones judiciales, entrevistas, jornadas de

Handwritten marks: A checkmark and the word "Seal" written vertically.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

convocatoria de víctimas, diligencias de verificación de hechos, y la construcción de los documentos de análisis y contexto.

- Las necesidades del Grupo de Gestión de Información, relacionadas con la asignación de computadores de escritorio de especificaciones técnicas superiores y licencias de software, para apoyar el máximo aprovechamiento, administración y conservación de la información que se recauda en desarrollo de las labores misionales que se realizan.

- La identificación de nuevas necesidades durante el último año, que se relacionan con la asignación de nuevas tareas por parte del Despacho del señor Fiscal General de la Nación, el incremento gradual de la planta de personal y la implementación de un mayor número de equipos de trabajo, que por ende requieren de la asignación de nuevos equipos.

- La imposibilidad que tuvo la entidad para llevar a cabo durante el año 2015, la adquisición de la totalidad de los bienes inicialmente proyectados en el proceso de contratación realizado.

Necesidades que se propone solventar en este proceso:

Los bienes solicitados se requieren para cubrir las necesidades que a continuación se anotan:

- El plotter que se solicita, es necesario para que contribuya en la realización de las labores que deben realizar los investigadores de campo y analistas, quienes tienen a su cargo la impresión de documentos de alto formato, especialmente planos, mapas, productos de cartografía y esquemas de las organizaciones delictivas que se investigan, con el fin de facilitar su visualización y exposición, como ayudas audiovisuales en las audiencias, y la presentación de los documentos de análisis y contexto realizados en estos procesos.

Teniendo en cuenta que para el año 2014 no se pudo adquirir el plotter por parte de la Entidad por limitaciones presupuestales de esta Dirección, y durante el año 2015 tampoco fue posible realizar esta adquisición por cuanto el proceso de adjudicación se declaró desierto respecto a este ítem; para el año 2016 persiste la necesidad de 1 plotter para las labores que deben realizar investigadores de campos y analistas.

TIPO DE EQUIPO	NECESIDAD REAL 2014	CANT ADQUIRIDA 2014	NECESIDAD REAL 2015	CANT ADQUIRIDA 2015	NECESIDAD PENDIENTE 2015
PLOTTER MULTIFUNCIONAL	1	0	1	0	1

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

Handwritten marks and signatures:
)
 Sud
 q



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS DINAC	PLOTTER MULTIFUNCIONAL	1	1

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES Y CONSTRUCCIONES

La Dirección de Administración de la Sede y Construcciones, mediante correo electrónico 15 de febrero del 2016 remitió la siguiente justificación, respecto a plotter

"El Departamento de Administración de Sedes y Construcciones solicita llevar a cabo la adquisición de un plotter multifuncional como una necesidad nueva para esta vigencia, el cual tiene con el fin de dotar a los arquitectos, ingenieros y funcionarios con la herramienta adecuada para la impresión de planos indispensables para cumplir adecuadamente con la labor misional en la elaboración de proyectos y adecuación de instalaciones.

Dentro del Departamento de Administración de Sedes y Construcciones, constituido desde la reestructuración interna que tuvo la Fiscalía General de la Nación en el año 2014, los planos se han venido imprimiendo con un plotter heredados del DAS con referencia HP designjet 1050c plus, el cual tiene más de cinco años de funcionamiento y ya cumplió su ciclo útil, y con un plotter totalmente obsoleto de referencia HP designjet T1120ps.

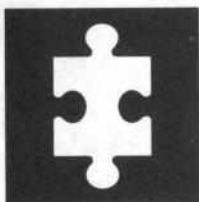
Por un lado, los planos que se manejan dentro del Departamento son indispensables en el desarrollo de los proyectos, adecuaciones y mantenimiento de las sedes de la Fiscalía General de la Nación, sin ellos los arquitectos e ingenieros son limitados en sus funciones,

Por otro lado, al ser planos confidenciales, necesitan de un manejo especial dentro del Departamento, por lo tanto no es conveniente imprimir en cualquier lugar, sea fuera o dentro de las instalaciones de la Fiscalía a nivel central.

Se espera que con el plotter como herramienta tecnológica, cuya necesidad se ha identificado contribuya en el desarrollo ágil y efectivo de los proyectos de construcción, obras y adecuación de sedes dentro de la Fiscalía General de la Nación, así como en el aprovechamiento para el proceso de planeación, ejecución y liquidación, dando cumplimiento a las metas y estrategias formuladas, donde se ha establecido que el Departamento de Administración de Sedes y Construcciones debe atender el cubrimiento de las siguientes necesidades:

El grupo de construcciones se encargara de los proyectos de construcción, mejora de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación y el cambio de inmuebles dentro de las sedes.

7
a
sul



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Esta Oficina realizó el estudio de las necesidades identificadas por los arquitectos e ingenieros, estableciendo que el bien solicitado se requiere con el fin solventar las situaciones que a continuación se anotan:

Los ingenieros y arquitectos necesitan imprimir planos para exponer los proyectos, adecuaciones o mantenimientos que se están realizando dentro de las instalaciones de la Fiscalía a nivel nacional.

El plotter es necesario para imprimir planos de carácter misional en desarrollo de las adecuaciones y proyectos que se realizan por dentro y fuera de las oficinas de la entidad, así mismo, facilita el desarrollo de las actividades que están llevando arquitectos e ingenieros a cabo dentro del Departamento.

Estos bienes serán distribuidos en su totalidad en la ciudad de Bogotá, en el Departamento de Administración de Sedes y Construcciones.

Los recursos designados para la compra de este bien corresponden a la asignación del Plan de Adquisiciones Necesidades – Generales 2016 efectuada por parte de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión con destino al Departamento de Administración de Sedes y Construcciones durante el año 2016”.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SEDES Y CONSTRUCCIONES	PLOTTER MULTIFUNCIONAL	1	1

TELEVISOR (FICHA TÉCNICA No 16)

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO: Equipo audiovisual que permite proyectar presentaciones realizadas a través de diferentes aplicativos, de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha

Las siguientes dependencias, solicitaron Televisor, como consta en las respectivas justificaciones, las cuales hace parte integral del presente documento.

Handwritten signature and initials



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

"La Subdirección Nacional de Apoyo a la Comisión de Carrera mediante correo electrónico 10 de marzo del 2016 remitió la siguiente justificación, respecto a televisores

La Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial, requiere contar con un Televisor que preste la función de pantalla de proyección. Este televisor es de gran importancia para el proceso de implementación de la carrera administrativa especial, dado el creciente número de sesiones presenciales que viene desarrollando la Comisión de la Carrera Especial, en las cuales se presentan las temáticas asociadas a los Concursos de mérito y al Registro Público de Inscripción en Carrera y que requieren de la toma de decisiones por parte de los Comisionados, de tal manera que se dé cumplimiento con lo establecido en el artículo 118 del Decreto Ley 020 de 2014.

En la actualidad, la SACCE no cuenta con un equipo que preste esta función y debe recurrirse a solicitar al Despacho del Señor Fiscal, en calidad de préstamo, un video beam para proyectar las presentaciones que se hacen a la Comisión de la Carrera Especial, las cuales en ocasiones se realizan hasta 2 veces por semana; en algunas oportunidades ha ocurrido que del Despacho requieren que devolvamos el equipo de manera urgente porque el Señor Fiscal lo requiere para llevar a cabo sus presentaciones".

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Subdirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	TELEVISOR	1	1

Para el año 2015, esta subdirección no solicito dicho requerimiento a la Subdirección TIC.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

El Departamento de Investigaciones, mediante correo electrónico del 19 de febrero remitió la siguiente justificación, respecto a televisores

"ALCANCE

Con la adquisición de los televisores, los Grupos adscritos al Departamento de Investigaciones C.T.I., dar solución a la necesidad de poder socializar temas información de los casos investigativos, análisis de escenarios, planes de trabajo y demás información recopilada en las diferentes investigaciones que

Handwritten signature and initials



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

adelantan los diferentes Grupos, por tanto los televisores requeridos deben poseer la bondad técnica para poder transmitir desde un computador, Tablet o un teléfono celular registros de videos, fotografías, presentaciones, en PowerPoint, prezi, etc., archivos de Word, imágenes de análisis link, imágenes georreferenciadas, cartografía, y demás información gráfica o documentada que se encuentre almacenada en un PC y que requiera ser visualizada o presentada en los casos investigativos.

La Dirección Nacional de C.T.I. – Departamento de Investigaciones, con la presente adquisición pretende solucionar en buena parte las necesidades de visualización de información que necesitan los Grupos Investigativos en las pequeñas salas de reuniones que poseen en las instalaciones del Nivel Central.

ANTECEDENTES

La Fiscalía General de la Nación para el año 2014, da inicio a la ejecución del plan de restructuración de la Entidad bajo el decreto ley 016 de 2014 "por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación", así mismo, la Resolución No.0467 de abril de 2014, adopta la estructura de la entidad, indicando dentro de la misma, la nueva estructura de la Policía Judicial, donde se crean tres (3) Direcciones Nacionales de Policía Judicial, como es la Direcciona Nacional de Articulación de Policías Judiciales, Dirección Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana y Direcciona Nacional de C.T.I.

La Dirección Nacional de C.T.I. – Departamento de Investigaciones, requieren estos equipos con el fin de lograr la eficiencia en la socialización, presentación y sustentación de casos relevantes con vocación de éxito e investigaciones ante el Nivel directivo, Grupos de trabajo, Fiscales, y entre otras bondades la visualización de actividad en sistemas de gestión y administración de la red de radio comunicaciones, etc., así mismo es requerido para socializar temas en las diferentes labores que realizan a diario Grupos.

Es de aclarar que en la vigencia 2014 la necesidad real era de 50 proyectados, que luego fue atendida con la compra de 11 equipos, por situaciones de la reestructuración durante los años 2014 y 2015, al interior de la Dirección y Departamento de Investigaciones hubo reacomodación de Grupos y creación de otros que finalmente se establece para el año 2015 una necesidad 15 unidades, que conforme a la adquisición de esta vigencias será atendida en la adquisición de 11 unidades.

Para la presente vigencia una vez se hace el levantamiento de necesidades de las áreas, se presenta el requerimiento de renovar 10 televisores que existen en las salas de paso o Salas de custodia y diligencias judiciales, los cuales son utilizados para las personas que se encuentran en calidad de detenidos mientras les solucionan la situación jurídica.

Dichos equipos necesitar ser reemplazados, dado que son equipos que por la antigüedad presentan fallas y mal funcionamiento, por lo que requieren ser reemplazados.

RESULTADOS ESPERADOS

Tener las suficientes herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades de policia judicial, en especial la socialización de información recolectada en campo, al igual que la información procesada y analizada con los resultados generados.

Handwritten marks and signature:
sul
[Signature]



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Aprovechar las capacidades y especialidades de cada uno de los investigadores que recolectan elementos materiales probatorios y evidencia física, brindando medios con los cuales puedan enseñar la información recolectada de las diferentes acciones judiciales.

Lograr la reposición de equipos que se encuentran obsoletos debido al periodo de vida útil.

PORQUE SE REQUIEREN

Conforme la ley 906 de 2004, código de procedimiento penal, manual de policía judicial, las investigaciones que adelantan los servidores de policía judicial de la Fiscalía General de la Nación, exige a los investigadores realizar diferentes procedimientos entre los que se encuentran levantamiento de imágenes en sitio, georreferenciación, s portazgos, análisis de perfiles criminales, análisis de información, y demás procedimientos que requieren tener herramientas para poder visualizar la información.

Conforme los avances de la ciencia, los delincuentes poseen nuevas habilidades y herramientas que exigen a los investigadores tener utilizar nuevos medios tecnológicos para poder contrarrestar el accionar delictivo de las organizaciones al margen de la ley.

PARA QUE SE REQUIERE

Este equipo se necesita en las áreas investigativas, como medio para socializar y sustentar casos relevantes e investigaciones ante los mismos servidores que intervienen en los casos, además del nivel directivo.

Los bienes en mención se requieren por la necesidad de dar solución a la necesidad de poder socializar temas información de los casos investigativos, análisis de escenarios, planes de trabajo y demás información recopilada en las diferentes investigaciones que adelantan los diferentes Grupos; por tanto los televisores requeridos deben poseer la bondad técnica para poder transmitir desde un computador, Tablet o un teléfono celular registros de videos, fotografías, presentaciones, en PowerPoint, prezi, etc., archivos de Word, imágenes de análisis link, imágenes georreferenciadas, cartografía, y demás información gráfica o documentada que se encuentre almacenada en un PC y que requiera ser visualizada o presentada en los casos investigativos".

CUADRO HISTORICO 2014 – 2016

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL 2014	CANTIDA ADQUIRIDA 2014
DIRECCION NACIONAL DE C.T.I.	TELEVISORES	50	11
DEPENDENCIA	NOMBRE DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL 2015	CANTIDA ADQUIRIDA 2015
DIRECCION NACIONAL DE C.T.I.	TELEVISORES	15	11

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL 2016	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO 2016
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	TELEVISOR	15	15

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS

La Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas, mediante correo electrónico del 15 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a televisores

“ALCANCE

Con la adquisición de los televisores, las direcciones Especializadas y los Grupos adscritos DAPJE, dar solución a la necesidad de poder socializar temas información de los casos investigativos, análisis de escenarios, planes de trabajo y demás información recopilada en las diferentes investigaciones que adelantan las diferentes direcciones especializadas y los grupos adscritos a la DAPJE, por tanto los televisores requeridos deben poseer la bondad técnica para poder transmitir desde un computador, Tablet o un teléfono celular registros de videos, fotografías, presentaciones, en PowerPoint, prezi, etc., archivos de Word, imágenes de análisis link, imágenes georreferenciadas, cartografía, y demás información gráfica o documentada que se encuentre almacenada en un PC y que requiera ser visualizada o presentada en los casos investigativos.

La Dirección Nacional de De Articulacion De Policias Judiciales Especializadas, con la presente adquisición pretende solucionar en buena parte las necesidades de visualización de información que necesitan los funcionarios de policía judicial especializada en las pequeñas salas de reuniones que poseen en las instalaciones del Nivel Central y sede de Paloquezado.

ANTECEDENTES

Art. 250 Constitución Política de Colombia.

Resolución 016 de 9/01/14 por la que se modifica y define la estructura organiza y funcionalmente la FGN y Resolución interna No. 557 del 02 de abril del 2014 por la cual se establece la organización de DAPJE y se crean los grupos internos de trabajo y se determinan funciones, como consecuencia se crea la Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas (DAPJE), conformada con cinco direcciones especializadas de policía judicial: Crimen Organizado, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Extinción del derecho de dominio, Policía Económico Financiera y Aforados Constitucionales, doce grupos adscritos DAPJE y fiscales de apoyo, para un total de servidores 1012 a nivel nacional.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

En razón a lo anterior, se debe propender por el fortalecimiento en la investigación criminal con la consecución de equipos, herramientas y accesorios tecnológicos, que faciliten la eficiencia y oportunidad de los resultados en el cumplimiento de la misión institucional

RESULTADOS ESPERADOS

Tener las suficientes herramientas para el desarrollo de las actividades de policía judicial especializada, en especial la socialización de información recolectada en campo, al igual que la información procesada y analizada con los resultados generados.

Aprovechar las capacidades y especialidades de cada uno de los investigadores que recolectan elementos materiales probatorios y evidencia física, brindando medios con los cuales puedan enseñar la información recolectada de las diferentes acciones judiciales.

Lograr la reposición de equipos que se encuentran obsoletos debido al periodo de vida útil.

PORQUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO

Conforme la ley 906 de 2004, código de procedimiento penal, manual de policía judicial, las investigaciones que adelantan los servidores de policía judicial de la Fiscalía General de la Nación, exige a los investigadores realizar diferentes procedimientos entre los que se encuentran levantamiento de imágenes en sitio, georreferenciación, peritazgos, análisis de perfiles criminales, análisis de información, y demás procedimientos que requieren tener herramientas para poder visualizar la información.

Conforme los avances de la ciencia, los delincuentes poseen nuevas habilidades y herramientas que exigen a los investigadores tener utilizar nuevos medios tecnológicos para poder contrarrestar el accionar delictivo de las organizaciones al margen de la ley.

PAR QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO

Este equipo se necesita en las áreas investigativas, como medio para socializar y sustentar casos relevantes e investigaciones ante los mismos servidores que intervienen en los casos, además del nivel directivo.

Los bienes en mención se requieren por la necesidad de dar solución a la necesidad de poder socializar temas información de los casos investigativos, análisis de escenarios, planes de trabajo y demás información recopilada en las diferentes investigaciones que adelantan los diferentes Grupos; por tanto los televisores requeridos deben poseer la bondad técnica para poder transmitir desde un computador, Tablet o un teléfono celular registros de videos, fotografías, presentaciones, en PowerPoint, prezi, etc., archivos de Word, imágenes de análisis link, imágenes georreferenciadas, cartografía, y demás información gráfica o documentada que se encuentre almacenada en un PC y que requiera ser visualizada o presentada en los casos investigativos.

CANTIDADES PARA SATISFACER

Son 20 unidades la adquisición de TELEVISORES, para suplir la necesidad, un televisor por cada dirección especializada sus regionales.

En la actualidad solo se cuenta cuatro (4) para dos diferentes direcciones especializadas y dos (2) grupos adscrito a la DAPJE.

Por lo anterior se hace necesario la compra de 20 Televisores restantes para suplir la necesidad inicial.

Handwritten marks: a large 'y' and 'sul' above it, and a signature 'CP' below.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DONDE SE VAN A DISTRIBUIR

Serán distribuidos a las direcciones especializadas de policía judicial que hacen parte DAPJE, tales como: Crimen Organizado, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Extinción del derecho de dominio, Policía Económico Financiera y Aforados Constitucionales, diecisiete (17) grupos adscritos DAPJE y nueve (9) fiscales de apoyo, dando prioridad de acuerdo con sus necesidades

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL 2016	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO 2016
DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS	TELEVISOR	20	5

DIRECCION DE FISCALIAS NACIONALES

La Dirección de Fiscalías Nacionales, mediante radicado No.20165010001813 del 16 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a televisores

"ALCANCE

Satisfacer las necesidades que se han evidenciado durante el año 2016, para dar cumplimiento a la misión institucional que ha sido asignada a la Dirección de Fiscalías Nacionales.

ANTECEDENTES

La Dirección de Fiscalías Nacionales fue creada mediante decreto 016 de 2014, como consecuencia por ser una dependencia nueva se requiere dotar de los elementos tecnológicos que se solicitan. Se hace necesario mencionar que durante vigencia 2015 a esta dirección solamente se le asignaron \$5.000.000 para suplir las necesidades a nivel nacional, lo que no resulto nada representativo atendiendo a que se tienen cerca de 300 funcionarios adscritos, razón por la cual se solicita reconsiderar el rubro que se asigne este año.

Resultados esperados

Dotar a los servidores adscritos de la Dirección de Fiscalías Nacionales de los elementos tecnológicos mínimos para cabal cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución, la Ley, y el reglamento.

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Por qué se requiere el bien o servicio

La dirección de Fiscalías no cuenta con un televisor para proyectar las diferentes presentaciones que se realizan a nivel interinstitucional en el despacho dirección.

Para qué se requiere el bien o servicio

Proyecciones de presentaciones con instituciones como Embajadas, Ejército Nacional, Policía Nacional, Ministerios, entre otros.

Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad

La Dirección de Fiscalías Nacionales dentro del análisis de adquisición de recursos tecnológicos determino que se necesita 1 Televisor,

Explicación del escenario que se presentaría si no se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado

Se dificulta las diferentes presentaciones que se realizan al interior del despacho del Director Nacional de Fiscalías, atendiendo a que no se cuenta con el elemento al interior del mismo.

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL 2016
DIRECCION DE FISCALIAS NACIONALES	TELEVISOR	1

Dado que la Dirección no cuenta con presupuesto para la presente adquisición, en caso de obtener mayores cantidades a las mínimas requeridas, las mismas serán para atender la necesidad mencionada.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO

La Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo mediante radicado No 2016190000361 del 10 de febrero del 2016 remitió la siguiente justificación, respecto a televisores

“ALCANCE

Adquisición de equipos de cómputo para la Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo.

ANTECEDENTES

La Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de ampliar la cobertura para la difusión de la información creó una oficina satélite para descentralizar las labores, y crear cercanía a los generadores de información internos y externos, la cual se encuentra ubicada en las Fiscalías Delegadas ante los Jueces Especializados.

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Adicionalmente, se tiene proyectado ampliar la Dirección a fin de garantizar el monitoreo permanente que genera la institución; la adquisición de los televisores permitirá monitorear del aire los programas, noticieros e intervenciones en directo, relacionadas con la misión de la Fiscalía General de la Nación, material que puede ser dirigido a nuestros usuarios internos y externos. Por lo que se requiere la adquisición de tres (3) televisores LED.

Resultados Esperados

Realización óptima de piezas gráficas, buen manejo de audio y video en los formatos establecidos en la nueva televisión digital es decir formato HD, fotografías nítidas.

Porque se requiere el bien

Realización óptima de piezas gráficas, buen manejo de audio y video en los formatos establecidos en la nueva televisión digital es decir formato HD, fotografías nítidas.

Para qué se requiere el bien o servicio:

Para poder cumplir por parte de la Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo con las funciones encomendadas en la Resolución No. 019 de 2014, teniendo en cuenta que por naturaleza de las funciones de la Dirección en mención se requiere estos equipos que son el eje y parte fundamental para la realización de su labor.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL 2016	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO 2016
DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES PRENSA Y PROTOCOLO	TELEVISOR	4	2

VIDEO BEAM (FICHA TÉCNICA No 17)

DESCRIPCION DE EQUIPO: Equipo tecnológico portátil que permite recibe una señal de vídeo y proyecta la imagen correspondiente a una pantalla usando un sistema de lentes, de conformidad con las características técnicas señaladas en la ficha

y *swk*
q



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Se aumentarán cantidades, de acuerdo con lo señalado en el documento de estudio previo para el año 2014 y se realizará la adquisición para las siguientes dependencias, como consta en las respectivas justificaciones, las cuales hace parte integral del presente documento.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES

La Dirección Nacional de Articulación de Policía Judicial, mediante correo electrónico del 15 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a video beam.

"ALCANCE

Dirigido a servidores de policía judicial especializada que establecen como necesidad adquirir elementos de hardware y móvil, para el apoyo en audiencias públicas, exposición de casos, socialización y sensibilización a los servidores de policía judicial, en los diferentes escenarios externos e interno de la institución y sitios geográficos área rural y urbanos.

ANTECEDENTES

Art. 250 Constitución Política de Colombia.

Resolución 016 de 9/01/14 por la que se modifica y define la estructura organiza y funcionalmente la FGN y Resolución interna No. 557 del 02 de abril del 2014 por la cual se establece la organización de DAPJE y se crean los grupos internos de trabajo y se determinan funciones, como consecuencia se crea la Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas (DAPJE), conformada con cinco direcciones especializadas de policía judicial: Crimen Organizado, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Extinción del derecho de dominio, Policía Económico Financiera y Aforados Constitucionales, doce grupos adscritos DAPJE y fiscales de apoyo, para un total de servidores 1012 a nivel nacional.

En razón a lo anterior, se debe propender por el fortalecimiento en la investigación criminal con la consecución de equipos, herramientas y accesorios tecnológicos, que faciliten la eficiencia y oportunidad de los resultados en el cumplimiento de la misión institucional.

Tiempo de estudio y la pronta respuesta en la consecución de un caso, debido a que estas actividades se realizan en diferentes espacios geográficos del país.

PORQUE SE REQUIERE EL BIEN

En la actualidad la DAPJE no cuenta con este tipo de equipos tecnológicos suficientes para suplir la demanda en diligencias judiciales internas y externas de la DAPJE como exposiciones de casos, interrogatorios, asistencias a juicios orales, audiencia publicas entre otras; desarrolladas por las cinco direcciones especializadas, 17 grupos adscritos de policía judicial a la dirección, 9 fiscales y desarrollo actividades administrativas.

Cabe resaltar que estos equipos optimizarían el desarrollo de las diligencias ampliando las capacidades técnicas, los recursos físicos, herramientas e infraestructura para apoyar los procesos de autosuficiencia, reduciendo con ello costos y tiempo de respuesta ante los requerimientos de desarrollo, implementación y mantenimiento.

Handwritten marks: a large 'y' and '5ml' above it, and a smaller '9' below.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

CANTIDADES TOTALES A ADQUIRIR Y Q SE PRETENDE SATISFACER

Son 42 equipos tecnológicos de cómputo, ya que se proyecta un equipo para cada dirección especializada conformada en Dirección Especializada DH y DIH y 13 grupos de apoyo PJ regionales; Dirección Especializada de Crimen Organizado y 17 grupos de apoyo PJ regionales, Uno para cada una de las cinco (5) direcciones especializadas no cuentan grupos de apoyo; siete (7) equipos para distribuir en los diecisiete (17) grupos y nueve (9) fiscales que están adscrito a la DAPJE.

Por lo anterior se hace necesario la compra de cuarenta y cuatro (44) equipos restantes para suplir la necesidad inicial, debido al limitado presupuesto aprobado solo se pueden adquirir uno (1) video beam

QUE PASA SI NO SE COMPRA

Se dificulta el correcto desarrollo de las diligencias judiciales internas y externas de la DAPJE como exposiciones de casos, interrogatorios, asistencias a juicios orales, audiencia publicas entre otras.

Estos bienes se requieren, dada la obsolescencia que presentan algunos de los que se encuentran en servicio. De otro lado, las cantidades y características de los mismos, no suplen la necesidad potencial de acuerdo con el número de servidores con funciones de Policía Judicial, esto con el fin de que se constituyan como apoyo investigativo en la consecución de EMP y coadyuven al buen término de las investigaciones.

DONDE SE VAN DISTRIBUIR

Los elementos adquiridos se distribuirán de la siguiente manera:

Dirección Especializada de Crimen Organizado y diecisiete (17) regionales; Dirección Especializada Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y trece (13) grupos regionales; Dirección Especializada de Extinción del derecho de dominio; Dirección Especializada Policía Económico Financiera y Dirección Especializada Aforados Constitucionales; dieciséis (16) grupos adscritos DAPJE y nueve (9) fiscales de apoyo adscritos DAPJE.

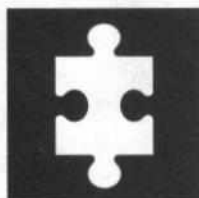
RESULTADOS ESPERADOS

Al adquirir estos equipos se logrará eficiencia y eficacia en el desarrollo de la diferente diligencias de labores investigativas como análisis y consolidación de información".

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL 2016	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO 2016
DIRECCION NACIONAL DE ARTICULACION DE POLICIAS JUDICIALES DAPJE	VIDEO BEAM PORTATIL	42	1

Handwritten signature and initials.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

SUBDIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES

“PORQUE SE REQUIERE ADQUIRIR

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la encargada, entre otras, de garantizar los servicios tecnológicos que apoyen las actividades misionales y operativas de la Entidad, mediante la asignación de recursos físicos (hardware) y lógicos (software) y así contribuir a resultados encaminados exclusivamente a mejorar la efectividad de la Entidad.

Para el logro de este objetivo y poder implementar aspectos de mejora continua como calidad, eficiencia y oportunidad, es necesario contar con recursos que satisfagan necesidades primarias y temporales de las diferentes áreas de la Entidad, las cuales en el desarrollo de sus actividades requieren almacenar, procesar y proyectar información, además de poder ofrecer recursos que funcionen de forma óptima y articulada con la plataforma computacional existente.

Se requiere adquirir elementos como video beam portátiles, computadores portátiles y discos duros. Esta adquisición está soportada en las continuas solicitudes que las áreas realizan para suplir sus necesidades, en cuanto a proyección de información, en las permanentes reuniones que se realizan por parte de las áreas, de uso de computadores que permitan la portabilidad del mismo, ya sea para las audiencias de los fiscales y/o investigadores y para las reuniones y eventos del área de apoyo a la gestión. Así mismo, se requiere de recursos como los discos duros, que permitan almacenar de forma temporal la información de algunos computadores y que por su volumen, disponibilidad y seguridad, requieren de dispositivos externos y portables que logren este objetivo.

PARA QUE SE REQUIERE

Es importante contar con la infraestructura necesaria y completa para el apoyo logístico en los diferentes eventos institucionales que así lo requieran. A lo largo del año, en diferentes momentos y escenarios, la Entidad está obligada a cumplir con diferentes obligaciones institucionales, entre ellas, las elecciones que se realizan para elegir representantes a carrera administrativa, representantes a COPASO, participación en la medalla Enrique Low Murtra.

Consecuentemente con la propuesta tecnológica, es importante establecer las condiciones adecuadas para el manejo de la información desde y hacia las áreas interesadas, a través de las reuniones y presentaciones de información.

La adquisición de los elementos descritos, va a permitir dar solución a las necesidades de manejo de información por parte de las áreas al contar con elementos para procesar y proyectar información y así realizar reuniones más eficientes con los recursos necesarios y la logística adecuada. De igual manera, al contar con discos duros externos se puede garantizar las copias de seguridad necesarias y confiables de la información de los funcionarios”.

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Subdirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades:

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL 2016	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR DE ACUERDO CON SONDEO DE MERCADO 2016
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	VIDEO BEAM PORTATIL	10	3

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

El Departamento de Investigaciones , mediante correo electrónico del 19 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto video beam portatil

ALCANCE

Con la adquisición de equipos video beam, se pretende dar solución a las necesidades de los investigadores de algunas áreas que requieren exponer, presentar y sustentar casos relevantes con vocación de éxito e investigaciones ante Fiscales de caso, jueces en audiencias y nivel directivo que en ocasiones carece de medios en las instalaciones para poder visualizar la información respectiva

ANTECEDENTES

La Fiscalía General de la Nación para el año 2014, da inicio a la ejecución del plan de restructuración de la Entidad bajo el decreto ley 016 de 2014 "por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación", así mismo, la Resolución No.0467 de abril de 2014, adopta la estructura de la entidad, indicando dentro de la misma, la nueva estructura de la Policía Judicial en de la siguiente manera:

La Dirección Nacional de C.T.I., cuenta en la actualizad con Grupos Investigativos que trabajan investigaciones a nivel nacional, con diferentes Fiscales donde se requiere en la mayoría de oportunidades dar a conocer los avances y resultados de los casos investigativos.

RESULTADOS ESPERADOS



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Contribuir a solventar parte de las necesidades tecnológicas para Grupos de policía Judicial del Nivel Central de la Dirección Nacional de C.T.I. que necesitan medios portátiles de fácil movilidad para poder realizar las diferentes actividades dentro de los procesos investigativos.

Mayor eficiencia en la socialización de informes y resultado de misiones de trabajo, cuando los investigadores necesitan dar a conocer las labores adelantadas de las diligencias judiciales en campo.

PORQUE SE REQUIERE

Los bienes son requeridos ya que en las investigaciones adelantadas por los servidores deben hacer coordinación directa con los Fiscales de caso y sustentar en las audiencias de forma audiovisual el material probatorio, por tanto la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento a lo estipulado en el manual de policía judicial, ley 906 del 2004 (sistema penal acusatorio), código penal, constitución Política Colombiana, necesita la adquisición de equipos video beam, en aras de propender por lograr eficiencia y oportunidad en los resultados investigativos.

PARA QUE SE REQUIERE

Para poder tener los medios necesarios y así facilitar la labor de dar a conocer a Fiscales los elementos materiales probatorios y evidencias físicas recolectadas, al igual que exponer en audiencias cuando se requiere dar a conocer elementos materiales probatorios (EMP) como gráficas, imágenes, videos, análisis link, etc.

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL ELEMENTO	NECESIDAD REAL 2014	CANTIDA ADQUIRIDA 2014	NECESIDAD REAL 2014	CANTIDA ADQUIRIDA 2014
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	VIDEOBEAM	25	8	17	0

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL 2016	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR DE ACUERDO CON SONDEO DE MERCADO 2016
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	VIDEO BEAM PORTATIL	17	4

Handwritten marks: "y" and "9" with a signature-like flourish.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

LICENCIA SUITE CREATIVE CLOUD (FICHA TÉCNICA No 18)

La Dirección de Fiscalías Nacionales, mediante radicado No.20165010001813 del 16 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a televisores

DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE: Producto de software que facilitan el diseño de gráficas con una suscripción de tres (3) años, es entregada con un código para la descarga mediante el sitio web del fabricante, o códigos de activación del software instalado del medio magnético, los manuales de operación, que garanticen su pleno funcionamiento. Los manuales en idioma español, de conformidad con las especificaciones señaladas en la ficha técnica.

DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

“Descripción de la necesidad:

La Dirección de Fiscalías Nacionales de Justicia Transicional, mediante radicado No.20165800002423 del 17 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a licencias

La Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional en desarrollo de las Leyes 975 de 2005 y 1592 de 2012, a través de la entonces Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, ha venido implementando las herramientas de carácter técnico que garantizan que se almacenen y conserven los registros de la actuación procesal, para lo cual desde el año 2006 se trabaja en la construcción del sistema de información denominado SIJYP, cuyo diseño, desarrollo y sostenibilidad se encuentra a cargo del Subgrupo de Información y Desarrollo Tecnológico del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Administrativo de esta Dirección, que tiene como propósito el registro de la información relacionada con los hechos violentos que han sido reportados por las víctimas y la comunidad en general en desarrollo de este proceso, de los reportados durante las diligencias de versión, lo establecido en el proceso de investigación y verificación, lo decidido por los Tribunales en las audiencias de imputación, cargos, acusación y sentencia y en general, de todos aquellos aspectos que deben ser objeto de evaluación en el desarrollo de la construcción de la verdad de lo sucedido en el marco del conflicto armado.

De esta misma manera y con el fin de garantizar que las víctimas y la comunidad en general conozcan del desarrollo del proceso de Justicia y Paz y de manera especial, de los avances obtenidos en relación con las labores de búsqueda, hallazgo, exhumación, identificación y entrega de los restos de las personas desaparecidas en el marco del conflicto armado, se cuenta al interior de la página web de la entidad www.fiscalia.gov.co con el link de Justicia Transicional <http://www.fiscalia.gov.co/jyp/>, a través del cual se suministra información sobre postulados, exhumaciones, víctimas y estadísticas, en aspectos relacionados con la realización de diligencias de versión, audiencias ante Tribunales, emplazamiento y convocatoria a los postulados renuentes, actos de convocatoria a las víctimas y publicación en formato PDF de la revista Rastros para la identificación preliminar de los restos de las personas desaparecidas, entre otros.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

En este contexto, se manifestó por parte del Subgrupo de Información y Desarrollo Tecnológico del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Administrativo de esta Dirección sobre la necesidad de llevar a cabo la adquisición de las licencias Dreamweaver, con el fin de garantizar que se continúe con el desarrollo del Sistema de Información SIJYP y la actualización permanente de la página web del proceso de Justicia y Paz, en el entendido que se trata de herramientas básicas para la realización de las labores de desarrollo de los módulos de registro y consulta de información del SIJYP y así mismo, de registro y carga de la información que corresponde al proceso de actualización de la página web.

Identificación de la necesidad real:

De acuerdo a lo indicado, se establece que se debe llevar a cabo la adquisición de licenciamiento con destino al desarrollo del sistema de información SIJYP y la página web de la Dirección, en el entendido de que el SIJYP constituye de momento la única herramienta con que cuenta la Fiscalía General de la Nación y de manera especial la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, para registrar toda la información que se relaciona con el proceso judicial de que trata la Ley 975 de 2005 y así mismo que, la página web se ha convertido en un medio de carácter vital para garantizar el proceso de divulgación dirigido a las víctimas, en procura de que puedan ejercer sus derechos si lo consideran pertinente.

Aunado a lo anterior, se tiene que el Subgrupo de Información y Desarrollo Tecnológico del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Administrativo de esta Dirección, ha precisado que para cumplir con sus planes de trabajo y garantizar la optimización continua de las labores que vienen realizando, requiere que se les provean las licencias de software Dreamweaver, por cuanto constituyen herramientas indispensables para que se puedan efectuar los procesos de desarrollo, registro, actualización y administración de la información que les corresponde.

Así las cosas y de acuerdo a las solicitudes realizadas en el proceso de identificación de necesidades del presente año, se establece como NECESIDAD REAL IDENTIFICADA PARA LA PRESENTE VIGENCIA, LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) LICENCIAS DE SOFTWARE CREATIVE CLOUD, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

LICENCIAMIENTO CREATIVE CLOUD – DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD REAL Y CANTIDAD QUE PUEDE SER ADQUIRIDA CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LA VIGENCIA 2016

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NECESIDAD REAL Y SOLICITUD AÑO 2016
LICENCIA CREATIVE CLOUD	2

Para estos efectos, se considera necesario precisar que la necesidad real aquí identificada corresponde de manera exacta a la cantidad de licencias que se solicitan en este proceso, para lo cual se ha tenido en cuenta la asignación de los montos presupuestales aprobados para esta vigencia y el valor unitario registrado comercialmente respecto a bienes de especificaciones similares.

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL 2016	CANTIDAD MÍNIMA DE ACUERDO CON EL SONDEO DE MERCADO 2016
DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DFNEJT	LICENCIA CREATIVE CLOUD	2	2

DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS

La Dirección de Análisis y Contexto I, mediante radicado No.20167710005563 del 12 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a licencias

“Alcance:

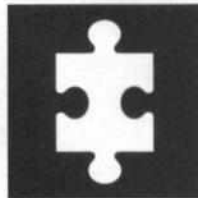
Esta Dirección solicita llevar a cabo la adquisición de los bienes aquí mencionados, con el fin de dotar a los fiscales, investigadores, analistas, asistentes y funcionarios de apoyo, de las herramientas de carácter técnico e informático que faciliten y optimicen la realización de su labor misional, que está orientada a la documentación de los hechos violentos que se atribuyen a las FARC y el ELN, como preparación ante un eventual proceso de justicia transicional, la construcción de los análisis y los contextos, y el desarrollo de los casos y situaciones priorizadas.

Antecedentes:

Mediante la Directiva 001 de 2012 el Despacho del señor Fiscal General dio inicio a la implementación al interior de la entidad de un nuevo sistema de investigación, dirigido a la persecución de los considerados máximos responsables de los delitos perpetrados por los grupos organizados al margen de la Ley o las conductas que vulneren los derechos fundamentales, adoptando para ello criterios de priorización de situaciones y casos que permiten garantizar la unidad de gestión de la Fiscalía y la optimización de los modelos de gestión judicial.

Luego y con el fin de atender la expedición del Decreto No. 00-016 del 9 de enero de 2014, donde se modificó y definió la estructura orgánica y funcional de la entidad, se dispuso organizar la Dirección Nacional de Análisis y Contextos estableciéndola como un instrumento de política criminal dirigida a conocer de los fenómenos de delincuencia organizada, mediante el uso de herramientas de análisis criminal y creación de contextos.

Para estos efectos se tienen hasta la fecha 14 Sedes en el país, ubicadas en las ciudades de Bogotá – Nivel Central, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Valledupar, Santa Marta, Ibagué, Neiva, Florencia, Popayán, Puerto Asís y Pasto, donde se dispuso además del nombramiento o reubicación de los funcionarios designados por parte de la Fiscalía, la asignación de algunos funcionarios de la Policía Nacional



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DIJIN / SIJIN, y de contratistas designados por parte de algunos organismos de cooperación, tales como la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.

En este sentido, se cuenta con cerca de 500 funcionarios entre los que se tienen, 18 Fiscales Delegados ante Tribunal, 92 Fiscales de Primera Instancia, distribuidos entre Especializados, Seccionales y Locales, 174 funcionarios de Policía Judicial, y de manera adicional 130 miembros de la Policía Nacional DIJIN/SIJIN, distribuidos en los Grupos de Trabajo adscritos a la Dirección, la Coordinación de Priorización de Situaciones y Casos, la Coordinación de Análisis Criminal, la Coordinación Administrativa, la Unidad Especial de Policía Judicial y los Equipos de Fiscales Delegados a quienes corresponde el conocimiento de las investigaciones asignadas.

Actualmente se trabajan tres líneas de acción, que son:

- La documentación de los casos y situaciones de la denominada Estrategia de Paz, encaminada a la investigación de los hechos violentos que se atribuyen a las FARC y el ELN, como parte del proceso de alistamiento de la entidad ante un eventual proceso de justicia transicional con estos grupos.
- El desarrollo de las investigaciones de que tratan las Leyes 975 de 2005 y 1592 de 2012 (Justicia y paz) contra los frentes de Guerrilla FARC y ELN.
- Los casos y situaciones priorizadas por parte del Despacho del señor Fiscal General de la Nación que corresponden a investigaciones de impacto nacional, relacionadas entre otros con los magnicidios de Alvaro Gómez y Luis Carlos Galán, y los hechos de violencia basada en género denominados Riachuelo y el Oso, que se adelantan en desarrollo de las Leyes 600 y 906.

Conforme a ello, los funcionarios aquí adscritos deben realizar en cada Sede las diligencias judiciales que se relacionan con la Estrategia de Paz y los Casos y Situaciones Priorizadas, la mayoría de ellas fuera de las instalaciones de la entidad y en especial en zonas apartadas del país donde se realizan entre otras, las diligencias de entrevistas, versiones libres e indagatorias, el recaudo de elementos probatorios tales como inspecciones judiciales y declaraciones, y la elaboración de informes de investigación y análisis.

Resultados Esperados:

Se espera que los equipos de sistemas y tecnología que se solicitan, contribuyan en el desarrollo ágil y efectivo de las investigaciones que se relacionan con los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado, cuya responsabilidad se atribuye a las FARC-EP y el ELN, y de aquellas que hacen parte de las situaciones y casos priorizados; así como en el aprovechamiento óptimo de la información recaudada en el proceso de elaboración de los análisis y contextos, que deben realizarse en relación con los hechos y situaciones objeto de estudio.

Aunado a esto, se espera que los bienes adquiridos apoyen la realización de las labores que se relacionan con el cumplimiento de las metas formuladas en el Plan de Acción Anual PAA, donde se ha establecido que esta Dirección debe atender el cubrimiento de las siguientes estrategias:

- La reconstrucción de los contextos de graves violaciones a los Derechos Humanos.
- La aplicación de una metodología de investigación que aborda los casos y situaciones desde los conceptos de macrocriminalidad.
- La implementación del enfoque territorial en la aplicación de los diferentes conceptos de justicia transicional, considerando para ello que en el desarrollo del conflicto armado se presentaron fenómenos diferentes, de distinta naturaleza y nivel de impacto en cada región del país.

Razones por las cuales se requieren los bienes solicitados:

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Teniendo en cuenta que los Grupos de Acústica de la Seccional Medellín y de Nivel Central cuentan con un profesional en Ingeniería de Sonido, se hace necesaria la herramienta antes descrita para el buen desarrollo de la labor misional desarrollada por el área de Acústica".

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL 2016	CANTIDAD MÍNIMA DE ACUERDO CON EL SONDEO DE MERCADO 2016
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA	LICENCIA CREATIVE CLOUD	4	2

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO

La Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo mediante correo electrónico, remitió la siguiente justificación, respecto a licencias

Este software permitirá ampliar (escalar) imágenes sin perder la calidad, debido a que almacena la imagen en vectores y no en mapas de bits que se basan en píxeles. Las imágenes vectoriales se pueden guardar en un tamaño muchísimo menor, a diferencia de las que se basan en píxeles sin distorsionar la calidad.

Se requiere para ser instalados en los equipos que cumplen la función de diseño y postproducción. De igual manera, es necesario que contenga el paquete de Software de las herramientas de diseño y postproducción de video, necesarias para el procesamiento de imágenes. Diseño: Adobe Illustrator es una aplicación para hacer o editar imágenes Vectoriales y texto.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

NECESIDAD REAL 2016	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO 2016
3	3



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por parte de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión en su Memorando DNAG-00038 del 09 de noviembre de 2015, respecto a la Programación del Presupuesto de Gastos para el año 2016, esta Dirección realizó el estudio de las necesidades identificadas por los Despachos y Grupos de Trabajo adscritos, estableciendo que los bienes solicitados se requieren con el fin solventar las situaciones que a continuación se anotan:

- Los Despachos de Fiscales que adelantan el proceso de documentación de la Estrategia de Paz (FARC-ELN) y las investigaciones en contexto, así como de las situaciones y casos priorizados, para apoyar la realización pronta y oportuna del proceso de recolección, investigación y análisis de la información recaudada, la realización de las diligencias que les compete en aplicación de las Leyes 600 y 906, entre ellas versiones, indagatorias, entrevistas e interrogatorios, y de aquellas que se realizan en el proceso de documentación de los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado que se atribuyen a las FARC y el ELN, que corresponden a realización de inspecciones judiciales, entrevistas, jornadas de convocatoria de víctimas, diligencias de verificación de hechos, y la construcción de los documentos de análisis y contexto.

- Las necesidades del Grupo de Gestión de Información, relacionadas con la asignación de computadores de escritorio de especificaciones técnicas superiores y licencias de software, para apoyar el máximo aprovechamiento, administración y conservación de la información que se recauda en desarrollo de las labores misionales que se realizan.

- La identificación de nuevas necesidades durante el último año, que se relacionan con la asignación de nuevas tareas por parte del Despacho del señor Fiscal General de la Nación, el incremento gradual de la planta de personal y la implementación de un mayor número de equipos de trabajo, que por ende requieren de la asignación de nuevos equipos.

- La imposibilidad que tuvo la entidad para llevar a cabo durante el año 2015, la adquisición de la totalidad de los bienes inicialmente proyectados en el proceso de contratación realizado.

Necesidades que se propone solventar en este proceso:

Los bienes solicitados se requieren para cubrir las necesidades que a continuación se anotan:

- La licencia SUITE CS6 es requerida para apoyar la realización de las labores de la Sección de Apoyo Técnico de Medios Audiovisuales, que como se anotó, tiene a su cargo las labores de construcción del material audiovisual que sirve de apoyo en la presentación de casos y documentos de análisis y contextos.

En este sentido, con esta licencia se propone solventar las necesidades de producción y postproducción de video, y la elaboración de los documentos para publicación impresa y publicación web, que sirven como herramienta de apoyo audiovisual.

- Licencia Suite CS6

Teniendo en cuenta que para el año 2014 y 2015 la necesidad real era de 1 licencia Suite CS6 y no fue posible adquirirse por limitaciones presupuestales de esta Dirección, la necesidad real persiste para el año 2016".



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

TIPO DE EQUIPO	NECESIDAD AD REAL 2014	CANT ADQUIRIDA 2014	NECESIDAD AD REAL 2015	CANT ADQUIRIDA 2015	NECESIDAD PENDIENTE 2015
SUITE CS6	1	0	1	0	1

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL 2016	CANTIDAD MÍNIMA DE ACUERDO CON EL SONDEO DE MERCADO 2016
DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS DINAC	LICENCIA CREATIVE CLOUD	2	1

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA

El Departamento de Criminalística, mediante radicado No.20166130003283 del 19 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a licencias

"Para el Departamento de Criminalística la adquisición de este licenciamiento corresponde a una necesidad nueva para la vigencia 2016. El software es requerido para el Grupo de Acústica que tiene como objetivo realizar análisis de las señales acústicas y todo lo referente con audios, voz y su procesamiento, así como análisis de los sonidos que se encuentran dentro de las grabaciones que permiten determinar autenticidad y originalidad de los mismos, a estos también se les realiza limpieza de señales y análisis de voces.

Si bien, la experticia de los peritos se constituye en el mayor aporte para los análisis, es necesario que los mismos cuenten con las herramientas idóneas para la decodificación de los archivos.

De manera permanente los desarrolladores de softwares en nuestro ámbito de estudio, hacen mejoramiento en los algoritmos de análisis acústico, por lo que cada vez ofrecen mayor exactitud, resolución y robustez en los datos estadísticos arrojados. Además de facilitar el manejo de los archivos de audio mejorando así los tiempos de análisis y por ende la oportunidad de entrega de los resultados a las autoridades.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

LICENCIA ADOBE PHOTOSHOP EXTENDED (FICHA TÉCNICA No 19)

DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE: Producto de software que facilitan el diseño de gráficas con una suscripción de tres (3) años, es entregada con un código para la descarga mediante el sitio web del fabricante, o códigos de activación del software instalado del medio magnético, los manuales de operación, que garanticen su pleno funcionamiento. Los manuales en idioma español, de conformidad con las especificaciones señaladas en la ficha técnica.

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA

El Departamento de Criminalística, mediante radicado No.20166130003283 del 19 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a licencias

"Para el Departamento de Criminalística la adquisición de este licenciamiento corresponde a una necesidad nueva para la vigencia 2016, requerida para el grupo de Morfología, la cual será apoyo en los procesos de investigación criminal a nivel Nacional e Internacional apoyan los procesos de individualización y orienta las identificaciones de personas que se encuentren vinculadas en la comisión de una conducta punible, mediante experticios que en su gran mayoría se realizan sobre imágenes de personas por lo que se hace indispensable contar con la tecnología que provee nuevas herramientas que optimicen la realización de estos.

Dentro de las actuaciones que se realizan en los Grupos de Morfología a nivel nacional se cuentan: el cotejo morfológico de imágenes de personas, elaboración de álbum de reconocimiento fotográfico de personas, la descripción morfológica de personas, la reconstrucción gráfica a partir de la estructura ósea craneal, procesos de edad, reconstrucción gráfica parcial a partir de fotografías y caracterizaciones, actuaciones que requieren el contar con programas de edición fotográfica como Photoshop que permitan el escalamiento de las imágenes, igualación de color, postura de fondos blancos, mejoramiento de color, tono y saturación, rotación de imágenes, superposición de prendas y accesorios, manejo de capas, conservación de las propiedades de la imagen, trabajo con imágenes color y blanco y negro, manejo de opacidades, brillo y contraste, herramientas que dinamizan, perfeccionan las actuaciones y mejoran los tiempos de respuesta.

La no adquisición del software generaría retrasos en el tiempo de respuestas y en el desarrollo de la actividad pericial.

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para este Departamento, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL 2016	CANTIDAD MÍNIMA SEGÚN SONDEO DE MERCADO 2016
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	LICENCIA PHOTOSHOP	30	30

LICENCIA MYECLIPSE BLUE EDITION (FICHA TÉCNICA No 20)

DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL

La Dirección de Fiscalías Nacionales de Justicia Transicional, mediante radicado No.20165800002423 del 17 de febrero del 2016, remitió la siguiente justificación, respecto a licencias:

“Descripción de la necesidad:

La Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional en desarrollo de las Leyes 975 de 2005 y 1592 de 2012, a través de la entonces Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, ha venido implementando las herramientas de carácter técnico que garantizan que se almacenen y conserven los registros de la actuación procesal, para lo cual desde el año 2006 se trabaja en la construcción del sistema de información denominado SIJYP, cuyo diseño, desarrollo y sostenibilidad se encuentra a cargo del Subgrupo de Información y Desarrollo Tecnológico del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Administrativo de esta Dirección, que tiene como propósito el registro de la información relacionada con los hechos violentos que han sido reportados por las víctimas y la comunidad en general en desarrollo de este proceso, de los reportados durante las diligencias de versión, lo establecido en el proceso de investigación y verificación, lo decidido por los Tribunales en las audiencias de imputación, cargos, acusación y sentencia y en general, de todos aquellos aspectos que deben ser objeto de evaluación en el desarrollo de la construcción de la verdad de lo sucedido en el marco del conflicto armado.

En este contexto, se manifestó por parte del Subgrupo de Información y Desarrollo Tecnológico del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Administrativo de esta Dirección sobre la necesidad de llevar a cabo la adquisición de 2 licencias del entorno de desarrollo integrado (IDE) MyEclipse Blue Edition, con el fin de garantizar que se continúe con el desarrollo del Sistema de Información SIJYP, en el entendido que se trata de herramientas básicas para la realización de las labores de desarrollo de los módulos de Bienes, Exhumaciones, Postulados, Formatos de Hechos atribuibles a grupos armados, entre otros, del SIJYP.

Identificación de la necesidad real:

De acuerdo a lo indicado, se establece que se debe llevar a cabo la adquisición de licenciamiento con destino al desarrollo del sistema de información, en el entendido de que el SIJYP constituye de momento



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

única herramienta con que cuenta la Fiscalía General de la Nación y de manera especial la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, para registrar toda la información que se relaciona con el proceso judicial de que trata la Ley 975 de 2005.

Aunado a lo anterior, se tiene que el Subgrupo de Información y Desarrollo Tecnológico del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Administrativo de esta Dirección, ha precisado que para cumplir con sus planes de trabajo y garantizar la optimización continua de las labores que vienen realizando, requiere que se les provean 2 licencias del entorno de desarrollo integrado (IDE) MyEclipse Blue Edition, por cuanto constituyen herramientas indispensables para que se puedan efectuar los procesos de desarrollo, registro, actualización y administración de la información que les corresponde.

Así las cosas y de acuerdo a las solicitudes realizadas en el proceso de identificación de necesidades del presente año, se establece como NECESIDAD REAL IDENTIFICADA PARA LA PRESENTE VIGENCIA, LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) LICENCIAS DEL ENTORNO DE DESARROLLO INTEGRADO (IDE) MYECLIPSE BLUE EDITION, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

LICENCIAMIENTO ENTORNO DE DESARROLLO INTEGRADO (IDE) MYECLIPSE BLUE EDITION – DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD REAL Y CANTIDAD QUE PUEDE SER ADQUIRIDA CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LA VIGENCIA 2016

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NECESIDAD REAL Y SOLICITUD AÑO 2016
LICENCIAS DEL ENTORNO DE DESARROLLO INTEGRADO (IDE) MYECLIPSE BLUE EDITION	2

Para estos efectos, se considera necesario precisar que la necesidad real aquí identificada corresponde de manera exacta a la cantidad de licencias que se solicitan en este proceso, para lo cual se ha tenido en cuenta la asignación de los montos presupuestales aprobados para esta vigencia y el valor unitario registrado comercialmente respecto a bienes de especificaciones similares".

Conforme con lo expuesto, la necesidad y el mínimo adquirir para esta Dirección, de acuerdo con el presupuesto asignado corresponde a las siguientes cantidades

DEPENDENCIA	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL 2016	CANTIDAD MÍNIMA SEGÚN SONDEO DE MERCADO 2016
DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL DFNEJT	LICENCIAS MyECLIPSE BLUE EDITION	2	2

Handwritten signatures and initials.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Para qué se requiere el bien o servicio:	Los bienes informáticos y tecnológicos que se pretenden adquirir en esta vigencia tienen como fin atender las necesidades de los servidores tanto de las dependencias misionales como administrativas, requeridos para brindarle herramientas de trabajo necesarias y actualizadas para que puedan y cumplir las funciones asignadas.
Explicación del escenario que se presentaría si no se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado:	
<p>La no adquisición de los equipos informáticos y tecnológicos afectaría a la entidad por entrar en un proceso de desactualización tecnológica ya que muchos de estos equipos entrarían en proceso de obsolescencia. Así mismo, el aumento de la planta de personal no podría ser atendido su necesidad en cuanto a los medios y herramientas de trabajo.</p> <p>El represamiento en algunas área de la entidad por falta de medios de trabajo aumentaría al no ser cubierta la necesidad.</p>	
Donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir:	
Todos los bienes que se pretenden adquirir serán entregados en el Almacén de Nivel Central Bogotá	
Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad	
<p>En el anexo técnico No.1 se consolida la necesidad real 2016 de equipos de cómputo y tecnología, de conformidad con lo informado por las dependencias, así mismo, se indicará el mínimo a adquirir para cada equipo, de acuerdo con el presupuesto de la presente anualidad.</p> <p>En tal sentido, la Fiscalía General de la Nación, requiere contar con elementos de tecnologías de la información, que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Entidad, así como garantizar y proveer las herramientas necesarias para el cumplimiento de las labores a cargo de los servidores a nivel nacional, lo anterior, en ejecución del plan maestro de tecnología que tiene por objetivo convertir a la FGN en una institución tecnológicamente moderna y orientada hacia al usuario final. Es importante precisar que los equipos objeto de adquisición podrán ser redistribuidos entre las diferentes áreas de la entidad, de acuerdo con las necesidades y prioridades sobrevivientes que surjan en la gestión pertinente.</p> <p>CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO</p> <p>Las cantidades señaladas serán financiadas por los rubros presupuestales de las dependencias mencionadas, de acuerdo con el plan de compras asignado para el año 2016 y para lo cual se señalará las cantidades mínimas a adquirir, de acuerdo con el sondeo de mercado realizado y se verá reflejadas en la ficha técnica de negociación, documento que hace parte integral del presente escrito.</p>	



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

La adquisición a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de la **ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIA**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

2.2. CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es un **CONTRATO DE COMISION.**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de Operación que se celebrará el comisionista es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

- De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

- | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|------|--|
| Prestación de servicios | <input type="checkbox"/> | | |
| Compraventa | <input checked="" type="checkbox"/> | Otro | <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: _____ |
| Suministro | <input type="checkbox"/> | | |

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en la ficha técnica del producto, anexo al presente documento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el cual contiene:

1. Nombre del Producto (SIBOL).
2. Nombre Comercial del Producto.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

3. Calidad.
4. Generalidades.
5. Requisitos Generales.
6. Requisitos Específicos.
7. Empaque y Rotulado.
8. Presentación

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en las ficha técnicas de productos, anexo al presente documento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. FICHA TECNICA DE NEGOCIACION:

Las condiciones necesarias para la negociación se encuentran descritas en la ficha técnica de negociación, anexo al presente documento, el cual contiene:

1. Objeto de la Negociación.
2. Modalidad de la Puja (Precio o Cantidad).
3. Valor Máximo de la Negociación (Neto).
4. Términos y forma de entrega del objeto de la negociación.
5. Forma de Pago.
6. Requisitos exigidos a quienes pretendan actuar como SCB vendedora y comitente vendedor. (Jurídicos, Financieros, Técnicos, Experiencia).
7. Obligaciones del Comitente Vendedor.
8. Garantías Adicionales.
9. Interventoría y/o Supervisión.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de la garantía.

2.6 VALOR DE LA COMISION Y FORMA DE PAGO



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de [0.5%] sobre el valor total de las operaciones que se celebren.

El porcentaje anterior (SI) incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones que se ocasionen con ocasión de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA Comisión de la operación

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada.

Cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del supervisor (es).

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que

Handwritten signature and initials.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.7 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **Jefe del Departamento de Infraestructura de la Subdirección Nacional de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones o quien este delegue**, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización mediante SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de BOLSA DE PRODUCTOS, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.11 al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Es pertinente señalar que se escogió la presente modalidad de selección, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las especificaciones técnicas de los bienes y los beneficios logrados a través de la Bolsa mercantil y las últimas experiencias, los cuales se relacionan a continuación:

I. GARANTIAS SOLICITADAS POR LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, protegen la continuidad de la operación en todo momento.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

- II. **SELECCIÓN OBJETIVA DE PRECIO:** Al tener exposición abierta y nacional, se garantiza la participación de diversos actores que impiden la conformación de acuerdos de oferta.
- III. **MENORES TIEMPOS EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN:** Disminución de los tiempos de la estructuración y adquisición de los productos.
- IV. **MAYOR PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES Y SEGURIDAD EN EL PRECIO DEL PRODUCTOS**
Libre participación de proveedores en las compras de todos los clientes MCP y la seguridad de obtener sobre su producto pactado por las partes al cierre de la operación. Lo anterior constituye una ventaja frente al acuerdo marco de precios.
- V. **CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS:** En un solo mandato se puede ejecutar todo un plan de compras de Bienes y servicios, sin necesidad de procesos recurrentes.
- VI. Este mecanismo permite obtener grandes beneficios en términos de eficiencia en costos, ahorros y tiempo.
- VII. **ACOMPAÑAMIENTO EN LA PARTE PRECONTRACTUAL:** Mediante Bolsa Mercantil, el comisionista apoya la gestión, con respuestas a las observaciones por parte de los posibles comisionistas vendedor, validación de fichas técnicas.

ACOMPAÑAMIENTO EN PARTE CONTRACTUAL: El comisionista apoyo la gestión en la suscripción del acta de inicio, entrega de los equipos en los tiempos señalados, tramites en posibles incumplimientos de operaciones,

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta lo siguiente:

ANÁLISIS ECONÓMICO

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante Sondeo 070/2016 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

Respecto a los costos de adquisición de los bienes, productos y servicios, cuentan con la siguiente estructura de costos asociada al mecanismo de Bolsa:



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Costos Asociados al MCP

Físico Disponible:

Operación cuya entrega debe efectuarse dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha en la que se realizó la operación.

Rubro	Tarifa Disponible	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,265% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,185% + IVA	Plena
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena

Físico Forward - Futuro:

Operación cuya entrega debe realizarse después de 30 días calendario siguientes a la fecha en la que se hizo la operación.

Rubro	Tarifa Forward	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,30% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,21% + IVA	Menor a 1 año: Plena Mayor a 1 año: Anualizado* Tasa (Número de días / 360)
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena

* La tarifa anualizada se calcula desde la fecha de cierre de la negociación, hasta la fecha del caso final de la negociación.

Adicionalmente: TARIFAS REGISTRO BMC – ESTAMPA CRONOLOGICA

La Bolsa Mercantil de Colombia expidió el pasado 23 de septiembre de 2015 boletín normativo No. 30, mediante el cual se establece un incremento en la tarifa de registro en bolsa, que Empezará a regir a partir del 01 de marzo de 2016 según lo establece el boletín normativo No. 05 del 17 de febrero de 2016.

Este incremento obedece a que a partir del 01 de marzo de 2016, los comprobantes digitales tendrán un componente adicional llamado ESTAMPA CRONOLOGICA el cual proporciona longevidad e integridad a estos documentos otorgando total validez, que es requerida por las normas a nivel nacional.

El valor del incremento en la tarifa de registro será la suma de \$28 +IVA por cada comprobante

4.1. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO M/CTE (\$2.392.314.741)**, dentro del cual están incluidos:



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad (es) comisionista(s) seleccionada(s);
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
 - iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 - iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad Estatal, será de **DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTOTRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.043.113.360)**, valor que **NO** incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

La presente contratación será atendida con cargo de los siguientes rubros

su

[Handwritten marks]



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN NACIONAL GESTIÓN CONTRACTUAL
VERIFICACIÓN PLAN ANUAL ADMINISTRACIONES
Fecha de Verificación: 2016/03/23
Firma quien verifica: [Signature]

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

RUBRO DESAGREGADO	VALOR IVA INCLUIDO POR FUNCIONAMIENTO
AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS	\$13.833.811
EQUIPO DE AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS	\$4.848.754
EQUIPO DE INTELIGENCIA	\$3.483.762
EQUIPO DE SISTEMAS	\$1.675.951.718
EQUIPOS DE SISTEMAS	\$97.597.641
MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	\$35.718.925
SOFTWARE	\$70.633.909
TOTAL POR FUNCIONAMIENTO	\$1.902.068.519

RUBRO DESAGREGADO	VALOR IVA INCLUIDO POR INVERSION
Ampliación, Mejoramiento y Renovación de la Infraestructura Informática para la Fiscalía General de la Nación.	\$33.991.817
GASTOS DE INVERSION - MANTENIMIENTO, DOTACION, REPOSICION DE EQUIPOS PARA LAS AREAS DE CRIMINALISTICA E INVESTIGACIONES	\$91.511.990
MANTENIMIENTO, DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS ÁREAS DE CRIMINALISTICAS E INVESTIGACIONES	\$342.439.172
TOTAL POR INVERSION	\$467.942.978

[Handwritten marks]



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN NACIONAL GESTIÓN CONTRACTUAL
VERIFICACIÓN PLAN ANUAL ADQUISICIONES
Fecha de Verificación: 2016/09/23
Firma quien verifica: [Firma]

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$1.902.068.519
TOTAL INVERSION	\$467.942.978
COSTOS ASOCIADOS BCM	\$22.303.242
GRAN TOTAL	\$2.392.314.741

Costos - Rubro de Inversión Ampliación, Mejoramiento, y RENDIACION INFRAESTRUCTURA INFORMATICA PARA LA FGN

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

5. FACTORES DE SELECCIÓN RUEDA DE NEGOCIACIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en la rueda de negociación para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

6. RUEDA DE SELECCIÓN DE SOCIEDAD COMISIONISTA

La metodología para determinación de la oferta de comisión más favorable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento de la Bolsa Mercantil, será de solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio (**se debe elegir una de las siguientes alternativas**):

1. La oferta menor;
2. La oferta que más se aproxime a la media aritmética;
3. La oferta que más se aproxime a la media geométrica;

5ml
y
ap



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

4. La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la esta inicial.

7. RIESGOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.4.1., 2.2.1.1.1.4.2. y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, identificado en el anexo riesgos. Se adjunta Anexo.

8. GARANTÍAS DEL COMISIONISTA

A. Garantía de Cumplimiento

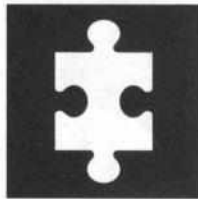
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Cobertura Acuerdos Comerciales operación 1

TRATADO COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

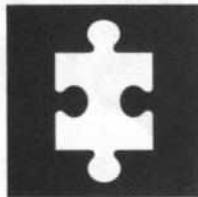
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI
--	----	----	----	----

Cobertura Acuerdos Comerciales operación 6

TRATADO COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO

sal
7
CP



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales operaciones 2 al 5 y del 7 al 19

TRATADO COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales Contrato de Comisión

TRATADO COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO

SMP

ca



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Guatemala	SI	NO	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

Para dar cumplimiento a lo previsto en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, según el cual se concede trato nacional a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, se procedió a verificar las certificaciones de trato nacional por reciprocidad publicadas en la página Web de la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del link [<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>]

Encontrándose que para el presente proceso de contratación, se concede trato nacional a los oferentes de bienes y servicios de los siguientes países, cuya certificación se encuentre publicada en dicha página Web a la fecha del cierre establecida en el cronograma del proceso.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

10. ANEXOS

Se anexan al presente documento los siguientes documentos:

1. Ficha Técnica del Producto
2. Ficha Técnica de Negociación
3. Matriz de riesgos

Cordialmente,

CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ
Subdirector Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

GILMA PATRICIA LASSO MEDINA
Jefe Departamento de Infraestructura

Proyectó: Claudia Fernanda Correa. - Ingeniero TIC *CF*
Revisó: Claudia Patricia Rueda Monje – Contratista TIC *CR*

Hace parte integral del análisis de conveniencia y oportunidad, los siguientes documentos: Justificación y necesidad de cada una de las áreas que se relacionan en el numeral 1, Fichas Técnicas 20, Ficha de Negociación.

MARCELA MARIA YEPES GOMEZ
Directora Nacional de apoyo a la Gestión

Revisó: Sebastian Moreno- asesor dirección Nacional de Apoyo a la Gestión *SM*

TABLA No. 1 CONSOLIDADO DE NECESIDADES 2016

ELEMENTOS / HARDWARE / SOFTWARE	DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE FISCALÍAS NACIONALES ESPECIALIZADAS	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CRIMINALÍSTICAS	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLICÍAS JUDICIALES ESPECIALIZADAS	DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN	DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALÍA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS	DIRECCIÓN DE FISCALÍAS NACIONALES	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO	SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES Y CONSTRUCCIONES	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS Y USUARIOS	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	DEPARTAMENTO DE INTERCEPTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECCIÓN A LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	TOTAL NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR 2016 (PRESUPUESTO)
	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 2	TIPO 1 2 t	TIPO 2 4 t	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3		
COMPUTADOR PORTÁTIL	8	60	80	192		347	10				1	4	28		2	672	200
ESTACIONES GRAFICAS			5							3						5	5
DISCO DURO EXTERNO	8		50	230	7	160	6	10					29			12	11
DISCO DURO INTERNO			30	50	4				15	105	3					494	227
			70													207	149
			70							150						70	49
										250						220	220
IMPRESORAS	4						1	5				1		1		3	3
						242	5	10				4				265	111
						201		20								221	21
ESCAMER	2			30		87	8	5				2		2		136	97
VIDEOREAM PORTATIL		60											10			60	44
TELEVISOR			17	42												69	8
			15	20				1	4						1	41	23
PLOTTER MULTIFUNCIONAL		10	5	20			1				1					37	6
LICENCIA ADOBE PHOTOSHOP		30														30	30
LICENCIA SUITE CREATIVE CLOUD		4				2	2		3							11	11
LICENCIA MYCLIPSE						2										2	2
																TOTAL	1419
																2873	

[Handwritten signature]